ANEXO 6

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONGRESO DE LA COMPARECENCIA DE LOS MINISTROS DEL AMBIENTE Y AGRICULTURA Y DEL DIRECTOR DEL INDA

FEBRERO DEL 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

ACTA No. 24 CFCP

SESION DE LA COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO, EFECTUADA EL 9 DE FEBRERO DEL 2001, COMPARECENCIA DEL ARQ. RODOLFO RENDÓN, MINISTRO DEL AMBIENTE; ING. GALO PLAZA PALLARES, MINISTRO DE AGRICULTURA; E, ING. FRANCISCO CANEPA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA.

Siendo las diez horas con diez minutos, se instala la sesión de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político del H. Congreso Nacional, bajo la presidencia del H. Félix García en primera instancia y posteriormente por la H. Fanny Uribe. Contando con la presencia del Arq. Rodolfo Rendón, Ministro del Ambiente; Ing. Galo Plaza Pallares, Ministro de Agricultura; Ing. Francisco Canepa, Director Ejecutivo del INDA; Dr. Byron Albán, Asesor de la Comisión; Ing. María Vicenta Centeno de J., Prosecretaria de la misma. Actúa como Secretario el Dr. Stalin Raza Castañeda.

PRESIDENTE.- Lectura de los oficios de solicitud de comparecencia a los señores Ministros y al Director Nacional del INDA.

SECRETARIO.- Sí señor Presidente, Quito, 23 de enero del 2001. oficio No.1325-CFCP, Arq. Rodolfo Rendón-Ministro de Medio Ambiente, en su despacho. Señor Ministro. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político de conformidad con lo establecido en el Art. 84 de la Ley Orgánica Función Legislativa, solicito a usted de manera comedida, se sirva comparecer al Salón de los Presidentes, del H. Congreso Nacional, ubicado en el segundo piso del Palacio Legislativo, el día viernes 9 de febrero del presente año, a las 10H00, a fin de que responda las interrogantes del suscrito, constantes en Oficios Nos. 786 CFCP, NO. 985 CFCP y Anexo A, de noviembre 20 y 24 del 2000, respectivamente, que adjunto en fotocopia. Firma el Diputado Carlos González, Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Quito, enero 23 del 2001, Oficio NO. 1326 CFCP, Ing. Galo Plaza, Ministro de Agricultura, en su Despacho.- Señor Ministro: En mi calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, de conformidad con lo establecido en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted de manera comedida, se sirva comparecer al Salón de los presidentes del H. Congreso Nacional, ubicado en el segundo piso, del Palacio Legislativo, el día viernes 9 del presente año, a las 10H00, a fin de que responda las interrogantes del H. Valerio Grefa y del suscrito, constante en Oficio No. 0260 DD-VGU-CN-99, NO. 788 CFCP de noviembre 29 del 2000 y de noviembre 20 del 2000 que adjunto en fotocopia. Firma el Diputado Carlos Albornoz, Presidente de la Comisión de

Fiscalización y Control Político. Las oficias de solicitud a los señores Ministros, señor presidente.

PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario. Damos la bienvenida a los señores Ministros de Estado y al señor Director Nacional del INDA. De igual forma damos la bienvenida a los Honorables Legisladores que nos acompañan, a los Asesores de la Comisión de Fiscalización, a las Señoras, Señores y Niños que han venido a esta comparecencia. Señores Ministros y Señor Director Nacional del INDA. Hay la inquietud nacional sobre un tema que es trascendente en la vida de los Ecuatorianos y es la conservación de un ambiente que permita vivir a esta generación y a otras generaciones en nuestro país. Esta temática es la que ha provocado que en mi calidad de Legislador de la República y ahora Presidente de la Comisión de Fiscalización haya tenido que formular varias interrogaciones sobre este tema, que cada vez va afectando más el derecho de los ecuatorianos; por ser el Legislador que ha pedido la comparecencia de ustedes, me voy a permitir encargar la presidencia de la Comisión de Fiscalización al H. Félix García, para que se de inicio a esta comparecencia, gracias.

H. FELIX GARCIA. (PRESIDENTE ENCARGADO).- Muchas gracias señor Presidente d ela Comisión de Fiscalización, por darme este encargo, lo voy a tratar de llevar de la mejor manera par que ambas partes de sientan conforme con la sesión que vamos a llevar a cabo. Señor Secretario por favor de lectura a cada una de las preguntas.

SECRETARIO.- Si señor Presidente, al señor Ministro de Medio Ambiente. Primera pregunta.- Informe señor Ministro si conoce el contenido del Oficio NO. 43 OTSL, del 12 de noviembre de 1999, suscrito por el Ing. Leoncio Marín Andrade, Jefe de la Oficina Técnica de San Lorenzo, del Distrito Forestal Provincial de Esmeraldas, quien presentó un informe técnico en el que indica que existen algunas empresas de monocultivo de palma africana, palmicultoras de dedicadas a la tala de bosques, sin contar con los permisos respectivos, e incluso no cuentan con estudios de impacto ambiental, ni planes de manejo, que acciones ha tomado al respecto, tanto a nivel administrativo y legal. Hasta ahí la primera pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Secretario. Pregunta a pregunta vamos a hacer.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Gracias señor Presidente, encargado de la Comisión y señores Legisladores por darnos la oportunidad a través de las preguntas enviadas de explicar o de informar, de acuerdo a lo que es nuestra obligación y deber de los trabajos y acciones que hasta la fecha, en esta área se han realizado, así que atendiendo a su requerimiento, doy contestación a la primera pregunta. Si conozco el contenido del informe emitido por el señor Jefe

de la Oficina Técnica de San Lorenzo, en base a ese informe se iniciaron 8

adicionalmente debo señalar que a partir de julio de 1999, con la reforma a la Ley Forestal, introducida por la Ley de Gestión Ambiental, es posible sancionar a quienes hayan sido encontrado culpables, de la tala ilegal de bosque, con una multa equivalente al 100% de la restauración del área salada o destruida.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta. Perdón, señor Presidente.

H. GONZALEZ.- Señor Presidente, que el señor Ministro se sirva indicar, cuáles son las sanciones que se han impuesto a las empresas.

PRESIDENTE.- Señor Ministro por favor.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- No se cómo, la misma pregunta consta en las preguntas subsiguientes, entonces no se si talvez nos atenemos al cuestionario enviado, pero creo que la misma pregunta esta en la 13 o 14.

H. GONZALEZ.- Esperemos la respuestas en ese caso.

PRESIDENTE.- Muy bien, señor Secretario, la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente.- Indique cuáles fueron la sanciones impuestas a las empresas: Palmeras de Los Andes, La Fabril, Palmera del Pacífico, Hacienda Teobrama, Aiquisa (agroindustrial Quinindé); Ecuafinsa y Palesema, por la destrucción de bosques en la Provincia de Esmeraldas. Hasta ahí la segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Con respecto a esa pregunta. A Palmera de Los Andes, esta el juicio anulado en la apelación, debido a errores en la ubicación del predio. Con respecto a Palesema, una multa de 67.908,75 dólares por la tala de 250 Has. De bosque secundario a tala raza, así como también por no haber pagado el pie de monte. Con respecto a Ecuafinca, sentenciado en el Distrito Forestal de Esmeraldas a 10 salarios minimos vitales sin apelación. Con respecto a Palmeras del Pacífico, absuelto en el Distrito Forestal de Esmeraldas, por falta de pruebas. Con respecto a Aiquisa, sentenciado en el Distrito Forestal de Esmeraldas a 10 salarios mínimos vitales, sin apelación. Con respecto a Agrícola San Lorenzo, anulado en la apelación por errores administrativos. Con respecto a la compañía Teobrama, sentenciado en el Distrito Forestal de Esmeraldas a 10 salarios mínimos vitales, sin apelación. Con respecto a Ales Palma, sentenciado en el Distrito Forestal de Esmeraldas, a 10 salarios mínimos vitales, sin apelación.

Hemos dispuesto nuevas inspecciones en la misma zona Norte del Cantón San [illegible] tala de bosque nativo, e iniciar de ser el caso nuevos juicios forestales, esto es el resultado de inspecciones tanto del personal del Ministerio como personales del Ministro, en las cuales con presunciones graves, hemos resuelto esto.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente.- Tercera.- Informe qué acciones tomo el Ministerio a su cargo, para impedir la destrucción de la biodiversidad de la región. Biogeográfica del Chocó (especies endémicas, en peligro de extinción, de especies restringidas, considerada el octavo lugar en el mundo de Megabiodiversidad), por las actividades desarrolladas por parte de las Empresas Palmicultoras. Hasta ahí la tercera pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Con respecto a esta pregunta y con relación a la actividad palmicultora en Esmeraldas, además de los juicios instaurados y que aún de los cuales aún no se han aprobado los estudios del plan ambiental y planes de manejo de esas empresas palmicultoras, porque adolecen de falta de información precisa que nos permitan delimitar bosques nativos, y que en cumplimiento a la Ley no pueden ser sujetos a la tala o destrucción, no se han otorgado en esa zona, licencias para el establecimiento de palma africana, están en trámite de acuerdo a su pedido, concretamente en la zona de influencia de la reserva ecológica Cotocachi – Cayapas, parte baja, el Ministerio del Ambiente ha ejecutado un Proyecto Gues y se encuentra en ejecución dos proyectos de la Cooperación Bilateral, el Proyecto Subir Kid y el Proyecto PPF con la JPZ, a más de un proyecto de la cooperación multilateral, el Plan Chocó que es entre el Ministerio del Ambiente , el Ministerio de Obras Pública y la Corporación Andina de Fomento. Las líneas de acciones comunes a esos tres proyectos son fundamentalmente: Legalización y catastro de tierras, fomento al manejo forestal sustentable, fomento a la agroforesteria y al uso sustentable de la biodiversidad, comercialización de productos forestales y capacitación y fortalecimiento a la gestión local y comunitaria. La zona baja de esta reserva ocupa alrededor de 100 mil has, y de su superficie de una superficie total de 204.000 has. Y fue creada en el año 68, mediante un Acuerdo Ministerial. En la reserva ecológica Machichingul. el Ministerio del Ambiente, se encuentra trabajando en colaboración con la Fundación Satunjacha, Fundación Natura y Profaforzace, en procesos participativos de planificación y gestión comunitaria, manejo forestal sustentable, agroforestería y forestación. Actualmente se esta trabajando adicionalmente en la incorporación de la laguna de Cube, en la ... .. de importancia internacional según la conversión ramza, últimamente se ha

presentado un proyecto Gues de mediana escala para la elaboración del plan de manejo de la reserva, en la reserva ecológica Cayapas – Mataje, se cuenta con el año 98 con un plan de manejo elaborado en un proceso participativo con las comunidades locales, el Ministerio del Ambiente esta promoviendo el uso además sustentable del recurso del manglar y se encuentra en proceso de otorgar concesiones a pobladores locales de ellos.

PRESIDENTE.- Señor Secretario por favor la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Cuarta: Determine si las áreas adjudicadas a las Empresas Palmicultoras en el Cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, se encuentran dentro del Patrimonio Forestal del Estado, en áreas protegidas y en bosques protectores. Hasta ahí la cuarta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE. No conozco sobre áreas adjudicadas como dice la pregunta, dadas a las palmicultoras, las adjudicaciones es una calificación legal que no corresponde al Ministerio,sin embargo puedo informar que de las áreas en que se pretende plantar palma africana, el Ministerio del Ambiente ha determinado que las áreas de las siguientes empresas si se sobreponen ai patrimonio forestal del Estado, mediante inspecciones realizadas por mi Ministerio, Ales Palma, en el sector de Ricaurte. Alzamora en el sector denominado Corriente Larga, Palesema en el sector Campanita, parte del área de la empresa esta dentro de la reserva manglares Cayapaz – Mataje; y finalmente, Palmeras de Los Andes, en el sitio denominado Corriente Larga.

PRESIENTE.- Señor secretario, la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Quinta: En caso de ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, indique bajo que parámetros técnicos, científicos y legales se procedió a realizar esas adjudicaciones. Hasta ahí la quinta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- EL Ministerio del Ambiente, esto quisiera ser muy enfático, el Ministerio del Ambiente no ha adjudicado tierras del Patrimonio Forestal del Estado a Empresas Palmacultoras.

PRESIDENTE.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Sexta pregunta: Indique en qué fecha fueron presentados los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental; así como también la respectiva autorización para cortar árboles por parte de las Empresas: Palmeras de lOs Andes, Agrícola San Lorenzo, La Fabril (Palmera del pacífico), Hacienda Teobrama, Aiquisa (Agroindustrial Quinindé); Ecuafinca y Palesema y en qué fechas fueron aprobados dichos informes por parte del Ministerio del Ambiente. Hasta ahí la sexta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Los estudios de impacto ambiental en su primera versión fueron entregados el 4 de abril del año 2000, estos estudios recibieron observaciones y devueltos a las Compañías respectivas; y aún al momento se hallan en trámite de análisis las diferentes versiones e información adicional que el Ministerio ha pedido. Por otro lado ratifico que el Ministro del Ambiente, ni el Ministerio del Ambiente no ha expedido autorización alguna, ni para cortar árboles, ni para que estas empresas procedan en este momento a la plantación de palma africana.

PRESIDENTE.- Señor Secretario, la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Séptima: Informe usted señor Ministro, cuáles fueron los argumentos legales, técnicos y científicos para expedir los Acuerdos Ministeriales Nos. 26, 27, y 28 del doce de julio del dos mil, publicados en el Registro Oficial No. 135 del siete de agosto del dos mil, por las que se autorizan a las empresas Palmeras de los Esteros, Palmas del Pacífico y Palmeras de los Andes, realizar actividades agroindustriales en el Cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas. Hasta ahí la séptima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- La base legal que sustenta los argumentos técnicos para la expedición de los mencionados Acuerdos, se encuentra en los Artículos 243 y 248 de la Constitución Política de la República; y los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental; el Artículo 256 del Reglamento a la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, que solicito sean leídos.

PRESIDENTE.- Señor Secretario proceda.

SECRETARIO.- Si señor Presidente, le rogaría al señor Ministro que por favor se sirva señalar nuevamente los Artículos para tomar nota y conseguir las disposiciones legales del caso.

PRESIDENTE.- Señor Ministro por favor los artículos.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Son los Artículos 243 y 248 de la Constitución Política del Estado; los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental, y el Artículo 256 del Reglamento a la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre.

PRESIDENTE.- Continúe señor Secretario.

SECRETARIO.- Si señor Presidente.- Artículo 243 de la Constitución Política de la República: "Serán objetivos permanente de la economía, el desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo, la conservación de los equilibrio macroeconómicos y un crecimiento suficiente y sostenido; el incremento de la diversificación de la producción orientados a la oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades del mercado interno, la eliminación de la indigencia, la superación de la pobreza, la reducción del desempleo y subempleo, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la distribución equitativa de la riqueza y la participación competitiva y diversificada de la producción ecuatoriana en el mercado internacional.- Artículo 248 de la Constitución Política de la República. "El Estado tiene derecho soberano sobre la diversidad biológica, reservas naturales, áreas protegidas y parques nacionales, su conservación y utilización sostenible se hará con participación de las poblaciones involucradas cuando fuere del caso y de la iniciativa privada según los programas, planes y políticas que los consideren como factores de desarrollo y calidad de vida; y de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales". Hasta ahí las disposiciones constituciones solicitadas señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Faltarían lo de la Ley de Gestión ambiental y lo del Reglamento.

PRESIDENTE.- Continúe señor Secretario.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental: "Las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales serán calificados previamente a su ejecución por los Organismos descentralizados de Control conforme el sistema único de manejo ambiental cuyo principio rector será el precautelatorio". Artículo 20: "Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva otorgada por el Ministerio del ramo.".- Artículo

ie línea base
s de manej

mitigación, auditorias ambientales y planes de abandono. Una vez cumplidos estos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos, el Ministerio del ramo podrá otorgar o negar la licencia correspondiente.". Artículo 22.- "Los sistemas de manejo ambiental en los contratos que requieran estudios de impacto ambiental y en las actividades para las que se hubiera otorgado licencia ambiental, podrán ser evaluados en cualquier momento a solicitud del Ministerio del ramo o de las personas afectadas. La evaluación del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se realizará mediante la auditoria ambiental practicada por los consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse.".- Artículo 256 del Reglamento a la Ley Forestal y Vida Silvestre: "Concluido el periodo de prueba se expedirá resolución en el término de 48 horas. Todos los ecosistemas nativos, en especial páramos, manglares, humedales y bosques nativos en cualquier grado de intervención, por cuanto brindan importantes servicios ecológicos y ambientales constituyen ecosistemas, altamente lesionables para los efectos establecidos en el Artículo 81 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, reformado mediante la Primera Disposición del Título, Disposiciones Generales, Reformas y Derogatorias, de la Ley de Gestión Ambiental, publicada en el R.O. 245 del 30 de julio de 1999. El valor de la multa a imponerse en los casos previstos en la Reforma al referido Artículo, se lo establecerá mediante informe pericial, requerido por la autoridad sancionadora o por resolución ministerial que establezca el valor estimado de la restauración del área talada, quemada o destruida". Hasta ahí las disposiciones legales y reglamentarias señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro continúe por favor.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Una vez que hemos conocido los argumentos técnicos, legales que sustentan los Acuerdos Ministeriales mencionados, debemos señalar que dichos Acuerdos Ministeriales, establecen claramente que sólo se otorgaría la licencia ambiental, previa la entrega a satisfacción del Ministerio del Ambiente de la siguiente información. 1.- Línea base de calidad de agua del sector. 2.- Títulos de propiedad o documentos legítimos de posesión de las áreas adquiridas para la realización del proyecto y superficie total del proyecto; y 3.- Mapa de uso de suelo en escalas que establezcan las zonas que están cubiertas con bosques nativos y que legal y técnicamente deben conservarse; mapa de ubicación del área del proyecto y límites donde se verifique que no existe sobreposición entre varios proyectos de plantaciones, de diferentes empresas; ni con áreas del patrimonio forestal del Estado o bosques protectores; o áreas naturales protegidas. por el hecho de que ninguna de las empresas ha presentado hasta la fecha, la

información completa, aún no se ha otorgado licencia ambiental a empresa alguna. Y uso la oportunidad señor Presidente de la Comisión y señores Diputados para ratificar la decisión del Ministerio a mi cargo, de que no permitiremos ninguna actividad que no sea estrictamente legal, no sólo en el área de San Lorenzo, sino en cualquier área de la República y que sancionaremos como lo estamos haciendo, aquellos que incumplan esas disposiciones legales.

PRESIDENTE.- Señor Secretario, por favor la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Octava: Mediante oficio No. 2758MA-DNF del 2 de agosto del 2000, suscrito por usted, le comunica al señor ExDirector Ejecutivo del INDA, Ing. Jorge Cevallos, que 2.830 Has del predio El "Pambilar, ubicadas en el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, se encuentran dentro del Patrimonio Forestal del Estado. Indique qué acciones y sanciones ha impuesto APRA dejar sin efecto las ilegítimas adjudicaciones realizadas por el INDA, así como a los funcionarios responsables que participaron en el cometimiento de este caso. Hasta ahí la octava pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Es importante aclarar que el INDA es un Organismo independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, no del Ministerio del Ambiente como alguna vez se dijo en alguna aclaración, y que a la vez, es la entidad gubernamental con atribuciones para adjudicar y/o dejar sin efecto adjudicaciones de tierras. Efectivamente ese oficio fue presentado por mi Ministerio, por investigaciones realizadas por mi Ministerio, y que determinaron en que existe esa posibilidad que señala su pregunta. En cuánto a la petición que presentásemos de forma inmediata al ExDirector del INDA, por respuesta del actual Director del INDA, esa petición ha sido acogida y se encuentra en proceso un juicio de resolución de la adjudicación. La ilegitimidad de esa adjudicación deberá comprobarse en el trámite administrativo que lo lleva el INDA y que podría dar como resultado la resolución de la adjudicación, de acuerdo a nuestra petición. En cuánto a la determinación de responsabilidades administrativas, estas serán procesadas, de acuerdo a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer el Ministerio a mi cargo, en contra de los presuntos responsables, una vez que salgan los resultados de la acción iniciada.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

PRESIDENTE.- Si señor Presidente. Novena: Indique usted señor Ministro, si la ExMinistra Yolanda Bakabadse omitió los informes de estudio de impacto ambiental y planes de manejo, que debieron haber presentado las empresas de

monocultivo de palma africana, para concederles los respectivos permisos. Hasta ahí la novena pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Me abstengo de contestar la pregunta, en razón de que la información requerida hace referencia a una ExMinistra de Estado, más no a acciones u omisiones que pudiese haber cometido en mi calidad de Ministro del Ambiente, no obstante debo indicar que he verificado que la señora Yolanda Kakabadse solicitó los estudios de impacto ambiental como condición previa para los proyectos de palma africana, pero no concedió permiso alguno; y en su administración fue cuando se iniciaron los procesos por tala ilegal al bosque nativo contra 7 empresas palmicultoras.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Décima: En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, indique señor Ministro las acciones administrativas y legales que ha realizado en torno a este caso. Hasta ahí la décima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Como producto de la gestión de la ExMinistra del Ambiente, que ya he señalado, el Ministerio recibió el 4 de abril del 2000 como también ya había dejado anotado, los estudios de impacto ambiental y planes de manejo que están en proceso de aprobación en la cartera de Estado a mi Estado. Una vez que se compruebe que las empresas cumplen todos los requisitos que manda la Ley, se les concederá la licencia, en caso de que no cumplan la Ley, esta será denegada.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima primera: Informe señor Ministro la situación actual en que se encuentran los juicios hechos en contra de las siete empresas palmicultoras en la Provincia de Esmeraldas. Hasta ahí la décima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Esta pregunta ya fue respondida en la pregunta dos, una por una de las compañías que había mencionado.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima segunda: Indique qué medidas efectivas ha tomado para proteger la región la región biogeográfica del Choco (patrimonio forestal del Estado) a los grupos sociales del Pambilar poseedores de tierras, en sus derechos a la vida, sus integridad física, ante la presencia de grupos paramilitares, según denuncias que son de conocimiento público. Hasta ahí la décima segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Al momento trabajamos intensamente en materia de legalización y catastro de tierras, fomento al manejo forestal sustentable, fomento a la agroforestería y uso sustentable de la biodiversidad, comercialización de productos forestales, capacitación y fortalecimiento a la gestión local y comunitaria; y esperamos que esas líneas de acción contribuyan al desarrollo de los grupos sociales asentados en el Norte de Esmeraldas. Me permito sugerir que el resto de la pregunta con respecto a denuncias de grupos paramilitares se canalicen a las autoridades respectivas, dado que en mi Ministerio no tenemos y al no ser la autoridad encargada y al no precisar el origen exacto de la información de la presencia de los llamados grupos paramilitares, me abstengo de emitir más comentarios a este respecto.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima tercera: Informe usted, señor Ministro, si todas las adjudicaciones realizadas por el INDA a favor de las Empresas que conforman el Grupo Durini, se encuentran o no dentro de áreas protegidas, patrimonio forestal, bosques protectores, ubicados en la provincia de Esmeraldas, con la respectiva cartografía. Hasta ahí la interrogante señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro.

MINISTRO DEL AMBIENTE.-....(cambio de cassette)..a y por lo tanto esa información debe ser solicitada a dicha Institución, sin embargo de aquellas concesiones o adjudicaciones hechas de cualquier empresa que hemos tenido conocimiento, hemos ordenado las investigaciones respectivas y de allí, como resultado de esas inspecciones son las acciones que estamos tomando para proteger el patrimonio forestal del Estado.

PRESIDENTE.- Señor Secretario, la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima cuarta.- Informe con qué criterios técnicos y legales se expidió los Acuerdos Ministeriales Nos. 93 y 94, que deroga la Resolución que

sustentable, de los puestos que tenemos diseñado hemos ya cubierto entre un 35 y un 40% de puestos. La Instituciones que participan son: el Ministerio del Ambiente, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Las Instituciones Privadas son: El Fondo Ecuatoriano Populorum Progreso, FEPP; Fundación Natura, Fundación Maquipucuna, Corporación de Manejo Forestal Sustentable, COMAFORS y CARE. Los fondos para financiar el Proyecto son cubierto por el aporte inicial de cada una de las Instituciones que firmaron el Convenio Interinstitucional, más las donaciones de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, empresas Privadas, Instituciones académicas, que se van uniendo a esta causa, eso se suma el 50% del valor de la madera rematada, al que hace referencia el Art. 98 de la Ley Forestal. Solicitaría que se lea el Art. 98 de la Ley Forestal.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura al Art. 98.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Art. 98 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales. "Los productos forestales decomisados serán vendidos por el propio Juez inmediatamente después de dictada la resolución de primera instancia bajo su personal responsabilidad. Ejecutoriada la resolución condenatoria en primera o segunda instancia, el 50% del valor de la venta del decomiso, se entregará al denunciante o al servidor público forestal que haya procedido de oficio y el restante 50% ingresará al Fondo Forestal. De ser revocada la resolución el valor total se entregará al dueño del producto decomisado.". Hasta ahí lo solicitado señor Presidente.

PRESIDNDETE.- Señor Ministro.

MINSITRO DEL AMBIENTE.- Los fondos obtenidos de las citadas fuentes de financiamiento son manejados a través de un fideicomiso mercantil administrado por un Directorio que lo maneja la administradora de fondos y fideicomisos del Banco de Guayaquil, seleccionado mediante un concurso hecho por Vigilancia Verde. Vigilancia Verde tiene al momento 6 meses de operación y hasta este instante, o hasta el instante que hicimos el informe se ha logrado realizar convenios para la construcción de varios puestos de control. Los resultados me voy a permitir expresarlos, tenemos los puestos de control de San Mateo, Baeza, Mera y Licta, eso son los que hemos podido ya financiar e instalar. En San Mateo llevamos un volumen de 1.719 metros cúbicos retenidos y 60 procesos en camino. En Baeza tenemos 598 metros cúbicos de volúmenes de madera retenido y 55 procesos. En Mera tengo 282 metros cúbicos retenidos y 43 procesos; y en Licta tenemos 37 con 4 procesos. En comparación con periodo similar del año pasado, se ha registrado un 500% de incremento en la retención de maderas finas, corrientes y ordinarias, mayoritariamente por exceso de la cantidad de madera declarada en la guía de movilización y por movilización sin guías o con guías

alteradas o caducadas. Para ilustrar la eficiencia que estamos obteniendo y que esperamos mejorar de la operación de Vigilancia Verde, me permito comparar la cantidad decomisada en los puestos San Mateo – Esmeraldas, y Baeza en Napo en los períodos comprendidos entre Julio y Diciembre, tanto en 1999 como lo correspondiente del año 2000. En San Mateo en el año 1999 se decomisaron 280 metros cúbicos, en ese período, en el período del año 2000, ya con Vigilancia Verde se decomisaron 1.719 metros cúbicos, es decir un incremento del 614%, seis veces más. En Baeza en 1999 sin Vigilancia Verde, se decomisó 180 metros cúbicos, en igual período en el año 2000, hemos decomisado 597 metros cúbicos, con un incremento del 340%. En este año se inaugurará la tercera casa de Vigilancia Verde, en San Mateo en la Provincia de Esmeraldas.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima Sexta: Explique usted señor Ministro, las políticas que ha implementado el Ministerio del Ambiente para proteger los últimos bosques occidentales de la Provincia de Esmeraldas. Hasta ahí la décima sexta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Podríamos afirmar que en los últimos diez meses nos hemos empañado en construir una nueva política forestal, que de respuesta a un esfuerzo hasta esta fecha, lamentablemente no exitoso, de parar la tremenda deforestación que sufre este país, con todas sus consecuencias económicas, sociales y ambientales; y con esta idea estamos dentro de un proceso por el cual el Ministerio del Ambiente ha tomado una serie de medidas y acciones en el ámbito, legal, administrativo y de control encaminadas a fomentar esta reversión de un problema nacional tan grande, y me permito en forma resumida mencionar las siguientes: 1.- Modernización del marco legal en lo forestal aquí en el país. Durante el año pasado se formuló con amplia participación social el Anteproyecto de Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Ecuador, el cual una vez pasado todos estos procesos que son de conocimiento de los señores Legisladores, y del pueblo en general, será enviado al Congreso Nacional para su discusión, es importante señalar que este Anteproyecto de Ley tuvo un proceso de tres años y medio, en el cual participaron a todo nivel, todos los actores relacionados con el bosque, cuando iniciamos nuestras gestiones en el Ministerio, lamentablemente ese proceso que había llegado a una etapa tal, de haber designado, incluso dos representantes, uno por el sector forestal y uno por el sector ambientalista del país, para que discutan la última versión de esa Ley, había sido, lamentablemente digo, suspendido algunos meses atrás, dentro de las primeras tareas que encaramos, fue volver a convocar a esos dos representantes de esos dos sectores, que habían sido hechos, nombrados a través del proceso que ya he descrito, para que nuevamente

nos sentemos hacer un nuevo enfoque [illegible] Ley Forestal, este nuevo Proyecto liberaliza por un lado el aprovechamiento de plantaciones forestales y por el otro estipula que los bosques nativos pueden ser aprovechados de manera sustentable, con esto queríamos llegar a implementar una política que siendo controlable, dé un valor al bosque que permita su conservación, porque si ustedes analizan la ya historia por los largos años que llevan. de esfuerzo de parar [illegible] se han creado fondos de forestación del Estado, se han dado incentivos a través de bancos, se han creado asociaciones, en fin podríamos hablar largo de todo lo que se ha tratado de hacer, creaciones de instituciones, cambios en los Ministerios, y el resultado es, cuál? que esa deforestación sigue acabando con los bosques ecuatorianos, y creíamos que era necesario una nueva estrategia para parar esta hemorragia que tiene el bosque ecuatoriano; así que en esta Ley se instrumenta el pago por servicios ambientales, de CO2, de agua, de .... etc, ante la evidencia de que la conservación forestal sólo será posible si la sociedad en su conjunto le reconoce a los actores del bosque un pago en efectivo, por los múltiples servicios que estos bosques, que todos reclamamos que deben permanecer, pero que no tienen una base económica y prestan de manera, que el bosque pueda competir económicamente con otros usos tradicionales como son la agricultura y la ganadería; y entonces, este proyecto se llegó a un consenso entre esas dos partes e incluso hay un consenso de respetar esos acuerdos llegados hasta que llegue al Congreso Nacional, en donde conjuntamente los dos sectores harán el cabildeo necesarios para que los señores Legisladores puedan estar informados del espíritu de ese proyecto de Ley y lo consideren dentro de aquí del Congreso. Tradicionalmente desde mayo del año anterior, quién tale o destruya bosques nativos de cualquier grado de conservación es sancionado con una multa equivalente al 100% del valor de la restauración del área talada o destruida, ya que la Ley de Gestión Ambiental reformó el Art. 81 de la Ley Forestal de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre y su Reglamento de Aplicación fue reformado el 9 de mayo del año 2000. Adicionalmente el 21 de diciembre del año pasado expedí el Acuerdo Ministerial 131, que fue publicado en el R.O. 249, del 22 de enero del año 2001, que contienes normas para el manejo forestal sustentable, para aprovechamiento de madera, donde se incorpora en el marco legal, los siguientes principios de manejo forestal sustentable: 1) Sostenibilidad de la producción, la tasa de aprovechamiento de productos maderables no será superior a la tasa de reposición natural de dichos productos en el bosque. 2) Mantenimiento de la cobertura boscosa. Las áreas con bosques nativos deberán ser mantenidas para uso forestal. 3) Conservación de la biodiversidad. Se conservará las especies de flores y fauna al igual que las características de sus hábitad y ecosistema. 4) Corresponsabilidad en el manejo forestal sustentable, se ejecutará con la participación y control de quién mantiene la tenencia sobre el bosque, quien ejecute el manejo de plan integral y los programas de aprovechamiento forestal sustentables, quienes asumirán la responsabilidad de ella compartida. Y, 5) Reducción de impactos

ambiental y sociales negativos. El manejo forestal sustentable reducirá daños a los recursos naturales y deberá propender al desarrollo de las comunidades locales. El Ecuador con estas y una serie de acciones que voy a seguir informando, está, creemos en la vanguardia de la legislación forestal sudamericana, no dicho por nosotros, sino por varios técnicos que han venido acá, ya que hemos incorporado con asesoramiento de ellos en la legislación nuestra forestal, estos principios internacionales. Vamos ahora a la modernización del marco institucional, hemos visto lo legal y organizativo de la gestión forestal, y sobre eso podemos informar sobre las siguientes acciones: El Instituto Ecuatoriano Forestal de Areas Naturales y Vida Silvestre, INEFAN, fue fusionado orgánicamente al Ministerio del Ambiente en febrero del año 99 y fue sometido a una intensa racionalización, de manera que se suprimieron las partidas de más del 80% de los funcionarios que laboraban en su planta central en Quito, este proceso de modernización esta siendo acompañado por un proceso intenso de desconcentración, mediante el cual se han asignado competencias y recursos a las oficinas en las diferentes Provincias y Cantones, el objetivo principal es el de implementar de una manera eficiente las políticas forestales, cuyo objetivo fundamental es el de detener la pérdida de los bosques nativos, se ha iniciado en las Provincias de Esmeraldas, Sucumbios, Orellana, Napo y Pastaza, un proceso piloto de desconcentración orientado a la descentralización con el objetivo de unir esfuerzos orientados al desarrollo sustentables de las provincias en mención, con énfasis en sus bosques y en su biodiversidad. Adicionalmente se han implementado alianzas con la sociedad civil, con el objetivo de que la conservación forestal sea responsabilidad compartida con la mayoría de los actores vinculados al bosque, como ya expliqué en relación a Vigilancia Verde. Por otro lado y adicionalmente se esta implementando el sistema de regencia forestal, el cual propende a controlar un manejo y aprovechamiento responsable y cabal cumplimiento y monitoreo de los programas de aprovechamiento forestal sustentable, por parte de profesionales forestales privados, los cuales serán avalados, eso si por el Ministerio del Ambiente, el 16 de febrero está programado ya, el que el Ministerio del Ambiente otorgue el aval a los primeros 18 regentes forestales, que habrá aquí en el país, en conjunto es, señores, señor Presidente encargado y señores Diputados en estos 10 meses se ha implementado una serie de acciones, que están construyendo esta nueva política forestal, que creemos el país esta requiriendo de urgencia.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Décima séptima: Presente los Acuerdos Ministeriales de creación de la Fundación Forestal Juan Manuel Durini y de la Corporación de Manejo Forestal Sustentable, COMAFORS, así como los convenios que ha realizado el Ministerio con estas entidades. Hasta ahí la décima séptima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Gracias, la Fundación Forestal Juan Manuel Furini fue creada mediante Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Educación y Cultura, ese Acuerdo y obviamente reposa en el R.O. no es de mi Ministerio, luego el Ministerio del Ambiente emitió el Acuerdo Ministerial No. 45 del 19 de marzo de 1999, legalizando la creación de COMAFORS, durante, eso con respecto a la primera parte de su pregunta. Durante el tiempo que mantengo las funciones de Ministro del Ambiente no he firmado convenio alguno con la Fundación Forestal Juan Manuel Durini, ninguno; y con respecto a la tercera parte de su pregunta, en calidad de representante del Ecuador ante la ITO, he firmado un proyecto con la COMAFORS, no Acuerdo, sino he firmado un Proyecto con la COMAFORS, denominado Programa Modelo de Comunicación y Concientización Pública para el desarrollo Forestal Sustentable en el Ecuador, esta hecho a través de la ITO y yo en mi calidad de representante lo he firmado.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima octava: Informe señor Ministro, los criterios técnicos, legales y científicos en que se basaron para modificar el Reglamento a la Ley forestal, que permitió adjudicar y concesionar tierras que son del Patrimonio Forestal del Estado, mediante Decreto No. 346 de 27 de abril del 2000, publicado en el registro oficial No. 73 del 9 de mayo del 2000, a favor de empresas industriales madereras. Hasta ahí la décima octava pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Gracias, la aseveración de que las Reformas al Reglamento ha permitido la adjudicación del patrimonio forestal del Estado, es falsa, eso no corresponde a la realidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Natural y de Vida Silvestre, el Ministerio de Ambiente podrá adjudicar en subasta pública a favor de empresas industriales madereras nacionales áreas del Patrimonio Forestal del Estado, es ese artículo, pero debo afirmar así mismo categóricamente que durante mi gestión no se ha efectuado la adjudicación de áreas del Patrimonio Forestal del Estado a industria maderera ni nacional ni extranjera, de ningún tipo, no he dado ninguna adjudicación.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima novena: Indique señor Ministro, exactamente el número de adjudicaciones, ubicación geográfica (mapa cartográfico) y número de

hectáreas que han sido adjudicadas a favor de las Empresas que conforman el Grupo Durini. Hasta ahí la décima noventa pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Señor Presidente debo ratificar, que durante mi gestión no se ha efectuado la adjudicación de áreas del Patrimonio Forestal del Estado a industria maderera nacional o extranjera alguna.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Vigésima: Informe señor Ministro, los argumentos técnicos, científicos y legales que justifiquen el manejo sustentable de la región biogeográfica del Chocó, ubicada en la Provincia de Esmeraldas, especialmente en las áreas que han sido adjudicadas a favor de las Empresas que conforman el Grupo Durini. Hasta ahí la vigésima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO.- Debo ratificar una vez más que durante mi gestión no se ha efectuado la adjudicación de áreas del Patrimonio Forestal del Estado a industrias madereras nacional o extranjera alguna. Con respecto a la segunda parte de la pregunta, el argumento primordial, es la Constitución Política de la República, en su Artículo 3, numeral 3; y Artículo 23, numeral 6, Artículos 86, 87, 88 y 89 que me permito solicitar sean leídos; que me permito solicitar sean leídos.

PRESIDENTE.- Señor Secretario lea los siguientes Artículos.

SECRETARIO.- Si señor Presidente.- Artículo 3 de la Constitución Política de la República."Son deberes primordiales del Estado.- Numeral 3: Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente.- Artículo 23 de la Constitución Política de la República. "Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Ecuador reconocerá y garantizará a las personas los siguientes. Numeral 6.- El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, la Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades para proteger el medio ambiente.". Hasta ahí el literal 6 señor Presidente. Artículo 86.- "El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice un desarrollo sustentable, velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza. Se declaran de interés publico y se regularan conforme a la Ley. 1.- La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país.- 2.-

La prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privadas.- 3.- El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos. de conformidad con los convenios y tratados internacionales." Artículo 87.- "La Ley tipificará las infracciones y determinará los procedimientos para establecer responsabilidades administrativas, civiles y penales, que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección del medio ambiente.". Artículo 88. "Toda decisión estatal que pueda afectar al medio ambiente, deberá contar previamente con los criterios de la comunidad para lo cual ésta será debidamente informada. La Ley garantizará su participación." Artículo 89.- "El Estado tomará medidas orientadas a la consecución de los siguientes objetivos: 1) Promover en el sector público y privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energía alternativas no contaminantes. 2) Establecer estímulos tributarios para quienes realicen acciones ambientalmente sanas y 3) Regular bajo estrictas normas de bioseguridad la propagación en el medio ambiente, la experimentación, el uso, la comercialización y la importación de organismos genéticamente modificados." Hasta ahí las disposiciones constitucionales solicitadas, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro continúe.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Eso en cuanto al respaldo legal, el argumento técnico radica en que una de las maneras más eficientes y que se están usando actualmente para conservar el bosque y su biodiversidad, es la conservación in situ, el establecimiento de áreas protegidas, el fomento al manejo forestal sustentable y el desarrollo de prácticas productivas sustentables que contribuyan a la conservación del bosque. Dado que en la respuesta 16 hice ya una explicación más o menos amplia de lo que consideramos desarrollo uso sustentable del bosque, pues creo que no debería repetir los argumentos, si le parece a usted señor Presidente, sino los volvería nuevamente a leer.

PRESIDENTE.- No hay necesidad, la siguiente pregunta señor Secretario.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Vigésima primera. Indique que estudios ha realizado esta Cartera de Estado APRA cuantificar la superficie de bosques existentes en la actualidad en los bosques occidentales del Ecuador (ubicación y número de hectáreas). Hasta ahí la vigésima primera pregunta señor Pregunta.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- (cambio de cassette)....este aquí yo quisiera señalar dos áreas definidas, para responder esta pregunta, evidentemente aquí en el país teníamos una carencia de cartografía actualizada, que utilice los métodos contemporáneos y técnicos que existen para ubicación geográfica de elementos , para impresión, entonces una de las acciones ha sido, fuertemente trabajar en este último año, en crear un centro de información que sea confiable, y obviamente en ese esfuerzo nos hemos topado con algunas sorpresas y creemos que lo avanzado nos esta dando una herramienta ya muy eficaz y contemporánea de control del patrimonio forestal del Estado, pero adicionalmente a eso paso a citar los estudios que se han realizado en la cartera de Estado de Ambiente. Existe el estudio forestal del Ecuador, realizado por la Dirección Nacional Forestal y el Clirsen en el año 91, los estudios de bosques y vegetación protectora del Ecuador, entre el ExINEFAN y Probonan del año 97, existe el estudio de la zonificación forestal de Esmeraldas, hecho por el ExINEFAN y el Clirsen del año 97, el mapa de vegetación del Ecuador de Rodrigo Sierra del 96 y finalmente la zonificación ecológica, económica de Esmeraldas que fuese contratado por el Ministerio del Ambiente al Clirsen y entregado en meses anteriores.

PRESIDENTE.- Señor Secretario, la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Vigésima segunda: Informe Usted señor Ministro si conoce los argumentos legales y técnicos que sirvieron de base para que la ExMinistra Yolanda Kakabadse, solicitara al Comandante General del Ejército, Telmo Sandoval, para que proceda al desalojo en el sector del Pambilar, en el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, mediante Oficio NO. 1454 MMA-DF-, de junio de 1999. Hasta ahí la vigésima segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Conozco que el desalojo que fue solicitado por la ExMinistra Yolanda Kakadse se refiere al sector de Hoja Blanca, realmente es un ejercicio anterior.

PRESIDENTE.- Señor Secretario siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Vigésima tercera: Informe señor Ministro qué acciones se está realizando para solucionar los conflictos existentes en la zona de el Pambilar, por parte de empresas palmicultoras y campesinos, con el objeto de precautelar las áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado y bosques protectores en la Provincia de Esmeraldas. Hasta la vigésima tercera pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Ante este grave problema que existe, se conformó una comisión interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y el Ministerio del Ambiente, con el objetivo de recopilar y analizar información de todos los sectores involucrados en el caso Pambilar, y que presenten al señor Ministro de Agricultura y a mi persona un informe completo, en sus aspectos legales, económicos y sociales de esa situación, al momento existe un borrador que tiene la comisión, y que nos ha informado que será entregado en los próximos días.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Vigésima cuarta: Indique señor Ministro si conoce que en los sectores del Río Onzole, Onzolito, Tigre, Tigrillo, Bacón, Maracumbo, Chiparo, Chontaduro, Maizales, Hoja Blanca, Río Verde, entre otros, pertenecientes al Cantón Quinindé y Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, se encuentran dentro del bloque 10 de Patrimonio Forestal del Estado o en áreas protegidas o bosques protectores. Hasta ahí la vigésima cuarta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- De acuerdo a los mapas del Ministerio del Ambiente, los sectores que referencialmente se encuentran dentro del bloque 10 del Patrimonio Forestal del Estado son: Gualpi, Onzole, Barquito, Capulí de Onzole, Zavalito, Corriente Larga, Gualpi de Hoja Blanca y Río de Chontadura; los sectores de Santo Domingo de Onzole, San Francisco de Onzole están fuera del bloque 10.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente.- Vigésima Quinta: Determine señor Ministro qué grupos sociales se encuentran ubicados dentro del Patrimonio Forestal del Estado, en los sectores del Río Onzole, Onsolito, Tigre, Tigrillo, Bacón, Maracumbo, Chiparo, Contaduro, Maizales, Hoja Blanca, Río Verde, entre otros, pertenecientes al Cantón Quinindé y Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, anteriormente descritos, y en qué condiciones se encuentran (legal o ilegal). Hasta ahí la vigésima quinta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Bueno el Ministro del Ambiente o el Ministerio del Ambiente, no puede pronunciarse sobre la legalidad o ilegalidad de grupos sociales que se encuentren dentro del patrimonio forestal del Estado, porque no le

corresponde, sin embargo sobre otros aspectos hemos pedido por ello, o hemos conformado esta comisión, porque obviamente nos interesa como Ministerio, pero no podemos pronunciarnos sobre su legalidad o ilegalidad.

PRESIDENTE.- Señor Secretario siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Vigésima sexta: Certifique en qué fecha fue enviado al INDA el Oficio No 2758 del 2 de agosto del 2000, suscrito por usted, así como también el informe respectivo de la Comisión que se trasladó al predio el Pambilar, en la Provincia de Esmeraldas, durante los días del 10 al 16 de junio del 2000.- Hasta ahí la vigésima sexta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Tiene la palabra señor Ministro.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- EL oficio fue enviado al INDA el día 2 de agosto del presente año, el informe de la comisión, informe nuestro no fue enviado al INDA.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Vigésima séptima: Explique las razones por qué hasta la presente fecha no han sido revertidas las tierras del Pambilar al Patrimonio Forestal del Estado. Hasta ahí la última pregunta señor Presidente. Existe un pliego de preguntas anexos.

PRESIDENTE.- Señor Ministro.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Como lo he explicado en varias respuestas el proceso legal de resolución de las tierras le compete en este caso al INDA, que es la Institución que efectuó la adjudicación, nosotros de lo que esta dentro del Patrimonio Forestal, la hemos solicitado previo el proceso legal que es necesario.

PRESIDENTE.- Señor Secretario las preguntas anexas para que sean leídas.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Alcance al Oficio No. 786 CFCP del 20 de noviembre del 2000, para que el señor Ministro del Medio Ambiente se sirva contestar al siguiente cuestionario. Primera Pregunta: Conoce usted señor Ministro el Registro Oficial No. 620 del 26 de enero de 1995, el mismo que contiene la Resolución Administrativa No. 066, del 28 de noviembre de 1994, dictada a esa fecha por el Director de INEFAN, en la que declara bosques y vegetación protectoras a 233 hectáreas del predio San Francisco, ubicado en la Parroquia Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha. Hasta ahí la primera pregunta del anexo señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Si conozco la resolución, la cual fue emitida en el año de 1994.

PRESIDENTE.- La siguiente pregunta del anexo, señor Secretario.

SECRETARIO.- Segunda: En caso de ser afirmativa su respuesta, indique que acciones legales, técnicas y científicas se han realizado para proteger dicho predio. Hasta ahí la segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- En base a denuncias realizadas en administraciones anteriores, se iniciaron juicios forestales cuyo estado detallo a continuación: El trámite administrativo 20 del 99, la última providencia es la de 18 de diciembre del año 2000, en la que se dispuso la realización de una inspección que se efectuó el 9 de enero del año 2001, al predio San Francisco por parte del perito Wilson Araujo para verificar los daños causados al bosque natural y determinar quienes son los responsables de las infracción que se juzga; los resultados de esa inspección deben ser presentados por el perito ante el Jefe de Distrito para su conocimiento y decisión dentro del juicio. Con respecto al trámite administrativo No. 7-2000, la última providencia es del 9 de enero del año 2001 en la cual el Jefe de Distrito Forestal de Pichincha encargado nombra peritos para que establezcan el valor de restauración del área que fue destruida, con fecha 29 de enero del año 2001, el perito hizo entrega del informe sobre peritaje realizado al Bosque San Francisco y se ha iniciado la siguiente fase del juicio.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Tercera.- Indique señor Ministro qué respuestas y acciones se han realizado ante el pedido constante en el Oficio sin número del 22 de junio de 1999, suscrito por la señora Anita Montalvo Fernández.- Hasta ahí la tercera pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- En providencia del 24 de junio de 1999, el juicio 20-99 contra Angel Herrera se agregó el mencionado oficio y se hizo extensivo el trámite en contra del señor Segundo Abril.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Cuarta: Indique señor Ministro en qué estado del trámite se encuentran los procesos No. 2099 y 7200, tomando en cuenta, que de sede que fue presentada la denuncia, ha transcurrido más de un año para su resolución. Hasta ahí la cuarta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Esta pregunta ya ha sido contestada debidamente, cuando contesté la segunda pregunta dando la descripción de donde, en que estado está cada uno de los juicios.

PRESIDENTE.- Señor Secretario continúe con la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Quinta: Conoce usted señor Ministro el contenido de los informes de inspección constantes en los Memorandos Nos. 04 del 4 de febrero del 2000 y el No. 3679 del 18 de julio del 2000, suscritos por los peritos: Camilo González y Vicente Guadalupe, respectivamente. Hasta ahí la quinta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Si, si he conocido los mencionados Memorandos.

PRESIDENTE.- La siguiente señor Secretario.

SECRETARIO.- Sexta: En caso de ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, indique señor Ministro si se ha considerado las recomendaciones efectuadas por dichos funcionarios, especialmente en lo que indican que el señor Angel Herrera Paredes es reincidente en infringir la Ley y qué acciones legales ha realizado esa Cartera de Estado, para que no siga realizando tareas agropecuarias o de explotación del suelo. Hasta ahí la sexta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE. Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Posteriormente a los informes y en relación con las recomendaciones y conclusiones el Ministerio del Ambiente, a través de la Jefe del Distrito Forestal de Pichincha, presentó ante el Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha una denuncia sobre tala y destrucción de vegetación nativa en el Bosque Protector San Francisco, ocurrido en los meses de septiembre a diciembre del 99 y en los meses de enero y febrero del año 2000; en el Juzgado Séptimo de lo Penal se sigue la causa penal 29-2000 en contra de los señores Angel Herrera

Paredes , Henry Mena Aguilera y Segundo Manuel Caiza, por tala y destrucción de vegetación en el Bosque Protector San Francisco, y aparte de la denuncia penal, se lleva en el Distrito Forestal de Pichincha los trámites administrativo detallados en las preguntas anteriores.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Séptima: Indique señor Ministro, si el Distrito Forestal de Pichincha conjuntamente con el propietario del Predio San Francisco, han elaborado el Proyecto de Reforestación para la recuperación y rehabilitación del ecosistema. Hasta ahí la séptima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- No se ha elaborado el proyecto de Reforestación, pues tratándose de un área privada declarada Bosque Protector, el Proyecto debe ser parte del Plan de Manejo que debe presentar el propietario, aprobación del Ministerio, el cual no ha sido aprobado por adolecer de deficiencia en su elaboración por parte de los interesados.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Octava: Indique señor Ministro si se ha cumplido con lo estipulado en los Artículos 2,3 y 4 de la Resolución No. 066 del 28 de noviembre de 1994. Hasta ahí la última pregunta para el señor Ministro del Ambiente, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Los dueños del bosque presentaron un plan de manejo en forma extemporánea, cuatro años después y que no pudo ser aprobado, el Bosque protector San Francisco es privado, por tanto las acciones de protección le corresponden al propietario, y para ello el propietario debe presentar el Plan de manejo, en el cual se describen todas las actividades tendientes a su conservación y ser aprobadas por el Ministerio. Las medidas implementadas han sido disponer inspecciones continuas por parte del Distrito Forestal de Pichincha y la iniciación de 3 juicios forestales, uno de los cuales ya fue resuelto y sancionado contra el infractor y los otros están listos para la emisión de la resolución final. En cuanto al Artículo 3, como prueba de su cumplimiento, el Ministerio del Ambiente ha seguido 3 procesos administrativos por tala de bosque. En cuanto al Art. 4, los registros respectivos constan en los archivos del Ministerio del Ambiente, sin embargo quisiera si usted me permite, señor Presidente encargado de la Comisión y señores Miembros de la Comisión, para terminar con estas respuestas, enfatizar

un hecho que ya lo he hecho en ocasiones anteriores, que he sido llamado aquí al Congreso Nacional o a sus Comisiones; y es que todas estas preguntas, así como hechos anteriores, nos están claramente indicando que el problema ambiental de nuestro país es grave, que lo que estamos haciendo por mucho que hayamos avanzado, no es suficiente, que la autoridad ambiental debe ser reforzada y ese reforzamiento de una autoridad ambiental tiene que venir del Cuerpo Legislativo, obviamente que lo crea, y también de la acción mancomunada de todos los sectores de la sociedad, mientras no contribuyamos a que la Ley Ambiental, que las atribuciones que se le dan al Ministerio del Ambiente y que las acciones en general de este sistema descentralizado de que habla la Ley no tengan en todos sus elementos fortaleza para sus resoluciones, no vamos a poder mantener esa biodiversidad o esa megabiodiversidad que tiene este país, y que no nos cansamos de señalar, que aunque el presupuesto del Estado esté actualmente financiado en más del 55% por el petróleo, eso petróleo, esas minas que existen en todo nuestro país, son finitas y que el recurso real, el recurso más importante del Ecuador es su biodiversidad, que manejado sustentablemente será la base de los nietos y los nietos de sus nietos del Ecuador, y que herramienta básica es la confluencia de los esfuerzos y de las acciones de todos los actores de la sociedad y que van desde las organizaciones, de las comunidades indígenas, las organizaciones ambientales y el mismo Gobierno. sea desde el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, es una tarea conjunta, en la cual debemos insistir y debemos profundizar, gracias señor Presidente.

PRESIDENTE.- Muchas gracias Ministro. Señor Diputado Carlos González.

H. GONZALEZ.- Gracias señor Presidente. No hay cartografías dice el señor Ministro, no hay mapas, no hay una Ley Forestal propia para la realidad del País, no hay una clara definición de cuáles son las áreas que están protegidas, que son parte del patrimonio forestal del país, no hay una legislación adecuada, no se ejercen los controles debidos, no hay la sanción a quienes no cumplen o vulneran la Ley, no hay una política ambiental en el país, esa y no otra es la conclusión a la que podemos llegar al escuchar sus respuestas, y para eso justamente esta el Ministerio del Ambiente, para tener la cartografía necesaria, para tener los mapas necesarios, para poder definir concretamente cuáles son las áreas de protección y cuáles son las áreas del patrimonio forestal del país, para en ese contexto el poder aplicar las sanciones debidas y poder cuidar esas áreas, el protegerlas que es el interés de los ecuatorianos, pero según sus respuestas no tenemos nada, ni una adecuada Ley, ni una política ambiental en el país, yo creo que justamente ese es el problema, no hay una política ambiental, se prioriza en la Ley, en el Reglamento, la concesión de áreas de protección y de patrimonio forestal del país a las empresas industriales de madera y a los cultivos de palma africana, empresas poderosas del país, pertenecientes a grupos económicos y políticos poderosos del Ecuador, y claro el Ministerio de Ambiente no tiene ni siquiera la posibilidad ni

de intervenir, ni de investigarles, ni de sancionarles, porque de acuerdo al mismo señor Ministro en un oficio dirigido a este Legislador reconoce lo siguiente, con su venia señor Presidente: "únicamente la empresa Palmera de los Andes presenta la documentación requerida, de esta se desprende que áreas que en abril habían sido declaradas como bosques altos, ahora están declaradas como cultivos de palma africana", lo dice usted señor Ministro: " a los equipos técnicos de inspección que la Dirección Nacional Forestal envió al área el 29 de septiembre no se le permite el acceso a las propiedades de esta y de todas las otras empresas", en su oficio dirigido a mi, entonces si el Ministerio de Ambiente reconoce que son tan poderosas las empresas de madera y las empresas dedicadas al cultivo de palma africana, que ni a los técnicos, ni a los inspectores del Ministro ,que delega para realizar las investigaciones y los trabajos no se les permite el acceso, entonces señor Ministro que vamos a hacer en este país, si a usted, si sus disposiciones no cumplen estos grupos de poder económico y político del país, si a su equipo de técnicos no se les permite inspeccionar, entonces que podemos hacer los ecuatorianos, la pregunta, es qué ha hecho usted para impedir que esto suceda y siga sucediendo en el país, de que estos grupos de poder económico no le permitan siquiera inspeccionar al Ministerio del Ambiente, ni inspeccionar, entonces ellos viven en otro país o nosotros vivimos en otro país, alguien no está cumpliendo la Ley y alguien no obliga a cumplir la Ley, alguien no hace nada para que se cumpla la Ley. Las multas, señor Presidente, empresas que se apropian del patrimonio forestal del Ecuador, empresas multadas con 10 salarios mínimos vitales, cree señor Presidente y Honorables Legisladores que alguna de estas empresas que hacen su fortuna violentando la Ley, les va a afectar una multa de 10 salarios mínimos vitales, si la única multa considerable de dos millones de dólares y más sigue en apelación y con el claro riesgo, de acuerdo a las expresiones del señor Ministro y de la documentación que me ha enviado, de que claro como una multa de dos millones de dólares iba a pagar una empresa, entonces ahora se indica de que en ese caso el juicio es apelado , pasa a segunda instancia, pero es devuelto a Esmeraldas por adolecer las faltas por las fallas de procedimientos, a quienes cometieron estas fallas de procedimiento, se ha establecido alguna sanción?, a quiénes van a impedir que el Estado Ecuatoriano al menos, cobre esta multa a esta empresa, se ha establecido alguna sanción, a alguien que cometa estas fallas de procedimiento que van a permitir a esta empresa burlarse del país como siempre y no pagar los dos millones de dólares de multa. El señor Ministro de Ambiente ha dicho una realidad, no le corresponde a usted, ni adjudicar, ni responder por las adjudicaciones a las empresas de madera y a las empresas de cultivo de palma africana, no es de su competencia, y esa es una verdad, pero nos queda señor Ministro, no solo la incertidumbre, sino diría ya la certeza de que usted no ha hecho absolutamente nada con el propósito de recabar de quienes si cometieron esas ilegalidades en las adjudicaciones, para que eso se revierta al patrimonio forestal del Estado, me causó mucho asombró escucharle a usted, decir que efectivamente reconoce, de que se envió un oficio

por parte de usted al señor Director del INDA, Exdirector Jorge Cevallos, con su venia señor Presidente.

PRESIDENTE.- Continúe Honorable.

H. GONZALEZ.- El oficio dice lo siguiente en la parte pertinente: "Una vez capturada la información con el sistema de posesionamiento global, a través de la publicación del R.O. de la ubicación se ha podido determinar que 2.830 Has. de ese predio efectivamente están ubicadas dentro del patrimonio forestal del Estado, no siendo procedente la adjudicación de ese predio por parte del INDA, a ninguna persona sin conocimiento y aprobación del Ministerio del Ambiente, como parece haber ocurrido, por los antecedentes antes expuestos solicito a usted remita a este despacho toda la documentación relacionada con cualquier trámite de adjudicación, además se procede a dejar sin efecto las providencias de adjudicación ocurridas dentro del patrimonio forestal del Estado", el oficio del señor Ministro y suficiente, y suficiente para proteger las 2.830 has. es suficiente, tanto es suficiente que usted acaba de decirnos a los Honorables Legisladores ya quienes le estamos escuchando, que ya usted envió el oficio y punto, basta, pare de contar, ya el informe para que va a enviar al INDA, nos lo acaba de decir, de que ya el informe, el informe no envió al INDA, claro con un oficio es suficiente para que en este país se revierta las 2.830 has que ilegalmente fueron adjudicadas y que son parte, según usted, del patrimonio forestal del país, entonces para que ya enviar el informe, el informe que usted mismo me ha hecho llegar, dice: con su venia señor Presidente, en las Conclusiones:..(cambio de cassette)..una parte del predio Pambilar de 2.830 has ubicadas en el patrimonio forestal del Estado, el área total del predio Pambilar es de 3.400 has. no se observó explotación del bosque natural, el bosque natural esta conformado por especies maderables valiosas, este es el informe que usted consideró no debía, o no tenía ya razón de ser puesto en conocimiento del INDA, señor Presidente un Ministro debe defender el patrimonio forestal del Estado, más aún cuando con su firma reconoce que hay una adjudicación dolosa, como la mayoría de las adjudicaciones realizadas a la Empresa BOTROSA, dolosas, empresa señor Presidente y señores Legisladores, capaz de comprar a cualquier en este país, a cualquier en este país, es que es un grupo de poder económico y político, esta Comisión recibió varias denuncias, debidamente legalizadas, denuncias con el protocolo del Notario, día tras día, campesinos iban y venían a la Comisión de Fiscalización, iban y venían, señor Presidente de que vale de que se haya protocolizado una escritura pública ante Notario por parte de los Trabajadores Autónomos Río Onzole, de que vale de que hayan existido varios muertes por este problema, varios muertos, yo mismo he requerido varias veces la intervención del señor Ministro de Gobierno por este tema, el país se ha conmocionado por la existencia de bandas paramilitares en esta zona y varios muertos, y aquí hemos recibido otra vez a los señores trabajadores, con su venia señor Presidente para graficar, el poder económico y político de la

empresa BOTROSA, en este conflicto que ha durado años, donde hay muertos, este Legislador ha recibido la siguiente comunicación, con su venia señor Presidente.

PRESIDENTE.- Continúe Honorable.

H. GONZALEZ.- Honorable Diputado Carlos González.- De nuestras consideraciones.- La Asociación de Trabajadores Autónomos de Río Onzole que me honro en presidir presentó ante usted y por su digno intermedio a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político varias denuncias en contra de las empresas madereras BOTROSA Y ENDESA, estas denuncias recibieron una muy positiva acogida por su parte y fueron debidamente procesadas, por lo cual le estamos muy agradecidos, sin embargo señor Presidente hemos llegado a la conclusión, de que el programa de manejo forestal sustentable que llegan adelante las mencionadas empresas, es el único camino para preservar el bosque nativo que era nuestra principal preocupación, lo que implica que la Provincia de Esmeraldas no sufrirá un deterioro de su medio ambiente. Por otro lado nuestra Asociación recibió toda la documentación relacionada con las tierras que tienen las empresas en el polígono al que habíamos aspirado, hemos encontrado que dichos documentos guardan concordancia con la Ley. Por lo antes expuesto señor Presidente desistimos de las acusaciones que habíamos realizado en contra de BOTROSA y ENDESA, y solicitamos a usted se digne archivar el proceso que había iniciado. Con esta oportunidad renovamos a usted el sentimiento de nuestra consideración y alta estima.- Atentamente.- La Asociación de Trabajadores Autónomos de Río Onzole", su Presidente el Sr. Zambrano Reyes.- Copias claro: al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería; al Sr. Ministro de Ambiente; y, al Sr. Director Ejecutivo del INDA. Esa es la empresa BOTROSA señor Presidente y señores Legisladores, compra hasta los muertos en este país y a los vivos también, a muertos y a vivos, no va archivar la Comisión de Fiscalización, porque la empresa BOTROSA haya comprado al Presidente o a los Miembros de esta Asociación, no vamos a archivar la causa, de gana han gastado el dinero, no vamos a archivar, vamos a continuar en este tema hasta que se revierta al Estado Ecuatoriano la última hectárea adjudicada dolosamente, dolosamente, como fue la política del Exdirector del INDA, no solo en este tema, sino en otros, por eso mismo tiene juicios penales, probados por mis denuncias y por eso mismo fue destituido, porque son adjudicaciones dolosas, a una empresa y a empresas que creen no más que en este país todos tenemos precio, estos son los traficantes del ambiente del país, que creen no más que todos tenemos precio. A esta empresa señor Presidente en un solo día, en un solo día, como se hacen las cosas en este país, el 29 de febrero del 2000, el INDA realizó tres adjudicaciones a favor de la empresa ENDESA, tres adjudicaciones, en la Provincia de Esmeraldas, en esta misma fecha, el INDA adjudicó a la empresa BOTROSA mediante providencias No. 0002E00241, 34.2 Has; providencia 002E00249, 46.6 Has.;

providencia No. 0002E00244, 187 Has; providencia 0002E00238, 68 Has. providencia No. 002E00251, 50.5 Has., en un solo día el INDA adjudicó 7.600 Has. a favor de las empresas ENDESA y BOTROSA, y así vamos a cuidar el ambiente en el país, el patrimonio forestal, vamos a cuidar la transparencia, la ética, los valores, se ha revertido una sola hectárea de esto al Patrimonio Forestal del Ecuador, una sola Hectárea, claro que le he de apoyar señor Ministro en la Ley Forestal, y BOTROSA y en ENDESA siguen pidiendo más adjudicaciones, es que tienen un poder político y económico completo, total, han comprado hasta los muertos y los vivos, y sigue el negocio, y siguen miles y miles de hectáreas adjudicándose a estas empresas, sigue la fiesta, sigue el negocio, que importa esta generación y las que vienen, no importa absolutamente nada, concesiones, antes al menos se decía que hay que sacar a subasta, pero claro el espíritu de la Ley es fácil torcerlo en el Reglamento, entonces ahora se establecen las concesiones de qué, de las tierras pertenecientes al patrimonio forestal del Ecuador, se puede conceder, por concesión, violenta el espíritu claro, violenta el espíritu de la Constitución de la República claro, pero favorece a las empresas, a quiénes, a BOTROSA, a ENDESA, a las mismas de siempre. Señor Presidente es indignante realmente hablar de que estas empresas generan recursos económicos en el país, dan fuentes de trabajo, llegan al cinismo de hasta de constituir Fundaciones para proteger el ambiente en el País, el cinismo de constituir Fundaciones, para la información del señor Presidente de los Honorables Legisladores, estas empresas son morosas, ambas calificadas en cartera incobrables en el sistema financiero nacional, ambas calificadas en cartera E, incobrable, entonces no solo le deben al país la deforestación, son tan cínicos que le deben al país hasta los recursos económicos que utilizaron para causar la criminal deforestación en el país, hasta eso nos deben a los ecuatorianos, es que este grupo económico y político ni siquiera sacó de su bolsillo un solo sucre para constituir las empresas y tienen cartera E, incobrable y obligaron a bancos del Estado a provisionar esta cartera con dinero nuestro, de todos los ecuatorianos, pero claro son los señores Peña Durini, alguien les va a tocar en este país, alguien de ustedes va a afectar a los señores Peña Durini, alguien va a afectar a los señores que tienen cartera incobrable en los bancos del País, dueños de BOTROSA, de ENDESA, pero si en un solo día le adjudicaron 7.300 Has. ya quisieran tener esa suerte los campesinos de este país, que no tienen tierra para trabajar, concesiones, les van a conceder todo, si es que les dejamos, si es que les dejamos. Señor Presidente en 1998 las exportaciones de madera alcanzaron 94.3 millones de dólares, que representaron el 2.7% del total de exportaciones del Ecuador, cuánto han pagado el Impuesto a la Renta estas empresas?, no nos interesa, no es competencia nuestra, si tienen sus propios créditos calificados de cartera E, es porque señalan que tienen pérdida, no pueden pagar ni los créditos, pero seguimos dándoles miles, miles y miles de hectáreas del patrimonio forestal del Ecuador, no hay tal patrimonio señor Presidente, no nos engañemos, ese es patrimonio de los señores Peña Durini, no es patrimonio del Estado, que va a ser

ese patrimonio de los ecuatorianos, no señor Presidente, no les vamos a dejar, les vamos a seguir investigando, a nosotros no nos compra nadie, los muertos, varios muertos, saben que ya son 16 los muertos en este país, por este problema con la empresa ENDESA y BOTROSA, saben ustedes de que ha habido decenas de heridos, eso puede justificar la compra a los dirigentes de los trabajadores no al Parlamento Nacional, ni a la Comisión de Fiscalización, ni mucho menos a este Legislador, solicito con su venia señor Presidente, que sean recibidos en comisión general el señor Alfredo Luna y el señor Ricardo Buitrón, para que en una intervención corta, a nombre de los Movimientos Ecológicos del país puedan realizar una intervención, insisto muy corta que va a permitir clarificar este problema y una solicitud muy expresa, como el que más conozco las responsabilidades que tiene un Ministro de Estado, pero este es un tema que interesa al país, y me permito solicitarle que después de las intervenciones del señor Ministro de Agricultura y Director Nacional del INDA, se pueda formular preguntas concretas a los señores Ministros para que respondan, y mientras tanto por su intermedio solicitarle al señor Ministro del Ambiente que permanezca en la sala, porque es un tema y las preguntas están estrechamente vinculadas con el Ministerio de Agricultura y con la Dirección Nacional del INDA, gracias señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señores vamos a recibir a la comisión, porque es un tema demasiado delicado que se esta tratando y el país necesita saber que la comisión integrada por los dos señores Ingenieros se pronuncien en este Congreso Nacional, en esta Comisión. Señor Secretario, la comisión. A la vez también le pido a los señores Ministros que nos quedemos hasta el último para las interrogaciones de los señores Diputados.

SR. LUNA.- Perdón, señor Presidente, señores Legisladores, señores Ministros, yo soy Alfredo Luna, soy Biólogo, he trabajado en esto, una de mis preocupaciones y he admirado con mucha inquietud el pronunciamiento del señor Ministro, yo quiero hacer una acotación en primera instancia, el señor Ministro ha hablado totalmente de que el país es un país forestal, pero se ha olvidado principalmente, de que este país es catalogado entre los más importantes de biodiversidad en el planeta, como sabemos la superficie que tiene de megabiodiversidad a nivel mundial, el Ecuador es el 0.19% a nivel mundial, esto demuestra que podría ser considerado por su tamaño y espacio, uno de los más importantes a nivel mundial por especies, por este motivo en el año 1983 el Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo que le confiere la Ley Forestal en el Art. 3, conforma la comisión para que se haga la delimitación del patrimonio forestal en la Provincia de Esmeraldas y el Napo, las arborizaciones que conforman esto es el PRONAREC, el Ing. José Cevallos y Dr. Eduardo Escobar, por el IERAC el Ing. Fausto Abad y Galo Varela, por el INERHI el Ing. Ramiro Navas ..... y PRONAREC Eduardo Maldonado, esta comisión hace sus trabajos en

1984 y como dijeron anteriormente se hace el R.O, la publicación en 1988, me admira mucho que el señor Ministro haya dicho que no existe cartografía existente del patrimonio forestal del Estado, yo tengo aquí en mi posesión y en mi mano las 18 áreas del patrimonio forestal del Estado, hecha por esa comisión multidisciplinaria.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Perdón señor Presidente, habíamos dicho que era una comisión general para escuchar un planteamiento, o que me digan si es para hacer observaciones sobre las preguntas que yo he contestado, son dos cosas diferentes, porque se esta refiriendo, esta haciendo afirmaciones sobre mis contestaciones, no un planteamiento, o una exposición.

SR. LUNA.- Si de alguna manera le he ofendido al señor Ministro.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- No en absoluto, solo esta haciendo una acotación nada más.

PRESIDENTE.- Perdón continúe con la explicación, le vamos a dar cinco minutos.

SR. LUNA.- De acuerdo a todos los criterios que conformó esta comisión, declara 18 áreas protegidas, que están aquí, las prioritarias son la número 10, donde se presenta el problema con las empresas del Grupo Durini, principalmente la zona del Pambilar, que se ha demostrado claramente que esta dentro del patrimonio, por qué fue declarada esta área, porque es una de las zonas de amortiguamiento de la reserva Cotacachi – Cayapas, principalmente por la biodiversidad que mantiene el país; el problema con los palmicultores, también esta declarado patrimonio forestal en el bloque 13, que también es por zona de amortiguamiento para zona de la reserva agua, yo me admiro mucho que el señor Ministro diga que no hay cartografía, yo le estoy demostrando aquí con cartografía y documentación, con un mapa de un grupo multidisciplinario, conformado por las mismas Instituciones y todo lo demás. Una acotación que es muy importante, por qué se declaró estas 18 áreas protegidas en la Provincia de Esmeraldas, uno por su valor endémico, por eso es la zona de Chocó también, esta catalogada como la octava área de ..., de megabiodiversidad a nivel mundial y en la publicación de conservación internacional en el año de 1997, dice: que no le queda al Ecuador menos del 6% de bosques occidentales al Ecuador, en 1997, yo no entiendo que criterios técnicos están manejando para hablar de sustentabilidad, cuando un país solamente tiene menos del 6% de su capa vegetativa, en los bosques occidentales, igual sucede en la serranía y más del 35% también habla este mismo documento en la amazonía, que sustentabilidad, yo les pregunto aquí a ustedes, y les pregunto a todas las personas técnicos y todo lo demás legalmente, qué se puede conservar del menos del 6% en este país, esa es la única acotación que quería explicar, gracias.

PRESIDENTE.- Agradecemos a la comisión, continuamos.

SR. BUITRON.- Señor Presidente, señores Diputados, señores Ministros, yo soy Ricardo Buitrón, soy Vicepresidente de la Acción Ecológica, yo solo quiero hacer relación a un aspecto que me ha parecido importante y que tiene que ver con las intervenciones del señor Ministro del Ambiente, y que tiene que ver también con la inacción del Ministerio del Ambiente frente a casos de denuncias, frente a la situación forestal del país, yo digo inacción por qué, porque nosotros los grupos ecológicos hemos sido hasta amenazados, hemos sido acusados, hemos sido difamados y en este país la protección del ambiente vemos que esta costando demasiado caro, aquí se han destruido casas, se han quemado, se han violentado derechos humanos, derechos ambientales, y no hemos tenido ni siquiera una carta de respaldo a la labor de los grupos ambientales del Ministerio, a nivel internacional si, y de las Organizaciones Nacionales hemos recibido respaldo por la acción de denuncia, hace 3 años empezaron las primeras denuncias de este caso, y no es como dice el señor Ministro que ellos tomaron la iniciativa, tuvimos que acudir a la Defensoría del Pueblo para que solicite la inspección al predio después de tres años de haber denunciado al Ministerio del Ambiente, las irregularidades en las adjudicaciones del INDA, a las empresas madereras y por esa presión, que hemos realizado nosotros es que incluso estamos aquí, cuántas inspecciones frustradas a la zona por simples faxes de la Empresa BOTROSA, entonces yo si creo que este asunto es fundamental estamos hablando de tasas de deforestación altísima, estamos hablando de la pérdida de los bosques en el Ecuador, y estamos de que si las Leyes, las propuestas, Leyes han existido, no es que no han existido, la Legislación ecuatoriana ha protegido los bosques, los manglares, el 70% de los manglares esta destruido, solo queda el 6% de la cobertura, como decía el señor Luna, entonces yo si creo que las acciones tienen que ser contundentes, tienen que ser efectivas, yo creo que estamos hablando del futuro del Ecuador, que es su riqueza, y no su riqueza forestal, como mal se menciona acá, los bosques no son solamente madera, los bosques garantizan un montón de otros servicios ambientales, protección del sol, del clima, regulación del clima, entonces a mi preocupa que la política forestal de este país sea de hablar del manejo forestal sustentable, como que los bosques solo son madera, y por eso vemos que a más de la voracidad de las empresas madereras ahora, incluso hasta están entrando en territorio indígenas, y es la última denuncia que hemos entregado al Ministerio del Ambiente, la misma empresa del Grupo Durini SETRAFOR ha entrado en territorio de las comunidades AGUA, quisiéramos saber que se está haciendo al respecto, muchas gracias.

PRESIDENTE.- Agrademos a la comisión, queremos pedir a la comisión que entregue toda esta documentación de denuncias a la Comisión de Fiscalización, señor Secretario continuamos con el siguiente punto del Orden del Dia.

SECRETARIO.- Si señor Presidente, las interrogantes para el señor Ingeniero Galo Plaza, Ministro de Agricultura y Ganadería. Primera:- Indique señor Ministro, como máxima autoridad del INDA, si las áreas adjudicadas a la empresa BOTROSA en el sector del Pambilar, Parroquia Malimpia, Cantón quinindé, Provincia de Esmeraldas, se encuentran dentro del Patrimonio Forestal del Estado o en áreas protegidas o bosques protectores. Hasta ahí la primera pregunta señor presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Gracias señor Presidente, con su venia señor Presidente voy a dar lectura al oficio 94, dirigido al Diputado Carlos González. "Mediante su oficio No. 1326 CFCP, fechado en enero 23 del presente año, me solicita comparecer al salón de los Presidentes del H. Congreso Nacional, el día viernes 9 de febrero, a las 10H00, a fin de responder a las interrogantes del H. Valerio Grefa y usted, constantes en oficios Nos. 260 DD-DVGU-99 Y 788 CFCP, de noviembre 29 y noviembre 20, respectivamente, que adjunto en fotocopia". Al respecto me cumple informarle que los interrogante contenidos en dichos oficios fueron ya contestados por escrito en la siguiente forma. Sobre su oficio No. 788 le conteste con mi oficio NO. 922 ALD-MAG, fechado el 29 de noviembre del año 2000, por medio del cual me refería las 19 preguntas con las cuáles expliqué documentadamente lo que fue materia de interrogación por parte de la Comisión que usted preside y que se relacionan con el predio el Pambilar, que ha sido adjudicado a la empresa BOTROSA, en esta ocasión haciendo referencia a lo que ya fue contestado, formulo un alcance al oficio No. 922, únicamente sobre aquellas preguntas en donde se ha producido variación que es preciso explicar, respecto al lapso entre el 29 de noviembre del año 2000 y el 9 de febrero del año en curso, pues respecto a las demás preguntas las reproduzco en esta vez, por cuanto no existe variación a lo que pueda referirme, consecuentemente con lo expresado informo a usted, lo siguiente, contestando las mismas preguntas del interrogatorio que me fue enviado con su oficio No. 788 CFCP, que tiene la fecha 20 de noviembre del año 2000. Contesto la primera pregunta, como ya lo había expresado anteriormente el Ministerio de Agricultura no es la máxima autoridad del INDA, su competencia esta dada por el Art. 30 de la Ley de Desarrollo Agrario y su Reglamento General, como Presidente del Consejo Superior del INDA que es de carácter colegiado, mediante lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 290, publicado en el Suplemento del R.O. 64, de 8 de noviembre de 1996, el INEFAN, Instituto Ecuatoriano Forestal..... (cambio de cassette)...pasó a funcionar a sí mismo como entidad adscrita al Ministerio del Medio Ambiente, hoy del Ambiente y el INEFAN se funcionó posteriormente con ese Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 505, publicado en el R.O No. 118, de 28 de enero de 1999, por lo expuesto el Ministerio de Agricultura

y Ganadería desde noviembre de 1996 dejó de ser ejecutor en lo referente al recurso forestal, áreas naturales y vida silvestre. Con la información precisada anteriormente deseo manifestar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería al no tener la información técnica y documental que le permite afirmar si el predio el Pambilar se encuentra dentro del patrimonio forestal del Estado, está impedido de hacerlo de modo que cualquier afirmación podría ser inexacta, en cambio los demás funcionarios invitados a informar oralmente es de suponer de que quizás podrían contestar a lo que se ha preguntado.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta. Quisiera aclarar al señor Ministro que seamos concretos en las preguntas.

SECRETARIO.- Segunda. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que acciones legales y administrativas ha tomado al respecto. Hasta ahí la segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Voy a leer la pregunta que ya mandé por escrito.

PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- "Con fundamento en lo expresado al contestar la pregunta anterior, las acciones legales y administrativas derivadas de los actos que ella contienen, están legalmente atribuidas a los funcionarios que en ella se ha mencionado".

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Tercera: Indique señor Ministro, qué títulos presenta la Empresa BOTROSA para fundamentar su derecho de dominio en las áreas situadas en el sector del Pambilar, Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas y si cumplían con los términos de referencia que se requiere para la elaboración de los planes de manejo ambiental. Hasta ahí la tercer pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Tiene la palabra señor Ministro.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Como este Ministerio no posee la documentación justificatoria del caso, esta impedido de informar sobre lo que se ha interrogado. Por tratarse de un caso que ha concitado la atención ciudadana, los Ministros de Agricultura y Ganadería y del Ambiente, han designado una

comisión específica compuesta por altos funcionarios y personal técnico para que se analice todo el proceso de la tenencia de las tierras, incluida posesiones y reclamaciones que tienen que ver con el predio el Pambilar a fin de que los Ministros en base a tal información, puedan conocer los hechos que han perpetrado, y actuar en medida de sus respectivas competencias.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Cuarta. Conoce usted, señor Ministro el Acuerdo 212, expedido por el Ministro de Agricultura, el 27 de mayo de 1988 y publicado en el R.O. No. 962 del 22 de junio de 1988; en caso de ser afirmativa su respuesta, presente los estudios pertinentes para la expedición del mencionado Acuerdo. Hasta ahí la cuarta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- El acuerdo No. 202, no 212 como indica su nota, fija los linderos del patrimonio forestal del Estado en las Provincias de Napo y Esmeraldas, según la información que he podido receptar, al efecto y por el tiempo transcurrido que corresponde a junio 22 de 1988, así como por el hecho de que la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, corresponde a las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, el portafolio a mi cargo no dispone de los documentos e información solicitada para poder presentar los estudios que motivaron la expedición del mencionado Acuerdo Ministerial.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Quinta: Conoce usted el contenido del Oficio NO. 2758 MA-DNF de 2 de agosto del 2000, suscrito por el actual Ministro del Ambiente, Arq. Rodolfo Rendón, dirigido al Director Ejecutivo del INDA, Ing. Jorge Cevallos, a esa fecha, qué acciones administrativas y legales ha realizado. Hasta ahí la quinta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Con motivo de esta pregunta y después de indagar sobre el contenido del documento he podido conocer el texto del oficio No. 2758 MA-DNF del 2 de agosto del 2000, suscrito por el señor Ministro del Ambiente, sin embargo como tal oficio ha sido enviado al señor Director Ejecutivo del INDA, será este funcionario quién atienda lo solicitado e informe al respecto, de acuerdo a las facultades específicas.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Sexta: Indique señor Ministro, de conformidad con lo que estipula el Art. 2 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, qué resoluciones ha tomado como máxima autoridad del INDA, en torno al predio el Pambilar, Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas. Hasta ahí la sexta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Acerca de las resoluciones tomadas en torno al predio el Pambilar, repito como ya lo mencioné anteriormente que ello le corresponde al Director Ejecutivo del INDA, en virtud de que entre mis facultades como Presidente del Consejo Superior de este Organismo no están las de tomar resoluciones de carácter ejecutivo, por lo tanto el mencionado Director Ejecutivo le informará de este hecho, porque se trata de una pregunta que esta en el interrogatorio que se lo ha solicitado.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Séptima: Conoce usted que la adjudicación del INDA torgada a favor de BOTROSA, se realizó el 23 de junio de 1998, mediante providencia 9806E00212, sobre la base del oficio 2131 PFE-MF, suscrita por el Ing. Fernando Escobar Suárez, Director Nacional Forestal. Qué acciones administrativas y legales ha emprendido para establecer responsabilidades. Hasta ahí la séptima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINSITRO DE AGRICULTURA.- Con motivo de las preguntas formuladas por la Comisión que usted preside, he podido recabar documentos, entre los que constan información sobre la adjudicación otorgada por el INDA, a favor de BOTROSA, que se ha realizado el 23 de junio de 1998, lo que no puedo precisar, aunque si conozco el texto del oficio No. 2531, no el 2131 como se indica en la pregunta, suscrito por el Ing. Fernando Escobar, Exdirector Nacional Forestal, es que si tal comunicación ha sido la base para la adjudicación mencionada, pues si bien esta suscrita en esta ciudad, lo único claro en la fecha, es que se refiere al mes de diciembre, sin poderse precisar el día y el año que son ilegibles, además si de tal comunicación podían derivarse responsabilidades y de establecerlas no corresponde a mi competencia.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Octava: Indique que ha hecho usted para investigar y sancionar a todos los funcionarios del INDA que han participado en el cometimiento de adjudicaciones ilegales. Hasta ahí la octava pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- La pregunta tiene dos partes. La una de investigar que se está haciendo por medio de la comisión especial, que he mencionado anteriormente. La segunda parte sino se ha determinado responsabilidades sobre el cometimiento de infracciones punibles, no es posible sancionar si ello no se ha establecido debidamente, aunque tampoco me correspondería hacerlo, porque no está entre mis atribuciones sancionar a los empleados del INDA por adjudicaciones ilegales, en tanto corresponde primero conocer si ellas existen bajo esta premisa, y quienes serían los responsables.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Novena: Conoce usted, el Memorando NO. DDC-Q-0001109 del 31 de agosto de 1998, suscrito por el Ing. Marco Flores en el que se reconoce los cultivos pertenecientes al señor Floresmilo Villalta y sus declaraciones hechas en contra de la Empresa BOTROSA. Qué acciones realizó APRA precautelar los derechos del señor Villalta. Hasta ahí la novena pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- EL caso referente a los supuestos derechos del señor Floresmilo Villalta, no lo conozco, sin embargo como se trata de reconocer la existencia de cultivos dentro de los efecto de la tenencia de la tierra, ello tiene que estar relacionado con las atribuciones del Director Ejecutivo del INDA, a quien le corresponde su atención.

PRESIDENTE.- Siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima.- Qué medidas efectivas ha realizado para proteger a los campesinos del predio el Pambilar, para precautelar sus legítimos derechos y su integridad física, especialmente en los últimos acontecimientos que son de conocimiento público. Hasta ahí la décima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- La pregunta corresponde a hechos que son de conocimiento público, la comisión especial designada por los Ministros se formó precisamente para conocer los acontecimientos suscitados y precautelar los

derechos de integridad física de quienes supuestamente pudieron ser afectados, por consiguiente, las medidas que podrían aplicarse serán aquellas que establezcan las normas jurídicas correspondientes, en todo caso tenga la seguridad que las autoridades competentes actuarán con justifica y efectividad.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima primera: Indique cuáles son las adjudicaciones que el INDA ha realizado a las Empresas BOTROSA, ENDESA y SETRAFOR, en los últimos cinco años en la Provincia de Esmeraldas y la ubicación geográfica de dichos predios (cartografía). Hasta ahí la décima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Esa pregunta ha sido hecha también al Director Ejecutivo del INDA, quien sabrá proporcionar la información solicitada, este Ministerio no dispone de los datos requeridos, por cuanto la función de adjudicar tierras es de competencia exclusivamente del Director Ejecutivo del INDA.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima segunda: Informe qué tipo de subsidios ha entregado el Ministerio de Agricultura a favor de las Empresas que conforman el Grupo Durini, en caso de ser positiva la respuesta, con qué criterios y fundamentos legales se otorgó. Hasta ahí la décima segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- En el escaso tiempo de apenas 6 meses, que esta a mi cargo el Ministerio de Agricultura, no ha entregado subsidio alguno a las empresas que conforman el Grupo Durini, de las indagaciones que he realizado no he podido precisar que mis antecesores hayan entregado los subsidios que son materia de la pregunta.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima tercera: Indique usted, señor Ministro con la respectiva cartografía, la ubicación geográfica de los monocultivos de palma africana en el Cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, e informe si dichas áreas se encuentran dentro del Patrimonio Forestal del Estado o del Sistema Nacional de Areas Protegidas o bosques protectores. Hasta ahí la décima tercera pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Esta pregunta es igual a la número 3 que se ha hecho al Director Ejecutivo del INDA, mediante oficio No. 935 CFCP, de noviembre 20 del presente año. Como se trata de un dato técnico el Director mencionado sabrá proporcionar los datos correspondientes como así se lo ha solicitado.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima cuarta: Informe señor Ministro, si las adjudicaciones realizadas por el INDA, para monocultivos de palma africana cumplen con los requisitos legales que establece la Constitución política del Estado, la Ley de Gestión Ambiental, la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre. Hasta ahí la décima cuarta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- El contenido de esta pregunta también corresponde contestarle al Director Ejecutivo del INDA.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima quinta: Informe señor Ministro si se han realizado estudios para determinar el número de hectáreas de bosques talados en la Provincia de Esmeraldas y cuantificar en metros cúbicos. Hasta ahí la décima quinta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Sobre la tala de bosques en la provincia de Esmeraldas, corresponde a hechos cuyo conocimiento no son competencia de este Ministerio en forma específica, como para proporcionar los datos que usted está solicitando.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima sexta: Indique señor Ministro si conoce que en los sectores del Río Onzole, Onzolito, Tigre, Tigrillo, Bacón, Maracumbo, Chiparo, Chontadura, Maizales, Hoja Blanca, Río Verde, entre otros, pertenecientes al Cantón Quinindé y Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, se encuentran dentro del bloque 10 de Patrimonio Forestal del Estado o en áreas

protegidas o bosques protectores. Hasta ahí la décima sexta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Igualmente como lo expresado en las preguntas que anteceden no dispongo de los datos técnicos requeridos para determinar los sectores dentro de los cuales se ha conformado el Bloque 10 del Patrimonio Forestal del Estado, o en áreas protegidas o en bosques protectores, para ello existe el Organismo, a cuyo cargo esta la actividad y conservación forestal.

PRESIDENTE.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima séptima. Determine señor Ministro que grupos sociales se encuentran ubicados dentro del Patrimonio Forestal del Estado, en los sectores anteriormente descrito, y en que condiciones se encuentran (legal o ilegal). Hasta ahí la décima séptima pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Por el contexto de la pregunta intuyo que es muy difícil precisar la condición de los grupos sociales que se encuentran ubicado dentro del patrimonio forestal del Estado, con deferencia al Bloque 10 y peor aún si esos grupos se encuentran en situación legal o ilegal, sin embargo como ya lo he manifestado ya reiteradamente, su conocimiento no se encuadra dentro de mis atribuciones.

PRESIDENTE.- Señor Secretario, de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima octava: Indique que criterio le merece las declaraciones realizadas por el señor Director del INDA, Ing: Francisco Canepa, mediante publicación aparecida en el Comercio, de fecha 15 de noviembre del año 2000, en el sentido de que "está a la espera del informe del Ministerio del Ambiente, para revisar el caso..." fin de la cita, y que acciones ha realizado. Hasta ahí la décima octava pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- El señor Ing. Francisco Canepa, Director Ejecutivo del INDA, es un funcionario recientemente designado, esto es el 12 de septiembre del presente año, sus declaraciones realizadas en el Diario El Comercio, el 15 del mes de septiembre, no corresponden exactamente a lo que él

ha manifestado, según así me lo ha hecho conocer, el lógico y comprensible que esté en la espera de la información que debe proporcionarle la comisión especial, designada por los Ministerio de Agricultura y del Ambiente, que será el fundamento para las decisiones que deban tomarse acerca de las denuncias que inclusive son de dominio público, y respecto de la situación de la tenencia de la tierra, en la zona del Pambilar.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Décima novena: Indique usted señor Ministro, por qué hasta la presente fecha no se han realizado las acciones legales para que el predio el Pambilar, se le considere dentro del Patrimonio Forestal del Estado. Hasta ahí la décima novena pregunta y final del Diputado Carlos González, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Si hasta la fecha no se han realizado acciones legales, en el caso que estas procedan, respecto del predio el Pambilar, es precisamente porque se debe actuar con justicia y verticalidad, atendiendo el interés del Estado, y no a otros intereses y presiones, la afirmación respecto a hechos acaecidos, corresponden a supuestos que es necesario clarificarlos debidamente para poder afirmar legítimamente si trata o no de denuncias o especulaciones, a fin de que se tomen las medidas que están señaladas en la Ley y los Reglamentos correspondientes. Para contestar debidamente la pregunta, previamente es necesario conocer con exactitud si el predio el Pambilar puede considerarse dentro del Patrimonio Forestal del Estado, y entonces adoptar las medidas que legalmente sean procedente para la defensa de los intereses del Estado, ello se conocerá cuando la comisión especial designada por los Ministros presente, el informe derivado de las actividades que se le han encomendado.

PRESIDENTE.- Gracias señor Ministro. Tiene la palabra el H. Carlos González.

H. GONZALEZ.- Gracias señor Presidente, sírvase disponer que por Secretaría se de lectura al Art. 28 de la Ley de Desarrollo Agrario del País.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura al Art. 28.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Artículo 28 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario. Conformación del INDA. "El Instituto contará con la siguiente estructura básica: a) Un Consejo Superior. b) Un Director Ejecutivo. c) 4 Direcciones Distritales y d) Las Unidades Administrativas que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley y en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto. Hasta ahí el Art. 28 señor Presidente.

PRESIDENTE.- Continúe H. González.-

H. GONZALEZ.- El Art. 29 por favor.

PRESIDENTE.- Art. 29 señor Secretario.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Art. 29. Integración del Consejo Superior. el Consejo Superior estará integrado por las siguientes personas:1) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, quien deberá ser un delegado un Subsecretario del Ministerio, quien lo presidirá.

H. GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Muchas gracias señor Secretario. Continúe Diputado.

H. GONZALEZ.- Señor Presidente sírvase disponer se de lectura al Art. 86 de la Constitución Política de la República.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura al Art. 86.

SECRETARIO. Si señor Presidente. Art. 86 de la Constitución Política de la República. "El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable, velará para que este derecho no sea afecto y garantizará la preservación de la naturaleza. Se declaran de interés público y se regularán conforme a la Ley. 1) La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad.del patrimonio genético del país. 2) La prevención de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos, para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privada y 3) El establecimiento de un sistema nacional de áreas materiales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales. Hasta ahí el Art. 86, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario, continúe H. González.

H. GONZALEZ.- Gracias señor Presidente, sírvase disponer que se de lectura al Art. 120 de la Constitución Política de la República.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura al Art. 120.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Artículo 120 de la Constitución Política de la República. "No habrá dignatario, autoridad, funcionario, ni servidor público exento de responsabilidades, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones. El ejercicio de dignidades y funciones públicas constituyen un servicio a la colectividad que exigirá capacidad, honestidad y eficiencia". Hasta ahí el Art. 120 de la Constitución Política de la República, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario, continúe Honorable González.

H. GONZÁLEZ.- Señor Presidente, Honorables Legisladores. En el Art. 28, en el Art. 29 de la Ley de Desarrollo Agrario, en la conformación del Consejo Superior del INDA, hemos escuchado de que está presidido por el señor Ministro de Agricultura, es verdad, es cierto de que el señor Ministro esta muy pocos meses en el ejercicio de su cargo, también es verdad de que no puede ni es responsable, de lo que ha sucedido en el Consejo Superior del INDA en los meses anteriores, eso es verdad, me he permitido simplemente recordarle al señor Ministro el Art. 86 y 120 de la Constitución Política de la República, y también el Art. 28 de la Ley de Desarrollo Agrario del País, ahora si es de su responsabilidad señor Ministro, las acciones o las omisiones, en lo que concierne a las responsabilidades y atribuciones que tiene el Consejo Superior del INDA que usted preside, de las respuestas a mis interrogantes realizadas por escrito, yo me permito simplemente señor Presidente recordar que había solicitado de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la comparecencia personal y no por interpuesta persona, del señor Ministro de Agricultura, y en el contexto de las interrogaciones, justamente por ser el Presidente del Directorio del INDA y por eso es la insistencia para escucharle el día de hoy, creo que no solamente este Legisladores, sino los otros compañeros Legisladores y la sala hemos apreciado de que el señor Ministro desconoce mucho sobre este tema, yo si me permito invitarle para que continúe en la sesión, para escucharle juntos las explicaciones que de el señor Director Nacional del INDA, creo que va a ser muy ilustrativo para usted y para mi. Que continúe la comparecencia señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura al Oficio enviado por el H. Valerio Grefa.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Quito, febrero 9 del 2001. Señor Doctor Stalin Raza Castañeda, Secretario de la Comisión de Fiscalización y Control Político.- Presente. De mi consideración.- En razón de la no comparecencia del Diputado Valerio Grefa Uquiña en la sesión de esta fecha, respecto de la presencia del Ing. Galo Plaza, Ministro de Agricultura y Ganadería, solicito muy respetuosamente, se permita la participación del Dr. Roy Vera Vera, Presidente de la Cámara de Agricultura de la IV Zona, a fin de que explique

fundamentadamente la razón de la citación al seno de la Comisión del señor Ministro de Agricultura y Ganadería. Hasta ahí la comunicación señor Presidente.

PRESIDENTE.- Muchas gracias señor Secretario. Tiene la palabra el Dr. Roy Vera Vera.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Señor Presidente no debo yo contestar yo las preguntas, el señor Vera que papel toca aquí.

PRESIDENTE.- El es alterno del Diputado Valerio Grefa, no, él es presidente de la IV Zona y viene en comisión general.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- No es presidente de la IV Zona, no esta reconocido como Presidente de la IV Zona,

H. GONZALES.- Punto de orden señor Presidente. Considero que el señor Ministro debería responder las preguntas del H. Valerio Grefa, pese a que no esta presente en esta comparecencia, porque esa ha sido la norma de conducta, que ha llevado la Comisión de Fiscalización, no ha sido solicitada oficialmente la comisión general por parte del señor que dice ser representante de una de las Cámaras de Producción y por lo tanto no consideraría yo procedente, señor presidente.

PRESIDENTE.- Muchas gracias señor, continúe señor Ministro.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Gracias señor Presidente, gracias señor Diputado, contestando al interrogatorio formulado por el prenombrado Legislador y refiriéndome a la primera pregunta, la inscripción de la Directiva de la Cámara de Agricultura de la Cuarta Zona, presidida por la señora Virgilia de Rodríguez, se la efectuó previo a consulta al señor Procurador del Estado, respecto a si corresponde a esta Secretaría de Estado, registrar las directivas de los centros agrícolas, cámaras de agricultura y asociaciones de productores; el señor Procurador mediante oficio número catorce nueve veintidós, del veintiséis de octubre del dos mil, expresa que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene competencia para intervenir directamente a efectos de dirimir sobre la legalidad o ilegalidad en la conformación de una Directiva integrada acorde a los preceptos del artículo noventa y dos de la Ley para la promoción de la inversión y de la participación ciudadana, en orden a proceder a su registro e inscripción, debiendo indicar además que este pronunciamiento es de aplicación obligatoria para la administración pública, es decir para el Ministerio a mi cargo, en el pronunciamiento del señor Procurador, el cual comparto, consta la base legal que faculta a este Ministerio realizar inscripciones en los organismos antes referidos, de tal manera que este acto es absolutamente legal, en este punto es pertinente

aclarar que en comunicaciones anteriores a las reformas a la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura constante en el artículo noventa y dos de la Ley para la promoción de la inversión y de la participación ciudadana, así como el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado dirigidas al Honorable Valerio Grefa y otros legisladores, este Ministerio mantuvo el criterio de que no tenía la facultad legal para inscribir las directivas de estos organismos, ni dirimir las controversias existentes, por no existir una norma expresa para ello, sin embargo hoy con las reformas y el pronunciamiento antes indicado que tiene el carácter de vinculante para la administración pública, estamos actuando apegados estrictamente a los mismo hasta cuando exista un pronunciamiento por parte de la Función Legislativa, a través de una nueva ley.

PRESIDENTE.- Señor Secretario dé lectura a las preguntas, si la segunda pregunta.

SECRETARIO.- Si señor Presidente, Segunda.- De acuerdo con la respuesta emitida por la Procuraduría del Estado en la absolución a la consulta formulada por su Ministerio, le confiere la potestad dirimente respecto de los centros agrícolas y cámaras de agricultura, por qué razón no se convocó a las dos partes en conflicto y luego de un expediente administrativo resolver conforme a las disposiciones legales, registrar unas de las directivas. Hasta ahí, la segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO.- Es necesario aclarar que a la fecha en que se procedió a inscribir la Directiva de la Cámara de Agricultura de la Cuarta Zona, presidida por la señora Virgilia de Rodríguez, no existía antecedente alguno de impugnación u otras situación que determine la existencia de un conflicto, con posterioridad a ...(cambio de cassette) ... esto es a la señora Virgilia de Rodríguez, para que en término de tres días conteste y formule las excepciones que crea pertinentes, la misma que hasta el momento no se ha respetado en el despacho, en todo caso el conflicto se ha presentado luego del acto de inscripción, el mismo que será resulto oportunamente y de acuerdo a la ley, sin que por el momento pueda anticipar criterio alguno por obvias razones.

PRESIDENTE.- Señor Secretario dé lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Tercera.- Diga cual es su criterio respecto a que en derecho público la ley debe ser expresa y por lo tanto si en el Ministerio de Agricultura estuviera facultado para registrar directivas de centros agrícolas y cámaras de agricultura de manera taxativa, así lo indicaría. Hasta ahí la tercera pregunta, señor Presidente.

PRESIDENTE .- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- El contenido de esta pregunta lo tengo contestado con mi respuesta a la primera, es decir que existe fundamento legal para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda ejercer control e intervenir en los asuntos relacionados con los organismos cuyos estatutos y reglamentos, lo aprobado, concretamente las disposiciones aplicables, son de la Ley de Centros Agrícolas, Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores, publicados en el Registro Oficial quinientos seis, del veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, reformada por la Ley para la promoción para la inversión y de la participación ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento cuarenta y cuatro, del dieciocho de agosto del dos mil; el Código Civil y las disposiciones del Título veintinueve del Libro Primero, en el Decreto Ejecutivo trescientos treinta y nueve, publicado en el Registro Oficial número setenta y siete del treinta del treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

PRESIDENTE.- Señor Secretario dé lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Cuarta.- ¿Cuál es la razón principal para que el Ministerio a su cargo violando los derechos constitucionales niegue toda posibilidad de defensa y la exposición de argumentos del Dr. Roy Vera Vera, para que se considere legalmente elegido como Presidente de la Cámara de Agricultura de la Cuarta Zona y sin más trámites se decida registrar una Directiva intensamente cuestionada como es la Directiva de la señora Rodríguez. Hasta ahí la cuarta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Tiene la palabra señor Ministro.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- En ningún momento se ha coartado los derechos de petición y defensa del Dr. Roy Vera Vera, habiendo el Ministerio dado contestación a todas y cada una de las peticiones por él formuladas, con excepción, naturalmente, del recurso de revisión, que como lo tengo indicado está en trámite y pendiente de solución, no es dable que por el momento emita cualquier criterio de evaluación con respecto al mismo, pues ello iría en perjuicio de cualesquiera de las partes y constituiría un verdadero prevaricato.

PRESIDENTE.- Señor Secretario dé lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Quinta. Diga usted si conoce o nó que el Dr. Roviera Vera, en su calidad de Presidente de la Cámara de Agricultura de la Cuarta Zona ha

participado en las reuniones de trabajo del ECORAE, en las que ha sido reconocido y considerado como tal. Hasta ahí la quinta pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- -Desconozco si el Dr. Roy Vera Vera ha participado en reuniones de ECORAE, menos aún si lo ha hecho en calidad de Presidente de la Cámara de Agricultura de la IV Zona, siendo el ECORAE una institución autónoma, es de su exclusiva competencia, el admitir la participación de-representantes en el seno de su Organismo, sin que pueda pronunciarme o deba pronunciarme al respecto.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Sexta. Indique cuáles son las diligencias que en la actualidad se han tomado por parte del Ministerio de Agricultura, para solucionar el conflicto que existe en la directiva de la Cámara de Agricultura de la IV Zona. Hasta ahí la sexta pregunta y final del H. Valerio Grefa, señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Ministro tiene la palabra.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Tan pronto se receptó el recurso de revisión planteada por el Dr. Roy Vera Vera se inició el trámite de investigación, a fin de establecer la legitimidad de las directivas ahora en cuestión, sin que al momento exista pronunciamiento de ninguna naturaleza de mi parte, ya que no se ha reunido las pruebas necesarias, ni se han practicado las diligencias que se encuentran pendientes, esperando hacerlo dentro del término establecido en la Ley de Modernización del Estado y de Estatuto del Régimen Jurídico para la Función Ejecutiva. Con lo expresado espero haber dado contestación a las inquietudes planteadas. Con su venia señor Presidente voy a leer un alcance a la pregunta.

PRESIDENTE.-Continúe señor Ministro.

MINSITRO DE AGRICULTURA.- Contestando a su oficio 1326 CFCP, del 23 de enero del año 2001 y como alcance a mi Oficio No. DAG 572 del 13 de diciembre del año 2000, me permito manifestar a usted señor Presidente que el cuestionario de preguntas planteadas por el H. Valerio Grefa, refaccionadas en el Registro de la Directiva de la Cámara de Agricultura de la IV Zona, presidida por la Sra. Virgilia de Rodríguez fue contestado en su debida oportunidad, sin embargo de lo cual es pertinente hacer conocer el resultado de las diligencias que se encontraban pendientes de resolución, al momento de su contestación, de manera especial la impugnación planteada por el Dr. Roy Vera Vera, en lo relacionado a la inscripción antes indicada. Al respecto después de un análisis

pormenorizado de la documentación presentada por las partes involucradas en esta controversia, con oficio 985 ARD-MAG, del 21 de diciembre del año 2000, dirigido al Dr. Roy Vera Vera se le hizo conocer la respectiva Resolución Ministerial debidamente motivada en el sentido de que me ratificaba de que la Directiva presidida por la Sra. Virgilia Escobar de Rodríguez es la legalmente afecta y por lo tanto confirma su registro de inscripción en el libro que para el efecto lleva la dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio. Después de haber sido notificado con la Resolución antes indicada, el Dr. Roy Vera Vera interpuso el recurso de apelación o jerárquico, al mismo que fue resuelto y puesto en su conocimiento, mediante oficio No. DAJ 010035, del 23 de enero del 20001, en el que se le manifiesta en forma clara y precisa que por no haber presentado dentro del plazo establecido en el Art. 105 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y con firma del Abogado debidamente inscrito en uno de los Colegios de la República se rechaza el recurso de improcedente es ilegal. Para un mejor conocimiento de parte del H. Valerio Grefa sobre las resoluciones antes mencionadas, adjunto al presente se dignará encontrar copias debidamente certificadas de los Oficios con los cuales fueron notificadas las Resoluciones del Dr. Roy Vera Vera. Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted señor Presidente mis sentimientos de consideración y estima.

PRESIDENTE.- Gracias señor Ministro. Señor Secretario de lectura al Oficio dirigido al INDA.

SECRETARIO.- Si señor Presidente. Quito enero 23 del 2001.- Oficio NO. 1327 CFCP.- Ing. Francisco Canepa Acosta, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA.- En su despacho.- Señor Director: En mi calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted de manera comedida, se sirva comparecer al Salón de los Presidentes del H. Congreso Nacional, ubicado en el segundo piso del Palacio Legislativo, el día viernes 9 de febrero del 20001, a las 10H00, a fin de que responda a las interrogantes del H. Freddy Correa y el suscrito, constantes en oficios Nos. 001 HFCA-DPG-CN, y No. 925 CFCP y Anexo A, de enero 16 del 2001 y de noviembre 20 del 2000, respectivamente, que adjunto en fotocopia. Con sentimientos de consideración y estima.- Atentamente,- H. Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político. Hasta ahí el oficio solicitado señor Presidente.

PRESIDENTE.- Muchas gracias señor Secretario. Las preguntas.

SECRETARIO.- Primera.- Indique señor Director, cuántas adjudicaciones ha realizado el INDA a favor de las empresas que conforman el Grupo Durini, empresas palmicultoras y grupos sociales, su ubicación, número de hectáreas y

fechas (adjuntar el respectivo mapa topográfico) en la Provincia de Esmeraldas, durante los últimos cinco años. Hasta ahí la primera pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Tiene la palabra señor Director del INDA.

DIRECTOR DEL INDA.- Muchas gracias. Señor Presidente muchas gracias, antes de ir al texto de la pregunta, quisiera hacerle conocer lo difícil que resulta para mi atender un peticionario relacionado con actuaciones del Director que me precedió, sin embargo en cumplimiento de lo solicitado por la H. Comisión y en beneficio de la Institución he tratado de concretar en apego a la verdad, lo que puedo encontrar en la actuación realizada por el Director anterior, es importante señor Presidente, Honorables señores Legisladores conocer cuál la función específica del INDA, porque mucho se esta tergiversando en el manejo especialmente de lo relacionado con el ambiente. El Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario tiene como función específica eso, precisamente desarrollo agrario, nosotros estamos en el área de producción de alimentos, nosotros estamos en la función del Estado, en la función social del Estado sobre la tierra, nosotros no establecemos las áreas que nos corresponden, no existen programa de colonización planificados por la Institución, y es más señor Presidente se había introducido en la Institución de convenios para realizar la función que le corresponde al INDA, estos convenios se han convertido en verdaderos tráficos de tierras que han recorrido el país, todo el país prácticamente, creando un gran desorden y gran desasosiego entre la población. Finalmente señor Presidente, Honorables señores Legisladores, también ha existido una gran dosis de corrupción en esta participación, especialmente en la Provincia de Esmeraldas, no lo habíamos podido mencionar hasta no tener con los documentos que puedan ser entregados a la H. Comisión, en días pasados me he visto en la necesidad de destituir al Delegado de Esmeraldas, quien a través de un contrato señor Presidente, ha ofrecido la entrega en venta de 6.408 Has a una empresa, me permito hacerle llegar el documento. Señor Presidente paso a contestar la primera pregunta. Según consta en los archivos del INDA, las adjudicaciones realizadas a las empresas ENDESA y BOTROSA, desde el año de 1996 al 2000 suman 50, dando una cabida de 20.340,02 Has. son tierras que están ubicadas en los Cantones Quinindé, Esmeraldas, Eloy Alfaro y Río Verde en la Provincia de Esmeraldas. A empresas palmicultoras y otras se han realizado un total de 59 adjudicaciones, con una superficie de 18.481,86 Has. a grupos sociales y comunidades ancestrales se han realizado 24 adjudicaciones con una superficie de 28.475,62 Has. Adjunto un cuadro señor Presidente en el que se encuentra el nombre de la comunidad, empresa o persona; el Cantón, la Parroquia, el número de lote, la superficie de Has, lo mismo que las fechas en que se han realizado estas adjudicaciones. Señor Presidente, Honorables Legisladores, esta a disposición de ustedes los archivos para que se puedan comprobar en los propios expedientes los documentos que han servido de base para las adjudicaciones de la Presidencia.

PRESIDENTE.- Señor Secretario de lectura a la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Segunda: Indique señor Director los informes técnicos, legales y científicos que se sustentan, previos par las adjudicaciones a favor de las empresas que conforman el Grupo Durini, empresas palmicultoras y grupos sociales, en la Provincia de Esmeraldas. Hasta ahí la segunda pregunta señor Presidente.

PRESIDENTE.- Señor Director tiene la palabra.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señor Presidente, tengo a bien en poner a consideración de ustedes Honorables señores Legisladores, los informes técnicos de inspección que han servido de base para que se realicen las adjudicaciones, en todo caso anticipo que para una persona sea natural o jurídica y pueda ser adjudicatario de tierras del Estado a través del INDA necesita en primer lugar presentar una solicitud de adjudicación, existe el formulario correspondiente. Segundo, se necesita también presentar un plan de explotación, el mismo que contiene datos generales, como nombre, nombre del predio, etc. b) Ubicación. c) Plan propuesto, en el que tiene que indicar los cultivos de superficie, por Has, plazos de ejecución, en lo referente a cultivos de ciclo corto, cultivos permanentes, semipermanentes y pastizales, además de otros requisitos que constan en formularios que se tienen para entregar a pequeños agricultores, para que se facilite la elaboración del plan de explotación.- Tercero: Exige también un informe técnico de inspección, en el que conste entre otros requisitos, el nombre del solicitante, cédula y otros. b) Motivo del informe, esto si se trata de adjudicación, invasión, trámite jurídico u otro. b) Documentos de apoyo: La solicitud, la providencia, si tiene título de propiedad, además de otros requisitos. c) Ubicación de predio y vías de acceso, en cuyo formulario inclusive establece la infraestructura existente en el predio, en igual informa que las vías de acceso, sea terrestre o fluvial, y las características de las mismas. d) La superficie y linderos del predio, el estado de tenencia y explotación para establecer si es posesionario, si adquirió por herencia, compra, donación, adjudicación u otros, en igual forma que se exige en caso de posesión, el número de años, al igual que una historia de la tenencia. f) Construcciones: construcciones existentes en el predio materia de inspección, en las que se establece la superficie, los materiales del estado de la misma y otros requisitos. g) La infraestructura agropecuaria. h) Las características agrológicas i) El uso actual del suelo. j) Semovientes. k) Maquinaria y equipo. l) Resumen y uso actual de los suelos. m) Acciones de apoyo, esto es los nombres y apellidos de personas que acompañan a la inspección, lo mismo que la calidad en que comparece. n) Conclusiones y Recomendaciones. Este informe es una declaración bajo juramente que realizan los técnicos del INDA. Hasta ahí la respuesta.

PRESIDENTE.- Con la venia de la sala, Honorables Diputados, voy a dejar encargada la Presidencia a la Diputada Fanny Uribe, muchas gracias.

H. GONZALEZ.- Solamente como punto de orden, sería interesante que el señor Ministro de Agricultura, escuche las respuestas del señor Director del INDA, en lo que tiene que ver a las adjudicaciones realizadas en la Provincia de Esmeraldas, le solicito a usted encarecidamente que por su intermedio le solicite al señor Director del INDA, que vuelva a dar lectura, de lo que lo hizo ya anteriormente en esta Comisión.

DIRECTOR DEL INDA.- Según consta en los archivos del INDA, las adjudicaciones realizadas a las empresas ENDESA y BOTROSA, desde el año de 1996 al 2000 suman 50, dando una cabida de 20.340,02 Has. son tierras que están ubicadas en los Cantones Quinindé, Esmeraldas, Eloy Alfaro y Río Verde en la Provincia de Esmeraldas. A 20 empresas palmicultoras y otras se han realizado un total de 59 adjudicaciones, con una superficie de 18.481,86 Has. A grupos sociales y comunidades ancestrales se han realizado 24 adjudicaciones con una superficie de 28.475,62 Has. Adjunto un cuadro en el que se encuentra el nombre de la comunidad, empresa o persona; el Cantón, la Parroquia, el número de lote, la superficie de Has, lo mismo que las fechas en que se han realizado estas adjudicaciones. Los archivos del INDA están a disposición de los señores Honorables Legisladores para que puedan comprobar en los propios expedientes los documentos que han servido de base para las adjudicaciones de la referencia.

H. GONZALEZ.- Gracias señora Presidenta puede continuar la sesión.

PRESIDENTA.- La pregunta siguiente.

SECRETARIO.- Tres: Indique señor Director si dichas adjudicaciones se encuentran dentro de áreas protegidas, bosques protectores, o Patrimonio Forestal del Estado. Hasta ahí la tercera pregunta señora Presidenta.

PRESIDENTA.- Gracias señorita Presidenta.

DIRECTOR DEL INDA.- El Acuerdo Ministerial 202 del Ministerio de Agricultura, publicado en el R.O. 962, del 22 de junio de 1988, fija los linderos del Patrimonio Forestal del Estado en las Provincias de Napo y Esmeraldas, lo que debe de servir de base para las adjudicaciones que realiza el INDA. El Ministerio del Ambiente determina que tierras se encuentran en áreas protegidas, bosques protectores y Patrimonio Forestal del Estado. De los planos que se adjuntan en la carpeta No. 1 se puede establecer que adjudicaciones se encuentran dentro de las áreas de protección. Debo indicar además que en el respectivo cuadro se esta indicando, que de 50 adjudicaciones, 29 tienen informes del INEFAN y 21 no

tienen este informe. El objeto fundamental de haber dispuesto un inventario y las estadísticas correspondientes, es para dar cumplimiento con la Disposición General tercera de la Ley de Desarrollo Agrario. Hasta ahí la pregunta.

PRESIDENTA.- Señor Secretario la siguiente pregunta.

SECRETARIO.- Cuarta: Indique usted señor Director, si conoce el contenido del Oficio No. 2758 MA-DNF del 2 de agosto del 2000, suscrito por el señor Ministro del Ambiente, Arq. Rodolfo Rendón, en el queque le comunica al señor Director Ejecutivo del INDA, Ing. Jorge Cevallos, a esa fecha, que 2.830 Has del Predio el Pambilar, ubicadas en el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, se encuentran dentro del Patrimonio Forestal del Estado. Hasta ahí la cuarta pregunta Señorita Presidenta.

PRESIDENTA.-Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias Señorita Presidenta. Tan pronto como recibí el atento oficio del señor Honorable Diputado González, en el que constaba el pliego de preguntas dispuse la búsqueda del oficio de la referencia y efectivamente, solo el 28 de noviembre del 2000, se me entregó el mismo oficio, que en lo fundamental dice: "En días pasados un equipo técnico de este Ministerio, al Director Jorge Cevallos. En días pasados un equipo técnico de este Ministerio se trasladó hasta el predio El Pambilar, en el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, con el propósito de atender una solicitud del Defensor del Pueblo, para que determine si dicho predio esta ubicado en el Patrimonio Forestal del Estado. Una vez capturada la información con el sistema de posesionamiento global , georeferencia, rivalidada a través de la publicación en el R.O, de la ubicación del Patrimonio Forestal Ecuatoriano, se ha podido determinar que 2.830 Has de ese predio, efectivamente están ubicadas dentro del Patrimonio Forestal Ecuatoriano, no siendo procedente la adjudicación de ese predio por parte del INDA, a ninguna persona, con conocimiento y aprobación del Ministerio de Ambiente, como parece haber ocurrido. Por los antecedentes antes expuestos, solicito a usted, remita a este despacho toda la documentación relacionada con cualquier trámite de adjudicación, además se proceda a dejar sin efecto las providencias de adjudicación ocurridas dentro del Patrimonio Forestal Ecuatoriano". Ante este circunstancia revisé el expediente de adjudicación a favor de la Compañía de Bosques Tropicales, BOTROSA, que se encuentra ubicada en el sector Río Onzole – El Pambilar y que pertenece a la Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, el mismo día 28 de noviembre, a las 16H00 avoqué conocimiento del Oficio del señor Ministro del Ambiente y dispuse que se inicie el trámite de Resolución a la adjudicación según lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Auto con el que se citó al señor Gerente General de dicha compañías, mediante boletas de los

días 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre del 2000. Adjunto a usted señor Presidente, copia del oficio mencionado, la razón de la fecha en que me fue entregado, lo mismo que la copia certificada del auto mediante el cual se da inicio al trámite de Resolución de la adjudicación, mismo que se encuentra actualmente en el período de prueba. Le agradeceré señor Presidente, se me exima de tratar sobre este tema porque cualquier pronunciamiento mío, podría ser interpretado como prevaricato. La Resolución que corresponde una vez que concluye el trámite será dictada de acuerdo a los méritos procesales.

PRESIDENTA.- Siguiente pregunta.

SECRETARIO.- QUINTA: Indique las razones para realizar declaraciones públicas, tanto en el Diario El Comercio y el Telégrafo, el 15 de noviembre del 2000, en la que indica que está esperando el informe del Ministerio del Ambiente, para resolver el caso de el Pambilar. Hasta ahí la quinta pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Continúe señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. El día 14 de noviembre del año 2000 invité a los señores periodistas a una rueda de prensa, para hacer conocer a la ciudadanía las acciones que estaba tomando yo, como nuevo Director de la Institución, para el efecto preparé un boletín de prensa que fue entregado a los representantes de los distintos medios de comunicación que nos visitaron, durante esa reunión, algunos señores periodistas preguntaron, si conocía de un informe del señor Ministro del Ambiente, razón por la cual respondí que no lo conocía, pero que tan pronto como lo conozca procederé de acuerdo a lo que corresponda. Acompaño señor Presidente y Honorables señores Legisladores, una copia del boletín antes indicado, lo mismo que de las publicaciones aparecidas en la Prensa.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Sexta: Informe señor Director, de acuerdo a la Ley cuántas adjudicaciones se pueden realizar tanto a personas naturales como jurídicas. Hasta ahí la sexta pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. La Ley de Desarrollo Agrario no establece el número de adjudicaciones que el INDA pueda realizar a personas naturales como jurídicas, el Art. 27 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario dice: "Forman parte del patrimonio del INDA todas las tierras

rústicas que formando parte del territorio nacional carecen de otros dueños. 2) Las que mediante resolución que cause estado de amparo de las Leyes de Reforma y de Tierras Baldías y Colonización entraron al patrimonio del Instituto de Reforma Agrario y Colonización y aún no han sido adjudicadas. Y, 3) Las que sean expropiadas en aplicación de la presente Ley. Se exceptúan expresamente del patrimonio del INDA, las tierras que de conformidad con la Ley de Creación del INEFAN le pertenece, en este Artículo se establecen cuáles son las tierras que forman parte del patrimonio del INDA y consecuentemente cuáles son las que se pueden adjudicar. El numeral 3 del Art. 31 de la Ley de Desarrollo Agrario, determina que son funciones del señor Director Ejecutivo del INDA, otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho para ello. El numeral 4. Adjudicar las tierras que forman parte del patrimonio del INDA. Se me había consultado por parte de algún periodista, sobre el Art. 22 de la Ley de Tierras Baldías, anticipando que el mencionado artículo establece un tope de 2 adjudicaciones para personas naturales y jurídicas, el Art. 22 dice textualmente. "Ninguna persona podrá conservar sin autorización del IERAC más de 2 lotes adquiridos al Estado, autorización que solo le concederá en el caso de que los indicados lotes estuvieren cultivados en condiciones de razonable eficiencia. Hasta ahí la contestación señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Séptima:_Indique el contenido del informe de inspección INDA-DINAC, de fecha 29 de abril de 1998, suscrito por el Ing. Agr. Eduardo Montenegro y Lcdo. Vinicio Zabala, sobre la adjudicación del Predio El Pambilar. Hasta ahí la séptima pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. Deposita señorita Presidenta, Honorables señores Legisladores una copia debidamente certificada del informe del 29 de abril de 1998, suscrito por el Arg. Eduardo Montenegro y Lcdo. Vinicio Zabala...(cambio de cassette) terreno, los semovientes existentes en el predio, lo mismo que un resumen del uso actual del suelo, dentro del resumen actual del suelo, se establece: tierras cultivables 1.79%, pastos:0.18%, tierras de uso forestal: 95.88%, trasfojales: 2.15%. Todo esto de un total de Has. de 3.123,2. Ustedes señores Legisladores podrán analizar el informe solicitado, que lo estoy entregando.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Indique si conoce usted señor Director, el oficio sin número, de 5 de octubre del 2000 y con hoja de control 4834 entregado al Director del INDA,

en la que se indica sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción por parte de siete funcionarios, para que se realice las investigaciones, que acciones se ha tomando y quienes son los funcionarios responsables. Hasta ahí la octava pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. El número del oficio mencionado en la comunicación, no corresponde aquel de 5 de septiembre del año 2000, suscrito por el señor Jefferson Zambrano, Presidente de la Asociación de Trabajadores Río Onzole, cuando presenta una denuncia en contra de los señores Dr. José Mancero Garzón, Director Jurídico del INDA, Dr. Luis Henriquez Villacrés, Director Distrital Central, Lcdo. Fabián Hernández, Secretario General del INDA, Dr. Leonardo Rosillo Abarca, Secretario del Distrito Central, Ing. Benigno Arteaga, Lcda.. Deysi Cobos y un Ingeniero de apellido Ribadeneira, inclusive en la denuncia se dice que el Ing. Ribadeneira conjuntamente con el Dr. Mancero recibieron la cantidad de 7 millones de sucres de la Asociación de Trabajadores de Río Onzole. Con memorando No. 665, de 29 de noviembre se comunica al Director Administrativo Financiero sobre la denuncia presentada por el Sr. Jefferson Zambrano, memorando en el cual inserto una sumilla y da a conocer al señor Director Ejecutivo sobre esta denuncia. Con memorando 04540, de 1 de diciembre del año 2000, dispuse que se instaure el sumario administrativo en contra de los señores Ing. Benigno Arteaga, Lcda. Deysi Cobos, Ing. Ramiro Ribadeneira, porque los otros funcionarios denunciados ya habían salido de la Institución, no se pudo seguir ninguna acción, cuando los señores Dr. José Mancero Garzón, Director Ejecutivo de libre remoción, quien había salido, Dr. Luis Henriquez igual, Lcdo. Fabián Hernández igual, Dr. Leonardo Rosillo Abarca, quien también había salido de la Institución, la Señora Jefa de Personal Encargada recomienda: Archivar el proceso seguido en contra del Topógrafo Ramiro Romero Ribadeneira Mendoza, por cuanto la falta que se le imputa no ha sido probada. La señora Lcda. Deysi Glenda Cobos Córdova, sancionar pecuniariamente con el 10% en un mes de sueldo; al Ing. León Benigno Arteaga Bosques, sancionar pecuniariamente con el 10% del sueldo, en igual forma dispuse que se proceda a sancionar conforme se recomendó, esto especialmente porque los denunciantes nunca presentaron prueba alguna.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Novena: Indique a quienes se realizaron las adjudicaciones con providencia No. 0002E00243 y 0002E00245, con fechas 2 de marzo del 2000 y número de hectáreas, ubicación geográfica y los planes de manejo. Hasta ahí la pregunta planteada por el H. Carlos González señorita Presidenta. Existe un Anexo.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. La providencia de adjudicación No. 002E00243, realizada el 29 de febrero del 2000 y anotada en el Registro Catastral General del INDA, en folio 55A, Tomo 12 del 2 de marzo del 2000, corresponde a Enchapes Decorativos S.A, ENDESA, por una superficie de 2.700,4 Has en el sector conocido como Santo Domingo de Onzole, de la Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas. Adjunto copia certificada de todo el expediente. La providencia de adjudicación No. 0002E00245 de 29 de febrero del 2000, y anotada en el Registro Catastral General del INDA, folio 54 B, Tomo 26, de fecha 2 de marzo del 2000, se realizado a favor de la Compañía Bosques Tropicales S.A, BOTROSA, por una superficie de 2.137,9 Has, en el sector conocido como Río Onzole, Onzolito, Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas. Adjunto copia certificada de todo el expediente.

PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase leer el Anexo.

SECRETARIO.- Si señorita Presidenta. Anexo "A". Alcance al Oficio No. 925 CFCP, del 20 de noviembre del 2000, para que el señor Director Ejecutivo del INDA conteste el siguiente cuestionario: Primera: Indique señor Director, qué personas o qué departamento es el encargado de solicitar los avalúos a la DINAC , y qué personas son las encargadas de retirar dichos avalúos. Hasta ahí la primera pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Señorita Presidenta, de conformidad con lo que se me ha informado, ha sido el señor auxiliar de servicios administrativo de turnos de la Dirección de Titulación quién retiraba los avalúos de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, también se me ha dicho que en algunas ocasiones acostumbraban a retirar los propios interesados, quienes entregaban los documentos en el archivo general del INDA.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Segunda pregunta del Diputado Carlos González: Indique señor Director, qué investigaciones y acciones se han realizado en torno a la denuncia presentada por el Lcdo. Manuel López Ortiz, Jefe de Legalización del INDA, constante en el Memorando No. 005673 del 1 de agosto del 2000. Hasta ahí la segunda pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.-Gracias señorita Presidenta. El Lcdo. Manuel López Ortiz, con Memorando No. 5673, del 1 de agosto del 2000, indica que se ha presentado el problema de que los interesados en algunos casos están retirando personalmente los avalúos de la DINAC, adulterando los valores y tratando de esta manera de sorprender al INDA, ante este hecho el Director Ejecutivo del INDA de ese entonces ha remitido al Señor Director Ejecutivo de la DINAC, Ing. René Espinoza Espinoza, el Oficio No. 006239 del 17 de agosto del 2000, solicitando que los avalúos de la DINAC sean remitido al INDA solo y únicamente por intermedio del Señor Byron Oswaldo Calva, portador de la cédula de ciudadanía 171553704-6 u otro funcionario que determine la Jefatura de Recuros Humanos. Hasta aquí la contestación.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Tres: Indique señor Director qué investigaciones se han realizado en torno al Memorando No. 3374 del 31 de agosto del 2000, suscrito por la señora Betty Ponce, Tesorera General del INDA, en la que manifiesta que los nombres de los beneficiarios son diferentes, con respecto a las adjudicaciones realizadas en el predio ubicado en la Provincia de Manabí, Cantón Montecristi, Parroquia Montecristi, cabida 181,18 Has. Hasta ahí la tercera pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. La señorita Betty Ponce con Memorando No. 3374, de 31 de agosto del 2000, remitido al Director Jurídico, envía copias certificadas de los comprobantes de ingreso Nos. 12518 del 25 de julio del 2000, y 12293 del 17 de julio del 2000, indicando que los nombres de los beneficiarios son diferentes. Efectivamente se llega a detectar que el avalúo remitido por la DINAC ha sido adulterado y en lugar de constar la cantidad de 22 millones 285 mil 140 del avalúo practicado al predio del señor Alvaro X. Vaca Olguín, ubicado en la Provincia de Manabí, Cantón Montecristi, Parroquia Montecristi, había sido borrado y en su lugar se puso la cantidad de 5 millones 285 mil 160, y al depositar el dinero correspondiente se equivocan como nombre del depositante a Alvaro Campoverde Carabajo. Es necesario indicar para una mayor comprensión que el detalle de avalúo de tierras practicado por la DINAC para la adjudicación constan dos nombres, el del Sr. José I. Campoverde Carabajo, de un predio de 8,31 Has y un avalúo de 2 millones 908 mil 500 y de Alvaro X Vaca Olguín, de un predio de 181,18 Has, cuyo avalúo es de 22 millones 285 mil 140 sucres. Seguramente cuando se detectó esta anomalía o delito, toda vez que adulterando un documento público constituye un delito, proceden a realizar un

segundo depósito, cuyo comprobante de ingreso es el número 012518, a nombre de Alvaro Xavier Vaca Olguín, por la suma de 17 millones de sucres, estos dos comprobantes de ingresos sirven para que se realice la adjudicación del señor Vaca Olguín Alvaro Xavier, el señor Director Jurídico del INDA, mediante Memorando 4444 del 14 de septiembre del 2000, dirigido al Director Ejecutivo del INDA, solicita que por existir graves presunciones de cometimiento de una infracción administrativa se recomienda disponer a la Jefatura de Recursos Humanos, que tome las acciones legales determinadas en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Hasta ahí la contestación señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Cuarta: Presente señor Director las copias de los avalúos realizados por la DINAC y cobrados por el INDA, durante los tres últimos años. Hasta ahí la cuarta pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Señorita Presidenta, Honorables señores Legisladores, nos hemos permitido traer los originales de los avalúos realizados por la DINAC y los cobros por el INDA, durante los últimos tres años. En razón del alto costo que representa para la Institución el sacar las respectivas fotocopias, había solicitado a usted señorita Presidenta ordenar cualquier estudio o análisis de los documentos que están a entera disposición de la Comisión. Hasta ahí la pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Quinta: Indique señor Director las acciones legales que se han realizado en torno a la denuncia presentada por el Ing. René Espinosa Espinosa, mediante oficio NO. 847 SDT-DINAC-2000, de julio 19 del 2000. Hasta ahí la quinta pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. La única acción que se ha podido detectar por parte del Director Ejecutivo del INDA de ese entonces, es la que dice en relación con el oficio No. 006239, mediante el cual se había dispuesto que sea el señor Byron Oswaldo Vaca, perdón Calva, quien retire los avalúos correspondientes. Hasta ahí la contestación.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Sexta: Indique señor Director que acciones e investigaciones se han realizado en torno al Memorando No. 444, del 14 de septiembre del 2000, suscrito por el Dr. José Mancero Garzón, Director Ejecutivo del INDA. Hasta ahí la sexta pregunta señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. Ante el Memorando No. 444 del 14 de septiembre del 2000, suscrito por el Dr. José Mancero Garzón, y que tiene relación a la denuncia presentada por el Lcdo. Manuel López Ortiz, constante en la pregunta número 3, con el Memorando 3374, de 31 de agosto del 2000, suscrito por la Srta. Betty Ponce, Tesorera General y con la denuncia presentada por el Ing. René Espinosa, Espinosa, el 19 de julio del 2000, constante en la pregunta número cinco, el señor Director Ejecutivo del INDA, mediante Memorando 3705, del 27 de septiembre del 2000, dispone a la Analista de Recursos Humanos Jefe, que de conformidad con los Artículos 63 y 64 del Reglamento General a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa inicie las correspondientes audiencias administrativas en contra de los señores Omar Trujillo, Galo Garrido, Gustavo Morales; y Sumario Administrativo en contra del Sr. Edwin Andramuño, el día 28 de septiembre del 2000, se inicia el sumario administrativo y la audiencia administrativa en contra de los indicados servidores públicos, concluida la audiencia y el sumario administrativo, con Memorando 0555, del 20 de octubre del 2000, la Analista de Recursos Humanos Jefe, remite a la Dirección Ejecutiva, las conclusiones y recomendaciones de la audiencia y del sumario administrativo, sugiriendo y recomendando lo siguiente: Al Ing. Edwin Andramuño, se le sancione con lo dispuesto en el Art. 62, literal b) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en concordancia con el Art. 58, literal b) de la Ley antes citada. b) Al señor Omar Trujillo se le sancione de acuerdo con el Art. 62, literal b) de la antes citada Ley; c) Al señor Galo Garrido se le sanciones de acuerdo al Art. 62, literal b) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 58, literal b) del mismo cuerpo legal. Con memorando 4106, del 27 de octubre del 2000, dispongo que se proceda conforme a las recomendaciones realizadas por la Jefatura de Recursos Humanos y es así con acciones de personal No. 00350, 00351 y 00352, de 30 de octubre del 2000, se sanciona a los señores Andramuño, Trujillo y Garrido. Hasta ahí la respuesta.

PRESIDENTA.- Señor Secretario.

SECRETARIO.- Séptima. Presente señor Director copias del proceso de expropiación que el INDA realizó en el predio denominado Anducili y Estero, ubicados en la Parroquia Pílalo, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, del

expropietario Sr. Carlos Romero Vinuesa. Hasta ahí la séptima y última interrogante del H. Carlos González señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta. Señorita Presidenta y Honorables Legisladores, en sus manos deposito la copia del expediente de expropiación que el INDA realizó en el predio de San José de Anducilí y Estero, ubicado en la Parroquia Pílalo, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, que fuera de propiedad del señor Carlos Romero Vinuesa.

PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el Diputado Carlos González.

H. GONZALEZ.- Señorita Presidenta parece ser que el H. Correa, había realizado alguna pregunta, pero por información de Secretaría se había excusado de la misma.

PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase dar lectura de corrido al cuestionario planteado por el Honorable Diputado Correa y también la excusa.

SECRETARIO.- Si señorita Presidenta. "Quito, enero 16 del 2001, oficio NO. 001 HFCA-DPG-CN.- H. Carlos González, Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional del Ecuador.- En su Despacho.- Señor Presidente. Mucho agradeceré que de conformidad con los Artículos 80, 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Art. 130 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se sirva notificar al Ing. Francisco Acosta Canepa, Director Ejecutivo del INDA, para que comparezca al seno de la Comisión a la cual usted preside, a fin de que justifique y conteste las razones por las cuales se perturba el real desenvolvimiento del Director Occidental del INDA, Guayas, y además responda sobre lo siguiente: 1.- Indique cuáles son las anormalidades presentadas por el Director del INDA, Guayaquil. 2.- Indique usted por instrucción de que funcionario se lo nombra al Abg. Alonso Verdesoto como Delegado Provincial del INDA. 3.- Señale usted señor Director, en qué parte de la Ley o Reglamento, se encuentra la designación del Delegado Provincial del INDA. 4) Presente la transcripción de la cinta magnetofónica y el Acta del Consejo Agrario, del día que se pide la destitución del Abg. Francisco Galvez, qué explique las razones para denominar al señor Víctor Torres Poveda, como Delegado Provincial de Pastaza y su traslado con funciones similares y mayores a las que por Ley y costumbre desempeña el Director Distrital de Guayaquil. Me despido de usted, no sin antes reiterarle mis sentimientos de la más alta consideración y estima. Atentamente. H. Freddy Correa Agurto, Diputado por la Provincia del Guayas. – Oficio NO. 007 HFCA-DPG-CN.- Quito, enero 31 del 2001. Honorable Carlos González, Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional del

Ecuador.- Señor Presidente.- Haciendo referencia al pedido realizado por el suscrito en Oficio No. 001 HFCA-DPG-CN, de fecha 16 de enero del año en curso, debo indicar señor Presidente, que he recibido de manera escrita la información requerida en el mencionado oficio, por tal motivo solicito a usted, se sirva disponer se suspenda la comparecencia del Director Ejecutivo del INDA, la misma que estaba prevista para el día 9 de febrero del año en curso, hasta realizar la revisión de dichos documentos. Me despido de usted, no sin antes expresarle mis sentimientos de la más alta consideración y estima.- Atentamente. H. Freddy Correa Agurto, Diputado por la Provincia del Guayas. Hasta ahí lo solicitado señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Diputado Carlos González tiene la palabra.

H.GONZALEZ.- Gracias señorita Presidenta. Señores Ministros, señor Director del INDA, el 6 de septiembre del 2000, solicité al señor Presidente Constitucional de la República, con Oficio No. 015 CFCP-2000, la destitución, del señor ExDirector Nacional del INDA, oficio que fue puesto también a consideración entre otros documentos de las Sra. Dra. Mariana Yépez de Velasco, Ministra Fiscal General del Estado, con denuncia firmada por este Legislador en oficio NO. 088-2000- CGA, del 14 de septiembre del 2000, pedía la destitución de este funcionario y pedía a la Ministra Fiscal la investigación de todos los hechos que denuncié, adjuntándole a la Señora Ministra Fiscal todos los documentos necesarios, efectivamente a los pocos días, no fue destituido, pero renunció el señor ExDirector del INDA y en su rueda de prensa de la renuncia, decía , como han dicho en estos dos años muchos corruptos de este país, que iba a iniciarme un juicio penal por haberle denunciado, la Dra. Mariana Yépez inició una excitativa fiscal, presentó la excitativa fiscal por uno de los temas que había denunciado, sigo esperando la denuncia penal, el juicio penal del señor ExDirector del INDA, imposible que lo haga, porque de las últimas informaciones que tuve, estaba en Miami, disfrutando de los dineros que llevó al extranjero y toda una lucha entonces en contra de la corrupción, el resultado señorita Presidenta, es tener al señor ExDirector del INDA, en Miami y en nuestro país no ha pasado absolutamente nada, nada más, no sabemos qué es lo que sucedió, quiénes son los responsables, quiénes han sido sancionados, por esa ilegal adjudicación del predio Las Delicias, de propiedad del IESS, en Santo Domingo de los Colorados, en zona urbana, 82 Has. el señor Director del IESS presentó acusación particular sobre este tema, claro que no hay sentencia del Juez, sería mucho pedir eso en nuestro país, se ha revertido estas tierras a manos del IESS?, eso es también es, créanme pedir mucho en este país, pedir demasiado, hay un Juicio Penal, no sirve eso de nada en el Ecuador, hay una denuncia presentada por el Almirante Hugo Unda Aguirre, Ministro de Defensa Nacional, también por una adjudicación ilegal de tierras del INDA, no por ser de la FFAA y venir la denuncia de parte del Almirante Hugo Unda, a pasado absolutamente nada, las varias y permanentes

denuncias hechas por este Legislador al Ministerio Público sobre la adjudicación ilegal, dolosa de las tierras a la empresa BOTROSA, ENDESA, SETRAFOR, tampoco pasa nada, debemos recordar al menos esa aventura de la venta de los vehículos del INDA, toda la documentación esta en el Ministerio Público, hemos hecho llegar la documentación al Ministerio de Agricultura, al nuevo Director del INDA, solicité al señor Contralor General del Estado, una auditoria sobre este tema, no hay una sola persona sancionada, responsable, no ha pasado absolutamente nada. Señorita Presidenta, señores Legisladores, señores Ministros, señor Director del INDA denuncié el cobro ilegal de viáticos del señor ExDirector del INDA tampoco hay nadie sancionado, nadie es responsable, el señor cobraba viáticos sábados, domingos, navidad, pascua, año viejo, año nuevo, setenta y siete días al año, y todavía me iba a iniciar juicio penal. 86 denuncias reposan en la Comisión de Fiscalización, señorita Presidenta, 86 denuncias en contra del ExDirector del INDA y funcionarios del INDA, muchos de los cuáles siguen en funciones, 86 denuncias, sobornos, coimas, chantajes, adjudicaciones, enriquecimiento ilícito, y claro las adjudicaciones de tierras en todo el país, en todo el país, yo creo que al escuchar las explicaciones del señor Director del INDA actual, qué nos queda a los ecuatorianos, si escuchamos que las sanciones administrativas, van desde una amonestación, una multa y se acaba el problema y siguen los corruptos pagando las multas y recibiendo las amonestaciones y sigue toda esa maraña de la corrupción en el INDA intacta, intacta señor Director. Señor Ministro de Agricultura, por su intermedio señorita Presidenta, ese el INDA, que usted preside, una maraña de corrupción, y por eso este Legislador cansado ya de luchas contra esa corrupción, no encuentra otra salida que presentar en el Congreso Nacional un proyecto de Ley que deberá ser debatido por los Honorables Legisladores para desaparecer el INDA, esa y no otra se vuelve una solución inapelable en el país, inapelable y que sean los Gobiernos Seccionales, los que tengan que ver con el manejo de la tierra en el país, amonestaciones..(cambio de cassette)...cuando los informes de falsificación de documentos y sin necesidad de ser abogados, sabemos que ese es un delito, contemplado, tipificado en el Código Penal, pero no, y qué podemos hacer si ya se fueron, y las acciones penales quién las propone, quién las tiene que proponer, ya se fueron, y a los otros entonces sanciones administrativas y las acciones penales por los actos de corrupción? si del INDA desaparece, con su venia señorita Presidenta, señores Ministros de Estado, si en el INDA desaparece todo, desaparecen expedientes, desaparecen expedientes en el INDA, se cambian fechas de documentos recibidos, entregados, decía el señor Director hace un momento, por poner solo un ejemplo, "no coincide la pregunta del Legislador con el oficio tal", que va a coincidir señor Director si le esconden a usted los documentos, que va a coincidir, este Legislador tiene la hoja de ruta del INDA, y como usted podrá apreciar, porque le voy hacer llegar una copia, dice textualmente: Cinco, a las doce y treinta uno, cuarenta y ocho, treinta y cuatro, no hay equivocación de este Legislador, es una hoja de ruta, aquí tiene la hoja de ruta del INDA, del Instituto

Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, y aquí esta la documentación de la denuncia a la que hemos hecho referencia, pero claro como no va desaparecer desde la hoja de ruta, si aquí se dice de que varios funcionarios del INDA han recibido dinero, han recibido dinero, el INDA, desaparición de expedientes, se desaparecen nomás los expedientes, que es para este país 500 Has, 1.000 Has, 2.000, 6.000, 10.000, 50.000, 100.000 Has, no es nada señorita Presidenta. Comunicación a Tesorería General, con su venia, Jefe de Trámites Jurídicos, remito escrito , no hay el expediente, aquí esta la comunicación, no hay el expediente, hace pocos minutos le acabamos de escuchar al señor Director del INDA, que dice, aquí esta el expediente, aquí esta el expediente, pero el 9 de enero del 2001, se decía no hay el expediente, entonces desaparecen expedientes, vuelven a aparecer. El INDA, criterio de auditoria interna de Recursos Humanos, con su venia señorita Presidenta. "Es criterio de esta Dirección que por existir graves presunciones de cometimiento de una infracción administrativa, se recomienda disponer a la Jefatura de Recursos Humanos, tome las acciones legales determinadas en el Art. 58, literal e) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en contra de los señores Ingenieros Galo Garrido, Gustavo Morales, Omar Trujillo, Edwin Andramuño, haciéndose extensivo a toda las personas que se encuentran involucradas en esta infracción, dejando a salvo las acciones civiles y penales a las que hubiese lugar, acciones civiles y penales, el señor Director del INDA, nos dio lectura hace un momento cuáles han sido las sanciones, la Ley de Carrera Administrativa, las multas con los salarios básicos, es increíble realmente. Los avalúos una mafia, una mafia señor Director del INDA, una mafia, las mismas empresas, señor Ministros, interesadas son las que traían los avalúos, las mismas empresas interesadas. Hablando de avalúos, y lo que le voy a señalar, por su intermedio señorita Presidenta al señor Director del INDA, ya en su administración, los avalúos hechos en el tema de Pujilí, con su venia señorita Presidenta, me voy a permitir dar lectura, el oficio claro no esta claro, pero con fecha 23 de noviembre del 2000, suscrito por el Dr. Ramiro Andrade Puga, Director de Auditoria 1, dirigido al señor Director Ejecutivo del INDA, pone en conocimiento el informe de auditoria que la Contraloría realizó sobre el estado financiero del INDA al 31 de diciembre del 98, 97, 96 y 95, entre otras cosas dice: "Al 31 de diciembre el 98 el saldo de la cuenta asciende a 45.222.062.793 sucres, siendo el rubro más importante el que corresponde a la expropiación del predio San José de Aducilli y el Estero, ubicado en la Provincia de Cotopaxi, por 38.715.960.650 sucres, con una extensión de 7.000 Has, cuya resolución de expropiación dictada por la Dirección Distrital Centro Orienta del INDA, fue confirmada el 7 de febrero del 97 por el Director Ejecutivo. La expropiación se produjo a pesar de que se encontraba hipotecado a favor de dos entidades financieras, embargado por orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, afectado por el ExIERAC, prohibido de enajenar y gravar por disposiciones del Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, cabe indicar que este predio no se podía considerar como tierras baldías como se lo consideró

en el informe, ya que se encontraba dando un uso forestal al suelo al punto que sus propietarios crearon la empresa Agromadera y Ungañan, la que suministraría la materia prima, la Dirección de Avalúos y Catastros, en oficio No. 1760, del 24 de junio de 1997, indica que el avalúo del bien inmueble es de 38.715.960.650 sucres, que corresponde a 7.000 Has. En el valor establecido por la DINAC se encuentran incluidas 3.392 Has que se encuentran afectadas, razón por la cuál el precio a pagar esta sobrevalorado. El Ministerio de Finanzas en oficio CPYC-98 del 2187, del 30 de abril del 98, señala que es necesario reafirmar que el INDA ha inobservado los Art. 33 de la Ley de Presupuesto y 38 de la LOAFYC , puesto que no ha previsto con antelación a expedir la resolución pertinente, la existencia de la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente para cancelar la obligación que se genera con la expropiación. En definitiva la expropiación del predio San José y Estero se produjo a pesar de sostener varios litigios judiciales y estar la extensión afectada por el IERAC en 3.392 Has, que restaría el precio establecido en el avalúo de la DINAC. Con providencia No. 007989 del 24 de octubre del 2000, se avoca conocimiento del trámite, por parte del Director Ejecutivo del INDA, Ing. Mario Canepa. Mediante Acuerdo Ministerial No. 202365 del Ministerio de Economía y Finanzas, del 15 de diciembre del 2000, resuelve en el Art. 1. Autorizar el traspaso de créditos en el vigente presupuesto del Gobierno Central, un incremento de 1.548.639,27 dólares para la expropiación del terreno San José de Anducilli y el Estero, Cantón Pujilí, Provincia del Cotopaxi, cuyo monto asignado corresponde al avalúo realizado por la DINAC el 24 de junio del 97. Con fecha 26 de diciembre del 2000, mediante Memorando No. 4829, suscrito por el Director Ejecutivo, Ing. Francisco Canepa, solicita al Director Administrativo que informe si existe o no la disponibilidad financiera, para pagar el 1.548.638, 27 dólares por la expropiación del predio. El 26 de diciembre del 2000, en esa misma fecha, señor Ministro, el 26 de diciembre del 2000, mediante Memorando No. 4851 el Ing. Canepa, dispone al Director Administrativo Financiero se proceda con el pago a favor del Sr. Carlos Romero Vinuesa, propietario del Predio antes indicado, en el mismo día, que se pide la certificación de la existencia de fondos, en el mismo día se ordena el pago, "una vez realizado el control previo, realizada la retención mediante memorando No. 4932, el Sr. Luis Heredia Yerovi dispone al Tesorero General encargado, proceda a realizar el pago del predio San José de Anducilli, por el valor de 1.368.638,27 dólares a nombre del señor Romero por la expropiación de la tierra. Con oficio de 28 de diciembre del 2000, a los dos días, suscrito por el señor Carlos Romero Vinuesa, dirigido al Director Ejecutivo del INDA indica que de manera libre y voluntaria acepta el pago del 1.548.638,27 dólares por la expropiación del predio. Recibió 1.368.27, ya que los 180.000 dólares corresponde a la retención dispuesta por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha y que a futuro no hará reclamos de ninguna naturaleza. Documento que lo hizo en presencia del señor Director Ejecutivo del INDA y del Secretario General del INDA, al pié se puede evidenciar que no consta la firma del Director Ejecutivo, solo las otras dos firmas restantes.

El 23 de enero del 2001, el Ing. Francisco Canepa, remite el informe de auditoria, que la Contraloría realizó a los estados financieros del año 98, 97, 96 y 95, al Director de Unidades Técnicas Administrativas correspondientes para que se de el fiel cumplimiento del Acuerdo, el 23 de enero del 2001, usted envía, con su firma. Mediante Memorando No. 00160, del 9 de enero del 2001, suscrito por el Sr. Danilo Escobar, Jefe de Trámite Jurídicos de Tierras, informa al Tesorero General, que del inventario de expedientes, que estaba a cargo del Dr. Patricio Navarrete consta el trámite de expropiación del predio San José de Anducilli y que fue remitido a la Dirección Ejecutiva el 28 de septiembre del 2000, a pesar de realizar las averiguaciones no fue posible dar con el expediente, hasta que la semana pasada tiene conocimiento que se encuentra en Tesorería. el Art. 48 de la Ley de Reforma Agraria en vigencia, que se revirtieron esas tierras al Estado, se revierte al Estado, porque el terreno estaba abandonado por más de dos años, la misma que se derogó el 14 de junio del 94, cuando se expidió la nueva Ley de Desarrollo Agrario. En el Art. 45 de la Ley de Reforma Agrario, indica que la reversión no obliga al Estado a pagar el valor de la tierra. Tenemos el acta de la entrega – recepción del predio, usted no solicitó un nuevo avalúo, de acuerdo a las recomendaciones de la Contraloría en que indicaba que el predio estaba sobrevalorado. Pero señorita Presidenta, señores Legisladores y señores Ministros del informe de Contraloría, el señor Director Ejecutivo del INDA no acata, pero en cambio si envía a los otros funcionarios del INDA todo el Memorando de Contraloría, pidiendo que ellos si acaten, que acaten las resoluciones de Contraloría, el INDA. Estoy en el uso de la palabra señorita Presidente, el señor Director del INDA fue escuchado con toda tranquilidad por este Legislador y cualquier replica estaremos listos a escucharle, es esa nuestra norma de conducta. Adjudicaciones realizadas por el INDA en la Provincia de Esmeraldas, a favor de las empresas BOTROSA, ENDESA, la lista es increíble, ya nos dijo el señor Director del INDA, 20.340 Has, a las compañias dedicadas al cultivo de palma africana 18.000 Has, 38.000 Has, el INDA no tiene ni siquiera el registro de las adjudicaciones completas, el INDA no tiene catastro, el INDA no tiene cartografía, no tiene nada, este Legislador demostrará oportunamente cuánto es realmente las adjudicaciones realizadas, pero en el supuesto caso que la información fuera cierta, no con sentido por este Legislador, por tener documentos que dicen lo contrario, 38.000 Has entregadas a las empresas, y claro, a los grupos sociales de la Provincia de Esmeraldas 18.000 Has por supuesto, esa es la realidad señores Ministros, ya tenemos entregadas 38.000 Has y queremos seguirles entregando más, no hay una intención política del al menos revertir al Estado las que fueron adjudicadas ilegalmente, señor Ministro del Ambiente, presenta envía oficios al INDA, se pierden, ... el INDA sigue adjudicando, sigue adjudicando, señor Ministro de Agricultura lo ha dicho con toda propiedad, que debe responder el señor Director del INDA, ya en estas alturas del partido, señor Ministro del Ambiente no sabemos si el predio Pambilar, es del Instituto, es del Patrimonio Forestal del Estado, no es, nadie sabe nada,

nadie sabe nada, 3.000 Has , que nadie sabe, si son, no son, están, no están y BOTROSA sigue, ENDESA sigue, nadie sabe nada, se dice que no se puede, que no se debe, dice la Ley, quienes han recibido adjudicaciones vender a terceros las tierras, de las Notarias del Cantón Quito, de otras partes del país, todas estas tierras adjudicadas por el INDA fueron vendidas a BOTROSA, por terceros, aquí están de las Notarías, entonces de las 18.000 has. que se entregaron a los grupos, movimientos sociales ya pasaron pues a BOTROSA, gran parte de esas tierras, a través de la venta realizadas en Notarias, ya pasaron, aquí están las ventas a BOTROSA, pero la Ley dice lo contrario, alguien en este país respeta, hace respetar la Ley, el INDA. Por sanidad pública señorita Presidenta, por sanidad pública debería desaparecer el INDA, ha causado tanto daño al país, ha hecho tantos y tantos negociados, es una cueva de corrupción, una real cueva de corrupción, y sigue, y sigue, sanciones administrativas, 86 denuncias les decía antes, si a la Comisión de Fiscalización este rato señorita Presidenta y usted es que por mandato de la Comisión preside esta Subcomisión, usted va a recibir que tenemos denuncias del INDA, las 86 eran antes que yo asuma la Presidencia de la Comisión, tenemos denuncias en todas las Provincias del país, contra funcionarios del INDA, todo el mundo reclama, familias, campesinos, agricultores, y cómo no van a reclamar señorita Presidenta, si es que, por último el día de ayer, a 24 horas de esta comparecencia, ya hay trámites en el INDA para volver a adjudicar, ... de este pobre lázaro que es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ahora todo el mundo se ha creído ya dueño de los bienes del Seguro Social, todo el mundo, y el INDA no es la excepción, todo el mundo, ya están terrenos invadidos aquí en Tumbaco, en un área residencial de la ciudad de Quito, 27 Has. por un lado, 9 Has por el otro, invadida por los traficantes de tierras pues, en donde están también exfuncionarios del IESS, y funcionarios del IESS, ya están invadidas, pero ya esta en el INDA el trámite de adjudicación, qué tal, pero si adjudicaron 80 Has en el sector urbano de Santo Domingo de Los Colorados, que diferencia hay entre Santo Domingo de los Colorados y Tumbaco en Quito, 82 Has de tierras adjudicaron en Santo Domingo de los Colorados, y cuando hice la denuncia, ya se iba con las maletas el Ing. Cevallos, los dirigente de esta Cooperativa convocaron a una Asamblea y decían que tienen que reunir inmediatamente, y tenemos testigos y grabaciones, que tenían que reunir inmediatamente 6 mil millones de sucres, para entregar al estudio jurídico que había conseguido la adjudicación, 6 mil millones, pero las tierras del Seguro Social en Santo Domingo siguen en manos de esta Cooperativa, el INDA. Por sanidad pública debería desaparecer, y no generalizo, porque no es mi norma de conducta hacerlo a todos los empleados del INDA, no es mi norma de conducta, claro que debe y tiene que haber empleados honestos, aunque pocos pero deben haber, aunque pocos deben haber señorita Presidenta, pero ya basta por el país, ya basta, una Institución que hasta el día de hoy si siquiera llega a concebir de que si la adjudicación del Pambilar fue o no fue legal, es o no es ilegal, no merece existir en el Estado Ecuatoriano, no merece existir, están causando un daño total al país, una Institución que hasta el

día de hoy no resuelve las apelaciones presentadas por los afectados, y en la política de hechos consumados se consagra la impunidad, no merece existir, ilustrativa ha sido señorita Presidenta, la comparecencia de los señores Ministros de Estado y señor Director del INDA, no ha satisfecha a este Legislador, ni los documentos ni las respuestas entregadas. Es tan complejo el contenido de todas las denuncias que dispone este Legislador y que dispondrá la Comisión de Fiscalización para presentar un informe, que estoy absolutamente seguro los vocales de la Comisión coincidirán conmigo de que por sanidad pública de este país debe desaparecer el INDA, tenemos que encontrar en el marco constitucional y legal, el entregar esa competencia y esas responsabilidades a los Organismos Seccionales del país, habrá efectivamente señor Ministro del Ambiente, que fortalecer y garantizar por Ley las atribuciones del Ministerio del Ambiente, en el tema que nos ha ocupado en esta mañana y en esta parte, y habrá también que entrar a redefinir las atribuciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lo que tiene que ver en su accionar por el desarrollo nacional, el INDA y la DINAC, tiene razón el señor Director Ejecutivo del INDA de haberse excusado de pronunciarse en algún tema que usted hizo referencia, es que claro no hay cómo ser Juez y parte, es la verdad, no hay como ser Juez y parte, pero esa y no otra ha sido la actitud del INDA, de ser Juez y parte en las adjudicaciones de tierras, exfuncionarios del IERAC, exfuncionarios del INDA ahora, sería interesante que el señor Ministro de Agricultura por interés, consulte cuántos exfuncionarios del IERAC y del INDA tienen adjudicaciones de tierras en este país, sería una maravilla investigar eso, será bellísimo investigar eso, claro cómo se puede ser Juez y parte, dice el diccionario de Cabanellas, que no se puede ser Juez y parte, porque el que reparte se lleva la mejor parte, así es que el que reparte se lleva la mejor parte, y eso es lo que ha pasado en el INDA, créanme señores Ministros de Estado de que este Legislador disponer de no menos de 200 denuncias, no pueden estar los ecuatorianos equivocados, no pueden estar tantos ecuatorianos equivocados, pero claro como representan a grupos y sectores vulnerables de la sociedad, y los otros representan a los grupos de poder económico y político del país, no existe una adecuada correlación de fuerza, y entonces el Ecuador asiste asombrado, como se entregan nomás las tierras, una patrimonio forestal...(cambio de cassette)..decía el señor Director del INDA, no establece la Ley con claridad, señor Director, que no se debe entregar tierras más allá de dos veces a las personas naturales y jurídicas en este país, es una entrega, de concesión de tierras del Estado pues, de un Estado que el señor Ministro de Agricultura me dará la razón, necesita tierras para la agricultura, necesita tierras para la ganadería, necesita cuidar nuestros bosques, pero claro BOTROSA, ENDESA tienen 40.000 Has, no pasa nada y siguen pidiendo adjudicaciones, decía el señor Ministro del Ambiente, creo en su intervención, de que se ha establecido en el país la Vigilancia Verde, claro que se ha establecido la vigilancia verde, y yo concuerdo con usted, las cifras entregadas son de aliento para el país, son de aliento, la diferencia del un año con el otro, estimula realmente la vigilancia verde, pero no

podemos dejar de sorprendernos también, de que quienes ejercen la vigilancia verde son los mismos, la Corporación de Manejo Forestal Sustentable, COMAFOR, en la vigilancia verde, claro, los mismos, estos mismos señores en todo lado. ENDESA, en la lista del sistema interno de rentas, 98 un solo centavo de Impuesto a la Renta, la Corporación de Manejo Forestal Sustentable, COMAFORS, es del Grupo Durini, todos lo sabemos, este Legislador no invita a un señor Ministro de Estado para burlarse, tenemos todos los integrantes de la Fundación, como tenemos todos los dueños de las empresas a las que hemos hecho referencia en esta comparecencia, los señores Peña Durini. Habían unas noticias interesantes en la prensa, señorita Presidenta y señores Ministros de Estado, que yo creo de una u otra forma han sido desmentida por el señor Director del INDA, para ser justos, a veces no todo lo que publica la prensa es cierto, pero claro que nos alarmaron los titulares, del Diario El Telegrafo del señor Aspiazu, INDA da razón a maderera, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, con su venia señorita Presidenta, INDA, Ing. Francisco Canepa Acosta, sostuvo que los trámites para la adquisición de tierras realizados por la empresa maderera BOTROSA fueron legales, tiene razón usted en no participar en nada de esto, porque de pronto puede ser acusado de prevaricato, tiene usted toda la razón realmente, usted no puede, no debe participar, quien antela un criterio así, puede ser acusado en cualquier momento de prevaricato, no podemos dar crédito a esta nota de prensa de Diario El Telégrafo del señor Aspiazu, pero tenemos también una declaración suya en el Diario El Comercio, con su venia señorita Presidenta, dice lo siguiente: "En Esmeraldas hay dos conflictos por la tenencia del bosque, cuál es la situación? Pregunta el periodista. Usted responde. La situación es firme, BOTROSA compró las tierras a posesionarios de forma legal, claro aquí tenemos las escrituras. De acuerdo a la documentación que disponemos en los Sectores del Pambilar, como en el de Hoja Blanca, nadie ha presentado una demanda sobre la adjudicación, el momento que se la haga se la tramitará, nadie ha presentado una demanda en este país, sobre esta adjudicación, de qué estamos entonces hablando. Cómo participó el INDA en la adjudicación de estas tierras. Usted responde. El INDA tituló las tierras, no intervino en la comercialización con cada colono, ¡ ya hubiera sido el colmo!, son más de 40 predios los que se negociaron para consolidar el área que la empresa necesita para hacer el manejo forestal, lo que sucede es que varios de los antiguos propietario se arrepintieron de la venta, porque ya no les gustó los precios y conformaron la agrupación Río Onzole y tratan de presionar. Tiene usted razón, usted no puede tocar un solo documento del tema BOTROSA, ENDESA, usted no debe, por ética tocar un solo documento de esto, usted puede y debe ser acusado de prevaricato en el momento en que lo haga, dentro del procedimiento de adjudicación el INDA debe hacer una inspección en el campo, no fue insuficiente para advertir la existencia de un conflicto, responde usted, las adjudicaciones con las debidas inspecciones se hicieron en la anterior administración, no puedo responder por ellas, antes no hubo políticas de trabajo, estamos estableciendo las

normas par evitar los efectos que hemos detectado. ¿Qué acciones concretas tomará para evitar que se produzcan conflictos con éstos?. Responde: Espero que para enero expidamos las nuevas normas de procedimiento, buscaré la forma que se pueda eliminar la venta de derechos de posesión, para que sólo se tramiten adjudicaciones con título de propiedad, también estamos en un proceso de descentralización para que las inspecciones se realicen en cada provincia con la gente que realmente conoce el sitio. Pregunta, sin embargo el Ministro de Ambiente determinó que el Pambilar está dentro del patrimonio forestal del Estado. Responde: Hasta el momento no hay pronunciamiento concreto del Ministro del Ambiente, estableciendo que sus predios estén dentro del patrimonio, una comisión interministerial analiza el caso y todavía no un plazo para que se entregue los resultados, participé en dos reuniones, pero como debo juzgar, me retiré y usted debe realmente retirarse del tratamiento de este tema, como Legislador y como ciudadano lo pido, alguien comentaba de que no se sabe nada del Pambilar ni de las bandas paramilitares ni de los heridos ni nada, con su venia señorita Presidenta, "litigio de tierras deja varios heridos", "grupo armado alarma campesinos, los moradores y campesinos están amenazados por la presencia de personas extrañas fuertemente armadas, parecidas a paramilitares", con fotografías; "varios heridos por litigios de tierras en Quinindé, campesinos acusan a empresa maderera de agresión"; "paramilitares en Esmeraldas, la zozobra se está apoderando de las comunas del norte de la provincia, ante la cada vez más fuerte presencia de elementos armados al servicio de los madereros"; "Ministerio Público conoce caso del INDA"; "La empresa BOTROSA en mira de la justicia"; "Cevallos tardó en ser sancionado, setenta denuncias en su contra"; "Federación provincial de campesinos de Esmeraldas denuncias bandas paramilitares, agresiones, heridos, muertes de campesinos"; "Acción Ecológica denuncia invasión de tierras por la empresa BOTROSA, heridos, muertos, bandas paramilitares, el INDA y BOTROSA, el INDA y los Peña Durini, el INDA, señorita Presidenta, debo expresar mi agradecimiento a los señores Ministros de Estado, al señor Director del INDA, esperemos que como resultado de esta comparecencia el señor Ministro de agricultura, Presidente del Directorio del INDA, se interese un poco más de estos temas que son de interés nacional, el señor Ministro del Ambiente nos haga llegar lo más pronto realmente la propuesta de Reformas a la Ley Forestal, y por parte nuestra vamos a presentar la Ley para desaparecer el INDA, ojalá no sea mal interpretado eso por empleados del INDA, por los honestos me refiero, porque los otros ya han aprovechado, utilizado, se han enriquecido en el INDA, ya deben estar muy tranquilos y conformes, y naturalmente la Comisión de Fiscalización presentará los informes de todos y cada uno de los temas, de estos y de otros, porque son 200 denuncias, a las autoridades que considere conveniente y recordarles a los señores Ministros que por omisión también se va un ecuatoriano preso, por omisión, no solo por las acciones, tendría sentido esta comparecencia, al menos que se detenga la entrega de una hectárea más de tierra a la empresa BOTROSA, ENDESA, y a las

empresas de cultivo de palma africana, una hectárea de tierra más, al menos eso, ya basta de entregar las tierras de todos los ecuatorianos, del Estado a empresas que no pagan un centavo de Impuesto a la Renta, a empresas que deben al Estado millones de dólares y que tienen cartera calificada E, incobrable, que no nos generan nada para el desarrollo nacional, nada, que nos cuesta porque el Filanbanco y el Pacífico son bancos del Estado, es decir de todos nosotros. Gracias Señorita Presidenta, gracias señores Ministros, señor Director del INDA.

PRESIDENTA.- Señor Director del INDA, señores Ministros. Señor Ministro del Medio Ambiente.

MINISTRO DEL AMBIENTE.- Señorita Presidenta encargada de la Comisión, señor Diputado, obviamente sería muy largo referirme a todo lo que se ha dicho en relación al Ministerio que esta a mi cargo, pero si quisiera usted me permite, hacer unas pequeñísimas precisiones sobre los puntos principales, entiendo, el hecho de tener tantas preguntas que responder, que por más que traté de resumirlas, me obligaron a ampliar un tiempo más o menos considerable, obviamente se presta a que no todo sea tan claro, pero me gustaría primero a lo que usted interpretaba como lo que yo he dicho, en realidad, sobre lo que no hay cartografía, no hay mapas, no hay áreas protegidas, no hay Leyes, no hay la Legislación adecuada, no hay controles debidos, no hay sanciones, no hay política ambiental, yo señalaba efectivamente falencias que tenemos en la gestión ambiental aquí en el país, pero eso, lo que trataba de recalcar, es que esas falencias deben ser corregidas, es obvio como decían las personas, que hay cartografía, pero no cartografía del nivel suficiente, la cartografía que todavía, con la cual todavía se trabaja aquí, es realmente, no reúne características técnicas como la que ahora si estamos produciendo, en base a la nueva tecnología, a mi me gustaría invitarlo cualquier día señor Diputado, que visite para enseñarle toda la cartografía que estamos produciendo para que en este país se pueda hacer un control efectivo, de aquella área en la cual estamos trabajando, me voy a permitir hacerle pasar un ejemplar de la estrategia ambiental para el desarrollo sustentable del Ecuador, en la cuál es uno de los elementos de una política ambiental, que si estamos tratando de implementar y que hace a penas dos días se complementaba con el informe sobre la biodiversidad, informe 2000 de la biodiversidad, con la cual por primera vez tenemos un compendio completo de eso que se señalaba aquí con razón, es y lo dije, es en nuestro criterio el recurso principal del país, no en contraposición pero si en complementación a lo que puede ser actualmente el petróleo o la minería, y que adicionalmente se está incorporando la estrategia ambiental de la cual la próxima semana se terminan todas las consultas que hemos hechos a nivel nacional y con todos los estratos y que se esta terminando EL PROYECTO DE Ley de biodiversidad, igualmente ha sido consultado y que esta complementando con el Proyecto de la Ley de Calidad Ambiental, que también estamos terminando en las próximas 8 semanas, y que se esta complementando

con la reglamentación ya individualizada de las Islas Galápagos y que esta complementando con la Legislación que estamos haciendo de Turismo en áreas protegidas del Estado, y que esta complementando con otras series de elementos que no quiero cansarlos, pero que han sido producto de un trabajo que trata de que el país tenga una legislación adecuada para su gestión ambiental y que ojalá igual como producto de esta reunión de hoy día, a renglón seguido esta Comisión también proponga que todas las sanciones, todos los montos de sanciones que están establecidos en las Leyes actualmente vigentes, y que eso si no podemos nosotros establecerla sea revisada, a veces nos vemos obligados a sancionar hechos con sumas que son risibles, y eso tiene que ser revisado por el Congreso Nacional, petición que también le formulo. Quisiera referirme también a esto de biodiversidad, en realidad yo me refería especialmente a lo forestal, porque era el motivo de mi llamado, pero creo que con lo que he mencionado, está claro que nuestro trabajo es global y si quisiera mencionar una cosa más, dentro de este trabajo que estamos haciendo, que mencionaba mucho de la información, hemos mantenido una política de total apertura de nuestros datos y al día, talvez muestra de ello es el folleto de la misma Acción Ecologística que esta aquí, los mapas que están usando y en buena hora son los ya producidos por nuestro Ministerio, son mapas que están a disposición de cualquier persona, en cualquier momento, como toda la información que estoy produciendo en el Ministerio, de allí que usted me señalaba, señor Diputado y con razón, que una comunicación mía, yo señalaba que las empresas palmicultoras no dejaban entrar a hacer la inspección, y es cierto, ese día cuando yo escribí ese oficio, esa era la situación, pero no es realidad de que yo me quede sentado, o mis colaboradores sentados en el sitio, a renglón seguido interpuse todas las acciones para que esas inspecciones, igual las que hice para detectar este hecho, se realice, están todas terminadas, de todas las empresas que están trabajando en la zona, las estoy mapeando señor Diputado, porque obviamente como lo he dicho públicamente sin ocultar nada, serán la base para poder instaurar allí juicios bien planteados, como no fueron los primeros, y obviamente también para que podamos ejercer un control adecuado de la zona, porque también no he ocultado la intención, de que en aquellas áreas donde la Ley lo permita, se puede tomar parte, pero donde no lo permita tenga la seguridad de que no lo voy a dejar, y que en aquellas áreas que están taladas van a ser sancionadas. En realidad usted mencionaba otros hechos, que no quisiera yo alargarme, excepto de señalar lo que si se esta haciendo en el Ministerio, y dentro de esas cosas que si estas haciendo, lamentablemente no lo tengo aquí porque no sabíamos a donde ibamos a derivar, nosotros si hemos hecho la consulta al Procurador para basar nuestras acciones, sobre la ilegalidad de las ventas de tierras que han sido concesionadas a las comunidades, lo he pedido pero ya no me llegó, y en realidad con eso nosotros siempre estamos tratando de abrir las puertas, es nuestra obligación señor Legislador, de mantener a todo ciudadano ecuatoriano que nos pida, dar cualquier información, aquí mismo en este folleto hay mucha información del Ministerio, incluido mi misma carta que enviase en

esa ocasión al INDA, así que me pareció colegir felizmente, no se afirmó, pareció colegir que podía haber cualquier duda sobre la forma como estamos nosotros manejando las cosas y cualquier duda que usted tenga, o cualquiera de los Miembros de la Comisión en este o en cualquier otro caso, yo estaré dispuesto a venir aquí, o abrir cualquier de mis archivos, para que sean debidamente estudiados señor Diputado. Gracias.

PRESIDENTE.- Señor Ministro de Agricultura.

MINISTRO DE AGRICULTURA.- Las denuncias que usted ha hecho del INDA, son realmente verdaderas, nosotros también en el Ministerio, a penas me hice cargo del Ministerio, conocí de estas denuncias, y pedí la renuncia del Exdirector del INDA, luego me arrepentí y no acepté la renuncia del director del INDA y fue removido porque las denuncias eran realmente graves. Yo le pido a usted Honorable Diputado, hacer una comisión, de gente del Ministerio de Agricultura y del Congreso, para seguir la pista a estas denuncias y castigar a estos ecuatorianos que creo que estaríamos haciendo un gran favor, estoy totalmente de cuerdo que el INDA ha sido una cueva de ladrones y como usted dice no todos, si hay gente honesta, el actual Director esta haciendo un esfuerzo para limpiar a toda esa gente dañada que ha habido en el INDA, pero no es fácil, no ha estado mucho tiempo, pero lo estamos tratando de hacer, y créame usted, que esto mientras estemos nosotros allí será tratado de parar estas, perdóneme la palabra, estas raterías que ha habido en el INDA, porque son unas raterías, yo le doy a usted toda la razón y estoy totalmente de acuerdo con la denuncia que usted acaba de hacer. Gracias señorita Presidenta.

PRESIDENTA.- Señor Director del INDA.

DIRECTOR DEL INDA.- Gracias señorita Presidenta, solo para pedirle muy comedidamente al Honorable Diputado González, en el un caso que se refiere al avalúo de San José, el expediente ha sido entregado y cuando lo haga estudiar va a encontrar que el tema es totalmente diferente a como ha sido presentado. En lo fundamental, en lo que tiene relación con el INDA, yo quisiera hacerle reflexionar sobre un hecho, las Instituciones son las fundamentales, el INDA es una Institución que el país necesita, si es que es manejada en debida forma, toda la información que tiene usted, se relaciona a una administración yo diría un poco anterior, casi desde la creación del INDA, yo quisiera que nos de una oportunidad, de poder discutir con usted, piense en lo que significa a un grupo de profesionales que pensamos en que podemos hacer un buen trabajo, pensamos en que podemos recuperarla, lo que es decidir, que le digo vicios tan antiguos, defectos tan graves, hay más de 7000 expedientes represados en Guayaquil, una cifra igual en Quito, un desorden muy definido, muy comprobado, de todo el tiempo que yo estoy, créame señor Honorable Diputado, 90% me dedico a atender quejas, que en casi

todas las veces tienen razón, entonces no por esto, no por lo que ha pasado, o por lo que se dejó de hacer, podemos pensar que la Institución no tiene mérito de sobrevivir, yo pienso que en su relación, desde el la creación del IERAC y luego el INDA, realmente ha significado la liberación del campesino, realmente usted encuentra cada esfuerzo que se ha hecho, como aquello de recuperar el avalúo para el INDA, que ya es una esperanza para el campesino, yo le pido muy comedidamente y he de tratar de en los próximos días, de establecer un contacto con usted, para poder tener un acercamiento y hacerle una explicación en beneficio de la gente del campo del Ecuador. Muchas gracias señorita Presidenta.

PRESIDENTE.- Señor Diputado Carlos González.

H. GONZALEZ.- Solamente señorita Presidenta para aceptar como Presidente de la Comisión de Fiscalización la conformación de la comisión especial para poder realmente hacer un seguimiento de todas y cada una de las denuncias que tiene la Comisión de Fiscalización y obviamente bajo la presidencia suya de la Subcomisión respectiva.

PRESIDENTA.- En mi calidad de Presidenta de la Subcomisión del Medio Ambiente, INDA, Agricultura y Turismo, tengan la seguridad que realizaremos las investigaciones necesarias hasta la saciedad para que los culpables, sean sancionadas, porque no es justo que el patrimonio forestal del Estado esté en manos de grandes empresarios, mientras el pueblo ecuatoriano se muere del hambre. Aprovecho esta oportunidad señor Ministro del Medio Ambiente, para exigirle que cumpla con la Ley Orgánica del Función Legislativa, porque usted sabe que hace 4 meses pedía información sobre Galápagos, y hasta la presente fecha no me ha sido entregado. Agradezco a los Honorables Diputados, a los señores Ministros, al Director del INDA, y a todos los presentes por esta comparecencia, y queda clausurada.

Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos se termina la sesión.

Ing. María Vicenta Centeno de J.
PROSECRETARIA DE LA COMISION DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

ANEXO 7

INFORME DE LA COMISION DE CONTROL CIVICO DE LA CORRUPCION

DICIEMBRE DEL 2001

COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN

PROGRAMA

08h30	Himno Nacional del Ecuador
08h35	Bienvenida y Presentación Ec. Jorge Rodríguez Torres, Comisionado
08h45	Tala indiscriminada de Manglares C.C.C.C.
09h15	Deforestación en la provincia de Esmeraldas C.C.C.C.
09h45	Política Maderera del sector privado
10h15	Defensa Del Medio Ambiente en el Ecuador Acción Ecológica
10h30	Receso
10h45	Impacto social Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza
11h15	Control y defensa ambiental Presidente de la Comisión de Fiscalización
11h30	La sociedad civil en defensa del Manglar Fundación de Defensa Ecológica
12h00	Conformación de la veeduría ambiental Dra. Alejandra Cantos, Vicepresidenta de la C.C.C.C.
12h15	Acción Estatal Dra. Lourdes Luque de Jaramillo, Ministra de Ambiente
12h45	Clausura Dr. Ramiro Larrea Santos, Presidente de la C.C.C.C.

Quito
Guayaquil

COMISIÓN DE CONTROL CÍVICO DE LA CORRUPCIÓN

INFORME DE INVESTIGACIÓN

CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y CARCHI

1. INTRODUCCIÓN

La República del Ecuador cuenta con diversos ecosistemas, que albergan entre el 50 y 90% de la biodiversidad existente en el mundo, por lo que resulta obvia la importancia de su manejo y conservación, para garantizar el desarrollo sustentable de la región.

Los bosques del noroccidente del Ecuador pertenecen a la zona de vida: Bosque muy húmedo Tropical (BmhT), ecosistemas con la mayor concentración de especies animales y vegetales en el ámbito mundial. (Tipaz y Aulestia 1997)

Las complejas funciones presentes en los ecosistemas proveen servicios ambientales invalorables al ser humano, que determinan de alguna manera el bienestar general de la *sociedad.*

Sin embargo, el Estado ecuatoriano ha demostrado debilidad en la politica oficial de control y conservación de la cubierta vegetal y protección de la biodiversidad, al no contar con una legislación más adecuada respecto a las adjudicaciones y concesiones de tierras.

1.1 Antecedentes

Desde inicios de los años 70, las empresas madereras han accedido a los bosques nativos por medio de la posesión directa, las adjudicaciones o concesiones, el arrendamiento y compra del vuelo forestal a campesinos, prácticas que han llevado a un proceso de deforestación continuo que pone en riesgo la disponibilidad del bosque natural y la biodiversidad ahí existente.

Las compañías madereras Endesa-Botrosa, Setrafor son las de mayor capacidad operacional y representatividad en la provincia de Esmeraldas y forman parte del grupo Peña Durini. Estas mantienen conflictos con campesinos de la zona desde 1991, fecha en que se conoció públicamente que la Fundación Juan Manuel Durini gestiona ante el IFC (Corporación financiera Internacional), el GEF (Global Environmental Facility) y el Banco Mundial el financiamiento de 12.8 millones de dólares, de los cuales 2 millones eran donados y 500 mil eran para actividades de investigación, vigilancia y evaluación.

El proyecto ECOFOREST 2000 se aprobó en junio de 1992 y contemplaba la compra de 5 mil hectáreas de tierra para plantaciones comerciales para proveer de madera necesaria a las empresas Endesa-Botrosa y mil hectáreas para reservas.

Ante este hecho la Unión Noroccidental de Organizaciones Campesinas y Poblacionales de Pichincha (UNOCYPP) denunció y rechazó el financiamiento del Banco Mundial para este proyecto a favor de las empresas ENDESA-Botrosa, manifestando que estas madereras realizaron actividades destructivas desde hace una década y que la explotación de los recursos madereros no beneficia a la población local. (Acción Ecológica 1992).

Organizaciones como la CONAIE, CIDESA, Ecociencia, FUNDEAL, UNOCYPP y Acción Ecológica se pronunciaron en contra de esta propuesta, por ser atentatoria a los intereses económicos y culturales de la nacionalidad Chachi y pueblos negros de la cuenca del rio Santiago. (Acción Ecológica, 2000.)

Las criticas al proyecto se sustentaron en la necesidad de estudios ambientales más profundos, donde se considere la variable social resultado del desplazamiento de los colonos como consecuencia de la compra de sus predios; así como el hecho de la vinculación de la Fundación Juan Manuel Durini con empresas madereras que desarrollan prácticas no sustentables; sector empresarial, que no debe ser beneficiario de fondos. (Fundación Natura 1993).

Quito - Ecuador Edificio Los Shyris Edificio Alameda 2 Piso 7mo Telf. (593-2) 2 [illegible]

Otras consideraciones hacían referencia al largo periodo de crecimiento de los árboles, pues se necesita un periodo de transición antes que las plantaciones del proyecto y otras establecidas satisfagan la demanda de las empresas, por lo que la mayor parte de la madera provendría de bosques primarios de los territorios indígenas, incluidas las comunidades Chachis, negras y campesinas (Umaña 1993).

Frente a esta evidente oposición, el Banco mundial desistió la firma del proyecto con las empresas Endesa-Botrosa.

Las citadas empresas paralelamente a este conflicto negociaron derechos exclusivos de explotación de madera en territorios Chachis y la suscripción del arrendamiento de los bosques fueron por 20 años (Los Chachis de El Encanto por la Defensa de sus Bosques en Desarrollo Ecológico 1997).

1.2 Motivo

Los miembros de la Asociación Agrícola "Ecuador Libre" y la ONG Ambientalista Acción Ecológica presentaron a la ***Comisión de Control Cívico de la Corrupción*** la denuncia de presuntas irregularidades en la adjudicación del predio El Pambilar realizada por el INDA a favor de la empresa maderera Bosques Tropicales S.A. BOTROSA.

El Pleno de la CCCC dispuso la inmediata investigación sobre el caso denunciado para establecer la veracidad de los hechos, actores, involucrados y responsables de los actos, además de los daños al ecosistema del bosque húmedo tropical en las provincias de Esmeraldas y Carchi.

1.3 Alcance

La investigación comprende la recopilación y estudio de la documentación, entrevistas con autoridades competentes, análisis, verificación de las denuncias in situ, elaboración cartográfica local y provincial y el cruce de información para determinar presuntas irregularidades, negligencias, conflictos de intereses o acciones que atentan contra los recursos naturales que son Patrimonio de la sociedad ecuatoriana constituido por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores que se localizan en las Provincias de Esmeraldas y Carchi.

1.4 Entidades y personas relacionadas con el caso

CASO	INSTITUCIONES	INVOLUCRADOS	BIENES AMBIENTALES COMPROMETIDOS
Esmeraldas: Pambilar, Hoja Blanca, Río Onzole,	MAG, INDA, Ministerio Ambiente, Botrosa, Endesa, Setrafor, Juzgados de lo Penal de Quinindé, Comisión de Fiscalización del Congreso, Acción Ecológica, Ministerio Fiscal, Cooperativa Ecuador Libre, Policía Nacional, Vigilancia Verde, Gobernación de Esmeraldas, Defensor del Pueblo	- Miguel Durán-ex director INDA - Jorge Cevallos-ex director INDA - Hans Thiel-ex director Forestal - Yolanda Kakabadse y Rodolfo Rendón-ex ministros de Ambiente. - Andrés Guarderas, Luis Ponce, Mauricio Terán-representantes empresas madereras. - Carlos González, presidente Comisión Fiscalización - Ricardo Buitrón, vicepresidente Acción Ecológica - Floresmilo Villalta, síndico Ecuador Libre - Alfredo Herk, gobernador Esmeraldas	-Patrimonio Forestal del Estado, bosques, biodiversidad, fuentes de agua, suelos, tierra, aire.
Carchi: Comunidades de la Cuenca del Río Mira	-Municipios de Ibarra y Carchi, INDA, Ministerio Ambiente, MAG, Defensoría del Pueblo del Carchi, ONG's Coporcar, Colegio Ingenieros Forestales de Imbabura, Visión Mundial, representantes de las comunidades de la Cuenca del rio Mira, comunidad Awa, Setrafor	-Jorge Cevallos, ex director INDA -Rodolfo Rendón, ex ministro Ambiente. -Julio Robles, ex prefecto del Carchi -Marcelo Santamaria, defensor del Pueblo -Víctor Franco, Colegio Ingenieros Imbabura -Silvio Hara, presidente Comité Defensa del Ambiente -Andrés Guarderas, gerente Setrafor	Bosques, biodiversidad, suelo, fuentes de agua, tierra aire.

Quito: Av. 10 de Agosto 25 y Pedro Ibarra Edificio Alameda 2 Piso 2do Telf. (593-2) 2546-280/2546-478
Fax (593-2) 2546-281 E-mail: comision@ccccorrupcion.org
Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo Edificio Nobis 12 Piso Telf. (593-4) 2560-722 al 2560-724
Casilla: 17-07-9769 E-mail: guayaquil@ccccorrupcion.org

2. ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL CASO

LEGISLACION ECUATORIANA EN MATERIA AMBIENTAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- "Son deberes primordiales del Estado.- Numeral 3 defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medioambiente".

Artículo 23.- "Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Ecuador reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: Numeral 6.- el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, la Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades para proteger el medioambiente"

Artículo 86.- "El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable, velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza. Se declaran de interés público y se regularán conforme a la Ley:

- La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad de patrimonio genético del país.

- La preservación de la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos, para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privadas.

- El establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales".

Artículo 87.- "La Ley tipificará las infracciones y determinará los procedimientos para establecer responsabilidades administrativas, civiles y penales, que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección del medioambiente".

Artículo 88.- "Toda decisión estatal que pueda afectar el medioambiente, deberá contar previamente con los criterios de la comunidad para lo cual ésta será debidamente informada. La ley garantizará su participación".

Artículo 89.- "El Estado tomará medidas orientadas a la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Promover en el sector público y privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energía alternativas no contaminantes.
2.- Establecer estímulos tributarios para quienes realicen acciones ambientalmente sanas.
3.- Regular bajo estrictas normas de bioseguridad la propagación en el medioambiente, la experimentación, el uso, la comercialización y la importación de organismos genéticamente modificados".

Artículo 248.- "El Estado tiene derecho soberano sobre la diversidad biológica, reservas naturales, áreas protegidas y parques nacionales, su conservación y utilización sostenible se hará con participación de las poblaciones involucradas cuando fuere del caso y de la iniciativa privada según los programas, planes y políticas que los consideren como factores de desarrollo y calidad de vida y de conformidad con los convenios y tratados internacionales".

CONVENIOS INTERNACIONALES

El instrumento jurídico internacional más importante para la conservación de la biodiversidad, aprobado en Río de Janeiro, en junio de 1992, y que el Ecuador forma parte, en el artículo 1 trata sobre la conservación de la biodiversidad, la creación y mantenimiento de áreas protegidas.

El artículo 14 establece que los países miembros podrán exigir la evaluación de impacto ambiental de los proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos para la biodiversidad y permitirán la participación pública en esos procedimientos.

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

Esta Ley se publicó en el Registro Oficial N. 245 del 30 de julio de 1999 y entre sus principales artículos determina:

Artículo 3.- "El proceso de gestión ambiental, se orientará según los principios universales del desarrollo sustentable, contenidos en la Declaración de río de Janeiro de 1992, sobre medio ambiente y desarrollo".

Artículo 6.- "El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles , tendrán lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económico y de evaluación de impactos ambientales".

Artículo 16.- El plan nacional de ordenamiento territorial es de aplicación obligatoria y contendrá la zonificación económica, social y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural. Debe coincidir con el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división político administrativa del Estado".

Artículo 25.- "La Contraloría General del Estado podrá, en cualquier momento, auditar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios y evaluaciones de impacto ambiental, determinando la validez y eficacia de éstos, de acuerdo con la Ley y su reglamento especial. También lo hará respecto de la eficiencia, efectividad y economía de los planes de prevención, control y mitigación de impactos negativos de los proyectos, obras o actividades. Igualmente podrá contratar a personas naturales o jurídicas, privadas para realizar los procesos de auditoría de estudio ambiental".

Artículo 28.- "Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicios de al responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosamente formuladas.

El incumplimiento de proceso de consulta al que ser refiere el artículo 88 de la Constitución Política de la República tornará inejecutable la actividad de que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos".

LA LEY FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE AREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE
(R.O. 64:24 agosto 1981)

Artículo 1.- "Constituyen Patrimonio Forestal del Estado, las tierras forestales que con conformidad con la Ley son de su propiedad, los bosques naturales que existan en ellas, los cultivados por su cuenta y la flora y fauna silvestre. Formarán también dicho patrimonio, las tierras forestales y los bosques que en el futuro ingresen a su dominio, a cualquier título, incluyendo aquellas que legalmente reviertan al Estado.

Quito [illegible]
Guayaquil [illegible]

Los manglares, aún aquellos existentes en propiedades particulares se consideran bienes del Estado y están fuera del comercio, no son susceptibles de posesión o de cualquier otro medio de apropiación y solamente podrán ser explotados mediante concesión otorgada de conformidad con esta Ley y su Reglamento".

Artículo 2.- "No podrán adquirirse el dominio ni ningún derecho real por prescripción sobre las tierras que forman el patrimonio forestal del Estado, ni podrán ser objeto de disposición por parte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización".

Artículo 3.- "El Ministerio de Agricultura y Ganadería previo a los estudios técnicos correspondientes determinará los límites del patrimonio forestal del Estado con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley. Los límites de este patrimonio se darán al conocer al país mediante mapas y otros medios de divulgación".

Artículo 4.- "La administración del patrimonio forestal del Estado estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería a cuyo efecto en el respectivo reglamento se dará las normas para la ordenación, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y los demás que se estimen necesarios".

Artículo 5.- Se consideran bosques y vegetación protectoras aquellas formaciones vegetales, naturales o cultivadas, que cumplan con uno o más de los siguientes requisitos:

a. Tener como función principal la conservación del suelo y la vida silvestre.
b. Estar situados en áreas que permitan controlar fenómenos pluviales, torrenciales o la preservación de cuencas hidrográficas, especialmente en las zonas de escasa precipitación pluvial.
c. Ocupar cejas de montaña o áreas contiguas a las fuentes, corrientes o depósitos de agua.
d. Constituir cortinas, rompevientos de protección del equilibrio del medio ambiente.
e. Hallarse en áreas de investigación hidrológico-forestal.
f. Estar localizados en zonas estratégicas para la defensa nacional.
g. Constituir factor de defensa de los recursos naturales y de obras de infraestructura de interés público.

Artículo 25.- "Las personas naturales o jurídicas que reciban adjudicación de tierras conforme a lo previsto en esta Ley, quedarán prohibidas de recibir por segunda vez igual beneficio salvo el caso comprobado de ampliación de su capacidad industrial. Igual prohibición se aplicará a los accionistas de las empresas beneficiadas. De comprobarse violación de lo dispuesto en este artículo, la adjudicación será nula y el responsable pagará la indemnización de daños y perjuicios".

Artículo 37.- "El Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá adjudicar áreas del *Patrimonio Forestal del Estado* a favor de cooperativas u otras organizaciones de agricultores directos, que cuenten con los medios necesarios y se obliguen al aprovechamiento asociativo de los recursos forestales, a su reposición o reforestación y conservación con la condición de que los adjudicatarios ***no podrá enajenar las tierras recibidas***.

Independientemente de lo anterior, en las áreas de colonización adjudicadas por el IERAC, cuya enajenación también se prohibe, se realizará el uso de los recursos forestales, a efecto de garantizar su conservación; y en donde sea necesario, se establecerán sistemas agro-silvopastoriles de producción que contarán con la debida asistencia técnica".

Artículo 71.- *"El patrimonio de áreas naturales del Estado deberá conservarse inalterado. A este efecto se formularán planes de ordenamiento de cada una de dichas áreas.*

Este patrimonio es inalienable e imprescriptible y no puede constituirse sobre el ningún derecho real".

Además existe el Acuerdo Ministerial 131, publicado en el R.O. N. 249, del 22 de enero del 2001, que contiene normas para el manejo forestal sustentable, donde se incorporan los siguientes principios:

1.- "Sostenibilidad de la producción, es decir, la tasa de aprovechamiento de productos maderables no será superior a la tasa de reposición natural de dichos productos en el bosque".

2.- "Mantenimiento de la cobertura boscosa, las áreas con bosques nativos deberán ser mantenidas para uso forestal".

3.- "Conservación de la biodiversidad. Se conservarán las especies de flora y fauna al igual que las caracteristicas de sus hábitat y ecosistemas".

4.- "Corresponsabilidad en el manejo forestal sustentable, se ejecutará con la participación y control de quien mantiene la tenencia sobre el bosque, quien ejecute el manejo del plan integral y los programas de aprovechamiento forestal sustentables, quienes asumirán la responsabilidad de ello compartida".

5.- "Reducción de impactos ambientales y sociales negativos. El manejo forestal sustentable reducirá daños a los recursos naturales y deberá propender al desarrollo de las comunidades locales".

Articulo 74.- "El patrimonio de áreas naturales del Estado se manejará con sujeción a programas específicos de ordenamiento de las respectivas unidades de conformidad con el Plan General sobre esta materia.

En estas áreas sólo se ejecutarán las obras de infraestructura que autorice el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El articulo 4 del Decreto Ejecutivo N. 505 publicado en el R.O. 118, del 28 de enero de 1999, dispone: "en todas las normas en las que se hace referencia al Instituto Ecuatoriano Forestal y Áreas Naturales y Vida Silvestre, se entenderá que se habla del MINISTERIO DEL AMBIENTE, en el que a partir de la presente fecha ejercerá las funciones y atribuciones que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre asignaba al Ministerio de Agricultura y Ganadería".

Acuerdo 202 del Ministerio de Agricultura y Ganadería publicado en el R.O 962 del 22 de junio de 1988 "*FIJASE LOS LINDEROS DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO EN LAS PROVINCIAS DEL NAPO Y ESMERALDAS*".

DEFINICIÓN DE PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.-

Según la Ley Forestal constituye toda la riqueza forestal natural, las tierras forestales y la flora y fauna silvestres existentes en el territorio nacional, que redunden de acuerdo con sus condiciones propias para la protección, conservación y producción.

LEY DE DESARROLLO AGRARIO

Articulo 1.- ACTIVIDAD AGRARIA.- "Para los efectos de la presente ley, entiéndase por actividad agraria toda labor de supervivencia, producción o explotación fundamentada en la tierra".

Articulo 19.- GARANTÍA DE LA PROPIEDAD.- "El Estado garantiza la propiedad de la tierra conforme con lo establecido en los articulos 91 y 267 de la Constitución Politica de la República.

Av. 10 de Agosto 2... y Carlos Ibarra Edificio Alameda ... Piso ... Telfs. (593-2) ... Fax: (593-2) 672 316 Casilla ... e-mail: coamtco@...
Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo Ed. Banco Central ... Telfs: (593-4) ... Fax: (593-4) 56360 ... Casilla ... e-mail: coamtco@...

El aprovechamiento y trabajo de la tierra puede hacerse en forma individual, familiar, cooperativa, asociativa, comunal, autogestionaria o societaria, mientras cumpla su función social".

Artículo 20.- FUNCION SOCIAL.- "La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al ecosistema, se garantiza la alimentación para todos los ecuatorianos y se generan excedentes para la exportación.

La función social deberá traducirse en una elevación y redistribución de ingresos que permitan a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo".

Articulo 27- PATRIMONIO DEL INDA.- Forman parte del patrimonio del INDA:

1.- "Todas las tierras rústicas que formando parte del territorio nacional carecen de otros dueños".

2.- "Las que mediante resolución que cauce estado al amparo de las leyes de Reforma Agraria y de Tierras Baldías y colonización, entraron al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y aún no han sido adjudicadas; y"

3.- "Las que sean expropiadas en aplicación de la presente Ley".

"Se exceptúan expresamente del patrimonio del INDA LAS TIERRAS QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACIÓN DEL INEFAN LE PERTENECE".

El artículo 4 del Decreto Ejecutivo N. 505 publicado en el R.O. 118, del 28 de enero de 1999, dispone: "en todas las normas en las que se hace referencia al Instituto Ecuatoriano Forestal y Áreas Naturales y Vida Silvestre, se entenderá que se habla del MINISTERIO DEL AMBIENTE, en el que a partir de la presente fecha ejercerá las funciones y atribuciones que la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre asignaba al Ministerio de Agricultura y Ganaderia".

2.1.- ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

1.- La República del Ecuador al momento cuenta con una amplia legislación que regula el uso de tierras, accesos a los recursos naturales, que en teoria garantizan la preservación y el respeto a los ecosistemas de áreas protegidas y del patrimonio forestal del Estado.

2.- A partir de 1988 se establecieron los linderos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y del Patrimonio Forestal del Estado, conforme con el Acuerdo Ministerial 202 publicado en el RO 962 del 22 de junio del mismo año. Delimitación realizada por la Comisión Multidisciplinaria PRONAREG-ORSTOM, la misma que establece 18 áreas protegidas en la Provincia de Esmeraldas.

3.- El Decreto Ejecutivo N. 346, publicado en el R.O N.73 de 9 de Mayo del 2000, que contiene las Reformas al Reglamento General de Aplicación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, el ART. 65 del Reglamento, indica que "*previa delimitación del área hecha por el Ministerio del Ambiente, este podrá adjudicar o concesionar tierras del Patrimonio Forestal del Estado a favor de empresas madereras nacionales.*

La adjudicación se efectuará mediante subasta pública y la concesión se otorgará de conformidad con la normativa que para el efecto dicte el Ministerio del Ambiente.

Se exceptúan de esta clase de adjudicación, las áreas del patrimonio forestal del Estado ocupadas ancestralmente por asentamientos poblacionales, cooperativas u otras organizaciones de agricultores directos legalmente constituidos".

Quito
Guayaquil

Por medio de este articulo del reglamento, se faculta nuevamente la adjudicación de tierras del Patrimonio del Estado a las empresas madereras; y con ésta medida se presionará mucho más sobre los bosques primarios, la cobertura vegetal nativa y los recursos del patrimonio forestal del país.

Este Articulo del reglamento CONTRAVIENE al Articulo 71 de la Ley FORESTAL, asi como también el Artículo 86 de la Constitución Política de la República.

3. RELACIÓN DE LOS HECHOS

3.1.- DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PREDIO "EL PAMBILAR" REALIZADA POR DEL INDA A LA EMPRESA BOTROSA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 9806E00212.

Los documentos que respaldan esta investigación son:
1.- El oficio N. DDC-Q 0000 326, de fecha 29 de agosto de 1997, del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, y firmado por el doctor Rubén Pazmiño de la Torre, director del Distrito Central del INDA, dirigido al Intendente General de Policía de Esmeraldas, el cual mediante providencia dictada el 26 de agosto de 1997, a las 10h00, dispone el desalojo inmediato de los invasores posesionados en el predio de propiedad de la Pre-cooperativa o agrupación Pambilar, ubicada en el sector "El Pambilar", parroquia Malimpia, cantón Quinindé, Esmeraldas.

2.- La comunicación del 13 de abril de 1998, en la cual Mauricio Terán, gerente general de Bosques Tropicales S.A. – BOTROSA solicita al INDA la adjudicación del lote de 3.123,200 hectáreas, ubicado en el sector del río Onzole – Pambil, parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.

3.- Memorando N. 2368, del 20 de abril de 1998, suscrito por el Director de Regulación de Tierras, Ing. Wilson Sánchez Guillén y dirigido al Lcdo. Vinicio Zabala y Agr. Eduardo Montenegro, en el que se solicita la verificación del estado de tenencia y explotación de un lote de terreno de 3.123,20 hectáreas, ubicado en el sector río Onzole-El Pambil.

4.- Informe técnico de inspección INDA-DINAC de fecha 29 de abril de 1998, mediante Memorando N. 0002368, suscrito por el director de Regulación de Tierras, Ing. Wilson Sánchez Guillén y firmado por el Agr. Eduardo Montenegro y Lcdo. Vinicio Zabala, quienes indican ***que se trata de un predio baldío de patrimonio del Estado,*** **que al momento de la inspección *no* presenta** problemas de tenencia ni de linderos con terceras personas y que la cesión de derechos posesorios se ha concretado con normalidad entre las partes. Además que salvo su aceptado criterio y de no requerirse otra documentación consideramos que se debe proceder a la adjudicación del mencionado predio, a favor de la peticionaria.

5.- El oficio DER. N.000-2901 de mayo 13 de 1998, en el cual el Director del INDA, solicita al Director Nacional de Avalúos y Catastros, el avalúo de estas tierras, en concordancia con el articulo 39 de la codificación de la nueva Ley de Desarrollo Agrario.

6.- Oficio N. 2417, del 16 de junio de 1998, del Director de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas, dirigido al ingeniero Miguel Angel Durán Delgado, director ejecutivo del INDA, en el que establece el valor de 195'943.800 sucres, por el predio "El Pambilar" y cuyo destino económico de las tierras dice agricola-ganadero-forestal.

7.- Documento de fecha 23 de junio de 1998, conferido por el INDA a favor de la empresa maderera BOTROSA, en el que se adjudica el predio Pambilar de 3.123,200 hectáreas, mediante providencia N. 9806E00212, firmada por el ex director ejecutivo, Ing. Miguel A. Duran Delgado; sobre la base del Oficio N. 2131PFE/MF, de fecha ilegible, suscrita por el Ing. Fernando Escobar Suárez, director Forestal Nacional, y dirigida al señor Fausto Chango Chico , Presidente de la Pre- cooperativa Pambilar, quien informa que el predio Pambilar se encuentra fuera del Patrimonio Forestal del Estado (PFE).

Quito Av. 10 de Agosto 2[illegible] y Carlos Luna Tobar Edificio Alameda 2 Piso 7mo. Telfs. (593-2) 57 184 / 2[illegible]
Fax (593-2) 57 4[illegible] Casilla 17-15-260 E-mail: cdanco@[illegible].ec
Guayaquil Av. 9 de Octubre [illegible] y Pedro Carbo Ed. Banco Central Piso 12 Telfs. (593-4) 560[illegible] Fax (593-4) 563604
Casilla 1668 e-mail: cdanco@[illegible]

8.- Documento de protocolización de la adjudicación otorgada por el INDA a favor de la compañia Bosques tropicales S.A. – BOTROSA ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Vargas con fecha 26 de junio de 1998.

9.- Convenio entre los directivos de la compañia BOTROSA y ciertos socios de la Pre-cooperativa Pambilar. El texto del convenio dice: "Se comprometen a la venta y perpetua enajenación de su posesión a favor de Bosques Tropicales S.A.
El 20 de junio de 1998 firma el señor René Mendoza; el 6 de julio de 1998 Nilo Benenaula; el 6 de julio de 1998 Margarita Vélez; el 6 de julio de 1998 Washington Aragundi; el 22 de julio de 1998 Simón Aragundi; documentos protocolizados ante el notario Décimo Séptimo, doctor Remigio Poveda Vargas; el 19 de noviembre de 1998.

10.- Comunicación de fecha 3 de agosto de 1998, suscrita por Manuel María Maldonado Torres, presidente de la Pre-cooperativa "Ecuador Libre" y dirigida al doctor Rubén Pazmiño de la Torre, director Distrital del INDA, en el que le hace conocer que los miembros de esta asociación vienen desde hace algunos años en posesión pacífica e interrumpida del predio "El Pambilar" y que dentro de él realizan labores agricolas.

11.- Denuncia realizada el 24 de agosto de 1998 por el señor Floresmilo Villalta ante el Juzgado Cuarto de lo Penal de Esmeraldas respecto a la quema de su vivienda, destrucción de cultivos, enseres de hogar y herramientas de trabajo por parte de Salvador Vega, Luis Vergara, Raymundo Roldán y Francisco Minga, quienes pretenden apoderarse de las tierras y negociarlas con las empresas BOTROSA-ENDESA.

12.- Memorando N. DDC-Q-0001109 del 31 de agosto, suscrito por el Ing. Marco Flores funcionario del INDA, en el que reconoce que la empresa BOTROSA ha quemado la casa y destruido los cultivos pertenecientes al señor Floresmilo Villalta posesionario de un lote en el predio El Pambilar.

13.- Resoluciones de dos amparos posesorios de carácter permanente a favor de las empresas BOTROSA y ENDESA, suscritos por el Director del Distrito Central del INDA, doctor Rubén Pazmiño de la Torre, de fecha 13 de mayo 1998 y 10 de septiembre de 1998.

14.- Comunicaciones de septiembre de 1998, dirigidas al Ministro de Gobierno, Agricultura, Defensa Nacional, INDA y Congreso Nacional, donde se denuncian los actos de desalojos y quema de viviendas realizados por los guardias de la empresa maderera BOTROSA,

15.- Comunicación dirigida al Director Ejecutivo del INDA con fecha 14 de septiembre de 1998, por los socios de la Pre-cooperativa agrícola "Ecuador Libre", en la cual denuncian que sus miembros fueron desalojados del predio "El Pambilar", por bandas paramilitares contratadas por la empresa BOTROSA.

16.- Memorando N. 2504 INDA, de fecha 14 de octubre de 1998, suscrito por el Director Ejecutivo, para el Director Distrital Central, en el cual le indica que con la finalidad de contestar lo solicitado por el doctor Milton Alava Ormaza, defensor del Pueblo, en el oficio N. 047, del 8 de octubre de 1998, e ingresado en la Dirección Ejecutiva el 12 de octubre de 1998, dispone que en el plazo de 24 horas informe detalladamente sobre el desalojo de la Pre-cooperativa agrícola "Ecuador Libre", ubicada en el sector Pambil, parroquia Malimpia.

17.- Comunicación de fecha 20 de octubre de 1998, suscrita por la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras, FENOCIN, y dirigida al Director Ejecutivo del INDA para hacerle conocer su protesta por el desalojo que fueron objeto los propietarios del predio "Pambilar", miembros de la Pre-cooperativa "Ecuador Libre" por delincuentes asalariados de la empresa BOTROSA.

Quito: Av. 6 de Diciembre 2514 y Pasaje Eduardo Arteaga E. Edificio Alameda 2, Piso 7mo. Telfs: (593-2) 567 846 / 2903 747 / 2903
Cuenca: Tel. 572 616 / Fax: 2805 / e-mail: [illegible]
Guayaquil: Av. [illegible] y Pasaje Eduardo Arteaga E. Edificio Alameda 2, Piso 7mo. Telfs: (593-2) 567 846 / 2903 747 / 2903
Casilla 668 e-mail: [illegible]

18.- Comunicación del señor Floresmilo Villalta a nombre de la Asociación Ecuador Libre del 22 de octubre de 1998, dirigida al Director Ejecutivo del INDA, solicitando la resolución de la ilegal adjudicación del predio Pambilar a la empresa BOTROSA.

19.- Comunicación de la Dirección Ejecutiva del INDA del 22 de octubre de 1998,en la cual acoge la petición de resolución con base en que reúne los requisitos de ley, por lo que acepta el trámite establecido en el artículo 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.

20.- Oficio N. 0579, CEDHU, de fecha 13 de noviembre de 1998, dirigida a la ministra de Ambiente, Yolanda Kakabadse, se pide realizar una inspección y emitir informe sobre hechos ocurridos en el predio Pambilar. El informe indica que las concesiones forestales hace tiempo desaparecieron en el país, que además no es competencia del INEFAN resolver litigios de tierras, pero además aclara que antes de este informe el Ing. Fernando Escobar Suárez, director Nacional Forestal, mediante oficio N.002531, de fecha y año ilegibles, informa al señor Fausto Changón Chico, presidente de la Pre-cooperativa Pambilar que una vez revisado la cartografía existente en la Dirección Nacional Forestal, la mencionada Pre-cooperativa se **encuentra fuera del Patrimonio Forestal.**

21.- Memorando N. 087 del 15 de diciembre de 1998, suscrito por el jefe de la Oficina Técnica INEFAN Quinindé, Ing. Norman Castillo, para el Jefe del Distrito Forestal Esmeraldas, le informa que el predio en posesión de la compañía BOTROSA se encuentra **dentro del Patrimonio Forestal del Estado,** por lo que le adjunta dos cartas topográficas del sector, dos planos del predio, ubicación y planimétrico.

22.- Informe de inspección del predio el Pambilar, realizado por los ingenieros Jorki Estupiñán y **Norman Castillo**, jefe del Distrito Forestal de Esmeraldas y jefe de la **Oficina Técnica Forestal INEFAN** – Quinindé, y el perito forestal, Carlos Castillo, de fecha 12 de enero de 1999. Según sus coordenadas tomadas con GPS, el predio Pambilar **no se encuentra dentro del PFE.**

23.- Oficio N. 1454 MMA-DF de fecha 11 de junio de 1999, suscrito por la ex ministra de Ambiente, Yolanda Kakabadse, dirigida al comandante general del Ejército, General Telmo Sandoval y con copia a Manuel Francisco Durini, en el cual solicita el desalojo de supuestos invasores del predio Pambilar.

24.- Comunicación del 30 de agosto de 1999, suscrita por los señores Liber Martínez y Floresmilo Villalta, presidente y procurador de la Cooperativa "Ecuador Libre", y dirigida al Director Ejecutivo del INDA, Jorge Cevallos, le expresan su preocupación por la adjudicación del predio "El Pambilar a la compañía BOTROSA" y solicitan la resolución del acto y la adjudicación a sus legítimos propietarios la Cooperativa "Ecuador Libre".

25.- Comunicación del 30 de septiembre de 1999 firmada por el señor Ricardo Buitrón, presidente de Acción Ecológica y dirigida al Eco. Pedro Votruba, Director Ejecutivo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, en la cual le presenta la denuncia con relación a los hechos ocurridos por la explotación de madera en el país.

26.- Oficio N. CCCC 99.1289, de fecha 18 de octubre de 1999 suscrito por el Eco. Pedro Votruba, Director Ejecutivo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y dirigido a la señora Yolanda Kakabadse, ministra de Ambiente mediante el cual le remite copia de las denuncias presentadas por el señor Ricardo Buitrón, presidente de Acción Ecológica.

27.-Oficio N. CCCC 99.1290, del 18 de octubre de 1999, el Eco. Pedro Votruba, Director Ejecutivo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, se dirige al Ing Jorge Cevallos, Director Ejecutivo del INDA, para solicitarle informe sobre los resultados de las acciones tomadas con base en las denuncias presentadas por el señor Ricardo Buitrón, de Acción Ecológica.

Quito
Av. 9 de Octubre 24-97 y Avenida Diego de Almagro 2, Esq. Edif. Tel. (593-2) 57-8-[illegible]
Fax (593-2) 572-016 Casilla 17-15-[illegible] E-mail: [illegible]
Guayaquil
Av. [illegible] y Pedro Carbo Edificio [illegible] Tel. (593-4) 560-[illegible] Fax (593-4) [illegible]
Casilla [illegible] E-mail: [illegible]

28.- Oficio DNF-MA del 28 de octubre de 1999, el señor Hans Thiel, director Nacional Forestal, Ministerio del Ambiente, comunica al Eco. Pedro Votruba, Director Ejecutivo de la ***Comisión de Control Civico de la Corrupción***, que la empresa BOTROSA ha demostrado documentadamente ser la propietaria legítima del predio "El Pambilar". Que se está ejecutando un proyecto de manejo forestal sustentable y que estas actividades silvoculturales cuentan con el aval y el apoyo del Ministerio de Ambiente.

29.-Oficio N. 1887 del 6 de mayo del 2000, del Defensor del Pueblo encargado, quien solicita al Ministro de Ambiente realizar una inspección del predio El Pambilar para verificar las denuncias.

30.-Oficio DF-MA 1836, del 22 de mayo del 2000, suscrito por el señor Hans Thiel, director Nacional Forestal y dirigido al Crnel. Vicente Benalcázar Pérez, comandante de la Policia Nacional en Esmeraldas, le pide la protección y además garantice la libre circulación de los vehículos de la empresa BOTROSA, quien ha obtenido la autorización en esa dirección para aprovechar madera proveniente de la comunidad de Hoja Blanca.

31.- Documento original del 20 de junio del 2000, donde el gobernador de Esmeraldas, señor Alfredo Herkt Montaño, interviene como mediador entre BOTROSA-ENDESA, empresas representadas por el Ing. Mauricio Terán López, y la Asociación Avícola-Ganadera "Ecuador Libre", representada por el doctor Liber Martínez Tenorio, Luis Hermosa Andrango y José Maldondo Pinza, presidente, vicepresidente y secretario de la agrupación.

32.- informe de la comisión interinstitucional encargada de verificar si el predio El Pambilar está ubicado en el patrimonio forestal del estado, de fecha 16 de Julio del 2000 e integrada por funcionarios del Ministerio del Ambiente, BOTROSA, Defensoria del Pueblo, Acción Ecológica y Coop. Ecuador Libre; las conclusiones a las que llegaron son:

- El área total del predio El Pambilar es de 3.400 hectáreas, de las cuales 2.830 se encuentran dentro del Patrimonio forestal del Estado.
- No se observó explotación del bosque natural.
- El bosque natural está conformado por especies maderables valiosas.

33.- Demanda presentada el 2 de agosto del 2000 por la empresa maderera BOTROSA ante el Juzgado Cuarto de lo Penal de Esmeraldas, con sede en Quinindé, en contra de Floresmilo Villalta y otros miembros de la Asociación Campesina Ecuador Libre, se ordena la detención de los demandados y se detienen a Floresmilo Villata, Liber Martinez, Darwin Charcopa.

34.- Oficio N. 2758MA-DNF, del 2 agosto del 2000, suscrito por el ministro de Ambiente, Rodolfo Rendón, en el cual hace conocer al ingeniero Jorge Cevallos, Director Ejecutivo del INDA que 2.830 hectáreas del predio El Pambilar, adjudicado a BOTROSA, **se encuentran dentro del patrimonio forestal del Estado, según la información tomada con el Sistema de Posicionamiento Global, GPS. Y que no es procedente la adjudicación de este predio por parte del INDA.**

35.- Comunicación del 23 de agosto del 2000, dirigida al gobernador Alfredo Herkt Montaño y firmada por los señores Eduardo Plaza y José Maldonado, presidente y secretario de la Asociación "Ecuador Libre", en donde denuncian que los miembros de dicha Asociación son objeto de ataques, agresiones y amenazas de muerte por sicarios contratados por la empresa BOTROSA.

36.- Memorando N. 005058 del 25 de agosto del 2000, firmado por el AGR. Dario Viteri y topógrafo Guido Moreno, funcionario del INDA quienes manifiestan que realizaron la verificación de los linderos del área de propiedad de la compañía BOTROSA, con ayuda de GPS, comprobando que el área adjudicada del predio Pambilar corresponde a las 3.123 hectáreas y que la adjudicación ha cumplido con todos los requisitos legales y además la empresa BOTROSA cumple con el plan de manejo forestal.

Quito [illegible]
Guayaquil [illegible]

37.- Informe del laboratorio de Geomática de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de fecha Agosto del 2000, elaborado por la Geo. Gabriela Maldonado y Geo. Monserrat Mejía, profesionales encargadas de realizar el análisis de localización geográfica y demás documentos presentados por BOTROSA al INDA previa la adjudicación del predio "El Pambilar". El informe destaca que, los documentos presentados por la **compañía BOTROSA al INDA para su adjudicación, no permiten la localización ni la delimitación precisa del área.** Diligencia solicitada por la Fundación "Acción Ecológica.

38.- Comunicación del 28 de agosto del 2000, suscrita por el señor Ricardo Buitrón miembro de Acción Ecológica y dirigida al Eco. Pedro Votruba, Director Ejecutivo CCCC, le hace conocer que el Arq. Rodolfo Rendón, ministro de Ambiente, mediante oficio 2758 MA-DNF del 2 de agosto del 2000, confirma que el predio "El Pambilar" de 3.123 hectáreas adjudicado por el INDA a BOTROSA se encuentra en un 90% dentro del Patrimonio Forestal del Estado, por lo que la empresa tiene que revertir el predio al Estado.

39.- Oficio N.3703, del 31 de agosto del 2000, del Defensor del Pueblo (E), ante las denuncias de Acción Ecológica, solicita al Ministro de Gobierno y Policía doctor Juan Manrique que arbitre las medidas indispensables para el esclarecimiento de los hechos en el caso de la adjudicación del Predio El Pambilar.

40.- Documento de la denuncia presentada el 30 de septiembre del 2000 por Acción Ecológica ante el Juez Cuarto de lo Penal de Quinindé en el sentido que alrededor de (100) cien hombres armados contratados por BOTROSA, secuestran y maltratan físicamente a 32 campesinos de la Cooperativa "Ecuador Libre".

41.- Oficio 088-2000-CGA-DPA del 14 de septiembre del 2000, en el cual el presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, Carlos González Albornoz, solicita a la doctora Mariana Yépez de Velasco, Ministra Fiscal del Estado que inicie las excitativas fiscales por los casos de: la adjudicación ilegal de tierras realizadas por el ex director del INDA Ing. Jorge Cevallos Valarezo; adjudicación del predio Las Delicias de propiedad del IESS en Santo Domingo de los Colorados; por las denuncias presentadas por el Almirante Hugo Unda Aguirre, Ministro de Defensa Nacional, por desconocer derechos de propiedad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana; por la venta ilegal de vehículos de propiedad del INDA; por el cobro ilegal de viáticos efectuados por el ex director Jorge Cevallos Valarezo.

42.- Copia del Acuerdo Ministerial N. 86 del 20 de septiembre del 2000, suscrito por el Ministro del Ambiente, Rodolfo Rendón Blacio, quien resuelve:

Art. 1.- Reconocer al Cuerpo de Vigilancia Verde la calidad de denunciante en las retenciones de productos forestales que se realicen en los puestos de control a su cargo, con derecho al 50% del valor en la venta del decomiso en los términos del artículo 98 de la Ley Forestal y Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.
Art. 2.- Los recursos deberán destinarse a la procuración de medios materiales para incrementar las áreas de control del Cuerpo de Vigilancia Verde.
Art. 3.- Los jefes de Distrito deberán informar mensualmente de los montos entregados por este concepto a Vigilancia Verde.
Art. 4.- Se encarga la ejecución del presente acuerdo, a los jefes de Distrito y directores Forestal, Administrativo, Financiero y Jurídico del Ministerio del Ambiente.

43.- Oficio N. 099 VMO-HCN del 27 de septiembre del 2000, suscrito por H. Diputado de la provincia de El Oro, Voltaire Medina Orellana y dirigido al director ejecutivo de la OSCIDI, en el cual le solicita se abstenga de inscribir el nombramiento del Ing. Francisco Cánepa Acosta como Director Ejecutivo del INDA, puesto que está cuestionado por la Contraloría General del Estado a través de la resolución N. 1369 del 5 de julio del año 73, por lo que inhabilitaría ocupar nuevos cargos públicos.

44.- Oficio 719, del 18 de octubre del 2000, suscrita por el Ing. Francisco Cánepa, Director Ejecutivo del INDA, y dirigida al H. Carlos González Albornoz, presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, donde le manifiesta que en atención a su oficio N. 120 CFCP del 26 de septiembre del 2000, que las adjudicaciones realizadas por el Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario INDA, deben haber sido realizadas previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios e institucionales.

45.- Oficio N. 4217 del 20 de octubre del 2000, suscrito por la doctora Mercedes de Vega, secretaria general del Ministerio Público y dirigido al Presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso, donde le hace conocer que con base en el escrito remitido por el doctor Genaro Peña Ugalde, subcontralor del Estado y en atención a la Providencia dictada, se está realizando el examen a los viáticos pagados al ex director del INDA, Jorge Cevallos.

46.- Resolución del 30 de noviembre del 2000, "el Ing. Francisco Cánepa Acosta, Director Ejecutivo del INDA y en conocimiento del oficio N. MA-DNF-2758 del 2 de agosto del 2000, suscrito por el señor Rodolfo Rendón Blacio, Ministro de Ambiente, emite la siguiente Providencia: "a fin de determinar administrativamente sobre lo solicitado, iniciase el trámite resolución a la adjudicación establecida en el articulo 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Con copia del oficio mencionado y esta Providencia citase al Ing. Mauricio Terán López, Gerente General de la compañía Botrosa, a fin de que el representante legal en el término de 10 días conteste a los cargos formulados en su contra como causales de resolución a la adjudicación".

47.- Comunicación del 3 de diciembre del 2000, suscrita por Ricardo Buitrón de acción Ecológica, y dirigida al doctor Claudio Muekay, Defensor del Pueblo, le hace conocer el informe técnico del Ministerio de Ambiente que determina que el predio El Pambilar se encuentra dentro del Patrimonio Forestal del Estado.

48.- Oficio N. 0005211 del 15 de diciembre del 2000, dirigido a Ricardo Buitrón Presidente de Acción Ecológica y suscrita por la doctora Mariana Yépez, Ministra Fiscal del Estado, mediante el cual le hace conocer que el 14 de septiembre del 2000 se abrió un proceso investigativo, delegando al Ministro Fiscal de Esmeraldas la investigación de los hechos indicados.

49.- Oficio del 2 de enero del 2001, suscrito por el Arq. Rodolfo Rendón Blacio, Ministro de Ambiente y recibido en la Secretaría General del INDA, donde el titular señala para futuras notificaciones el casillero judicial N. 647 de uso de esa cartera de Estado y además autoriza al doctor Humberto García, director de Asesoría Jurídica (E), para que en su nombre y representación suscriba los escritos que fueran necesarios en orden a la defensa de los intereses de ese Ministerio.

50.- Oficios Nos.1325-CFCP, 1326 CFCP, de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional de fecha 23 de enero del 2001. "De conformidad con lo establecido en el articulo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa solicita la comparecencia del Arq. Rodolfo Rendón, ministro de Ambiente, Ing. Galo Plaza Pallares, ministro de Agricultura y Ganadería, y Director Ejecutivo del INDA, Ing. Francisco Cánepa, para el día 9 de febrero del 2001.

51.- Actas de la comparecencia de los Ministros: de Ambiente, Rodolfo Rendón, Agricultura Galo Plaza Pallares, y del Director Ejecutivo del INDA, Francisco Cánepa, quienes responden al pliego de preguntas formuladas por el Presidente de la Comisión de Fiscalización.

En esta comparecencia el Ministro de Ambiente indica que frente a este grave problema se conformó una comisión interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y de Ambiente con el objeto de recopilar y analizar información de todos los sectores involucrados en el caso Pambilar y que presenten un informe completo. Hasta la presente fecha no hay resultados de esta comisión.

Quito: 10 de Agosto 25 y Carlos Ibarra Edificio Alameda 2 Piso 7mo. Telfs. (593-2) 571846/2051374/78
Fax: (593-2) 572-811 Casilla 17-12-524 E-mail: cpamino@pedamo.net.ec
Guayaquil: Av. 9 de Octubre 100 y Pedro Carbo Ed. Banco Central Piso 12 Telfs: (593-4) 560872 Fax: (593-4) 563604
Casilla 4956 E-mail: cpamino@telconet.net

52.- Comunicación firmada por el doctor Luis Ponce Calderón con matricula N. 4408 CAP, abogado de servicios y trabajos forestales SETRAFOR S.A. del 13 de marzo del 2001 y dirigida a los herederos del Sr. Félix Manuel Reyes Ramírez, donde les conmina a cumplir con el compromiso de venta de todos los árboles maderables de la propiedad ubicada en la Cooperativa Hoja Blanca.

53.- Comunicación del 26 de marzo del 2001, firmada por José David Reyes Pereira y dirigida al doctor Luis Ponce Calderón, asesor jurídico de SETRAFOR, en el cual le indican que continuamente son asediados por empleados de las compañías madereras, quienes a través de la fuerza pretenden conseguir que se les venda la madera y acota que no tienen nada que responder ante esa compañía ni tampoco pueden obligarlos a la venta de la madera en vista que la propiedad pertenece única y exclusivamente a los hermanos Reyes Pereira.

54.- Oficio N. 0001535, del 3 de abril del 2001, dirigido al Vicepresidente de Acción Ecológica Sr. Ricardo Buitrón y suscrito por la doctora Mercedes Jiménez de Vega, Secretaria General del Ministerio Público "en atención a su escrito presentado, dispone que se oficie al señor Presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso a fin de que ordene a quien corresponda remitir a este despacho la copia íntegra y certificada del Acta N. 23 de la sesión realizada el 9 de febrero del año en curso ".

55.- Memorando N. 69-MA-OTQ, del 17 de abril del 2001, dirigido a los herederos del señor Félix Manuel Reyes Ramírez y suscrito por el perito forestal Francisco Menéndez Loor, jefe de la Oficina Técnica de Quinindé, informa que en esa Jefatura de la Oficina Técnica perteneciente al Ministerio del Ambiente, reposan documentos legalmente suscritos entre su difunto padre y la compañía SETRAFOR, donde se verifica la venta del vuelo forestal de los lotes 34, 35 y 36 ubicados en la Cooperativa Hoja Blanca.

56.- Comunicación del 19 de abril del 2001, suscrita por el Eco. Andrés Guarderas, gerente general del Consorcio SETRAFOR y dirigido al señor Wilson Lombeyda y Jorge Quimi, presidente y vicepresidente, de la pre- cooperativa Hoja Blanca, le manifiesta que esa cooperativa tiene un contrato general con la compañía SETRAFOR, en donde consta la venta de toda la madera de interés industrial sobre 55 cm. de diámetro a favor de SETRAFOR. Acuden ante estos directivos para que ellos intervengan ante los socios Reyes y cumplan con el contrato, caso contrario serán demandados y denunciados al Ministerio de Ambiente.

57.- Oficio del 25 de abril del 2001, firmado por la señora Delia Pereira vda. de Reyes, bajo el auspicio de su Abogado defensor doctor Raúl Moscoso Alvarez, le contesta al Eco. Andrés Guarderas y doctor Luis Ponce Calderón de SETRAFOR, rechazando las agresiones de que han sido víctimas sus hijos Mario Benito y Angel Moisés Reyes Pereira, por parte de bandas armadas organizadas por BOTROSA; rechaza las amenazas de acciones legales de la que ha sido víctima su familia.

58.- Oficio suscrito por la señora Delia Pereira vda. de Reyes, del 26 de abril del 2001, dirigido al Arq. Rodolfo Rendón, Ministro de Ambiente, en el cual le manifiesta 'su extrañeza porque la autoridad ambiental se ponga de parte de SETRAFOR y abogue por ella, como si se tratara de una dependencia empresarial bien remunerada'; que la licencia de aprovechamiento forestal 04955 otorgada a favor de SETRAFOR para la explotación del bosque de su propiedad y herederos de Félix Manuel Reyes, se sustenta en un supuesto contrato suscrito por el difunto esposo y que no puede tener ningún efecto ni poder vinculante hacia sus hijos, pues ella no compareció a la celebración de dicho contrato.

59.- Oficio N. 000 2475, del 31 de mayo del 2001, suscrita por la doctora Mercedes Jiménez de Vega, Secretaria General del Ministerio Público , dirigida al Presidente de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, donde le hace conocer la excitativa fiscal y el correspondiente auto cabeza de proceso contra el Ing. Jorge Cevallos Valarezo, más autores, cómplices y encubridores disponiendo la orden de prisión preventiva del sindicado.

Quito: Av. 10 de Agosto 25 y Carlos Ibarra, Edificio Guamico 2, Piso 7, Teléfono: (593-2) 571 [illegible] Fax: (593-2) 572 916, Casilla 17-07-9007, E-mail: guamico@[illegible]
Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo, Edificio Banco Central, Piso 12, Tel.: (593-4) 560872, Fax: (593-4) 569604, Casilla Postal: E-mail: guamico@[illegible]

60.- Comunicación del 5 de junio del 2001, suscrita por el señor Ricardo Buitrón, vicepresidente de Acción Ecológica, dirigida al Eco. Jorge Rodriguez, miembro de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, en la cual le hace conocer la ilegal adjudicación del Patrimonio Forestal del Estado a la empresa BOTROSA y que pese a existir informes tanto del Ministerio de Ambiente como del INDA y un proceso iniciado en la Fiscalía General del Estado, aún ese predio no es revertido al Estado.

61.- Comunicación del 6 de junio del 2001 del Vicepresidente de Acción Ecológica Ricardo Buitrón a la Dra. Lourdes Luque Ministra de Ambiente, en la cual explica sobre el conflicto del predio El Pambilar, su ilegal adjudicación y la necesidad urgente de la reversión al patrimonio forestal del Estado; además le solicita la oportuna intervención y acciones para establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales tanto de los funcionarios del Ministerio a su cargo, del INDA, de la empresa Botrosa y demás involucrados.

62.- Oficio N. 2001.1114 del 2 de Julio del 2001 suscrito por el Eco. Pedro Votruba Director Ejecutivo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y dirigido al Ing. Francisco Canepa Acosta Director Ejecutivo del INDA, donde solicitó que certifique si previa a la adjudicación otorgada a la empresa BOTROSA- ENDESA, según providencias Nos 9806E00212; 0002E00243 y 0002E00245 existen los informes del ex INEFAN o del Ministerio de Ambiente, en el sentido de que éstos predios se encuentran o no dentro del Patrimonio Forestal del Estado.

63.- Oficio No. 0729 del 3 de Julio del 2001, suscrito por el ING. Francisco Canepa Acosta, Director Ejecutivo del INDA y dirigido al Eco. Pedro Votruba, Director Ejecutivo de la CCCC, certifica que revisados los expedientes de adjudicación Nos. 0002E00243,0002E00245 del 29 de Febrero del 2000, no constan los certificados del INEFAN, actualmente Ministerio de Ambiente en dichos expedientes, previo a la adjudicación definitiva.

Además certifica que en la providencia No.9806E00212, costa en el expediente copia simple del oficio No. 002531PFE/MF del 19 de Diciembre de 1989 suscrito por el Ing. Fernando Escobar Suárez Director Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería en ese entonces, dirigido al Sr. Fausto Chango Chico, Presidente de la pre-cooperativa Pambilar, en el que dice: "revisada la cartografía se pudo verificar que la mencionada precooperativa se encuentra fuera de los límites del Patrimonio Forestal del Estado ".

64.- Oficio N. CCCC.2001.1404, del 2 de Agosto del 2001, suscrito por el Eco. Pedro Votruba S. Director Ejecutivo y dirigido al Señor Ricardo Buitrón, Vicepresidente de Acción Ecológica, dónde le comunica que este Organismo se encuentra investigando el tema, por lo que solicitará los documentos señalados en caso de aún no poseerlos.

65.- Comunicación del 23 de Julio del 2001, dirigida al Dr. Ramiro Larrea, Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y suscrita por Ricardo Buitrón Vicepresidente Acción Ecológica, en la cual le expresa la preocupación por el tiempo transcurrido en las denuncias, acciones ejecutadas por la Defensoría del Pueblo, Congreso Nacional, Ministerio Fiscal, en la ilegal adjudicación del predio El Pambilar por el INDA a las empresas madereras ENDESA y BOTROSA; sin embargo, a pesar de éstos antecedentes, aún el Predio no es devuelto al Estado, ni tampoco se establecen responsabilidades.
También se refiere a la expedición del Decreto N 346 publicado en el Registro Oficial N 73 del 9 de Mayo del 2000, en la cual mediante la reformación del reglamento se favorece a las empresas madereras, en detrimento de la diversidad biológica, comunidades indígenas, negras y campesinas.

66.- Comunicación del 26 de Julio del 2001, dirigida al Dr. Ramiro Larrea, Presidente de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y suscrita por Ricardo Buitrón Vicepresidente Acción Ecológica, en la que denuncia documentadamente el alto grado de inseguridad y violación a los derechos de libre circulación e integridad física de los ciudadanos de los sitios denominados Ribera del Chonta Duro y Hoja Blanca, contiguos al predio El Pambilar, responsabilizando a la empresa BOTROSA de los actos ilegales.

67.- Oficio N. 740 M.A del 15 de agosto del 2001, suscrito por la señora Lourdes Luque, ministra de Ambiente y dirigido al señor Ricardo Buitrón, vicepresidente de Acción Ecológica, en el que le manifiesta que el Ministerio de Ambiente solicitó oportunamente al INDA mediante oficio 2758 del 2 de agosto del 2000 se deje sin efecto las providencias de adjudicación dentro del Patrimonio Forestal del Estado en relación con el predio Pambilar. Que una vez se haya resuelto el trámite administrativo en el INDA, el Ministerio de Ambiente, en ejercicio de sus atribuciones, ejecutará las medidas tanto internas como externas.

68.- Oficio del 28 de agosto del 2001 dirigido al economista Jorge Rodríguez, miembro de la C.C.C.C. y suscrito por Ricardo Buitrón, presidente encargado de Acción Ecológica, en el que denuncia 'hechos de violencia producidos en el sector de Hoja Blanca por hombres armados que responden a órdenes de la empresa BOTROSA, escudándose en el nombre de guardabosques'.

Adjunta la denuncia certificados médicos y fotos de agresiones a campesinos de la zona.

69.- La investigación es respaldada por la cartografía oficial, elaborada para el caso en el Ministerio de Ambiente y consta de: mapas de área y mapas de la reserva forestal de la provincia de Esmeraldas.

COLORIMETRÍA DE LOS MAPAS

- ***COLOR AMARILLO:*** *Área y Limites del cantón Eloy Alfaro*
  COLOR AZUL.: *Área y Límite del cantón Rio Verde*
  COLOR ROSADO: *Área y Límite del cantón Rosa Zárate- Quinindé*

En cuanto al **mapa Forestal** actual del Ecuador, fue elaborado por los organismos referentes en el año 1999, pero con la información histórica hasta el año1996, por lo que sin duda en la actualidad el nivel de deforestación sea mayor al que se observa.

El **mapa Multitemporal** del Ecuador o lo que fue la cubierta vegetal, se elaboró en el año de 1999, en referencia a la información histórica recopilada, año base 1960. (Anexo 1)

3.2.- CASO DE LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MIRA CARCHI

3.2.1.- Antecedentes.

En el año de 1998 la empresa maderera Setrafor ingresa a la zona de la Cuenca Baja del Río Mira, con la intención de explotar madera del bosque primario del cerro las Golondrinas, en las estribaciones de la cordillera occidental en una extensión de aproximadamente 20 mil hectáreas.

Esta zona corresponde a la clasificación de bosques húmedos premontanos y montanos, localizados al sur occidente de la provincia del Carchi, lugar donde nacen los ríos Chinambí y Caliche; ecosistema que forma parte de la región biótica del Chocó que nace en Panamá y se extiende hasta nuestro país.

En ella se encuentran las comunidades de Río Verde, Mira Valle, Las Praderas, La Florida, El Tigre, San Jacinto de Chinambi, Chinambi-Caliche, Santa Marianita y la reserva indígena Awa.

Para ingresar al bosque virgen, la empresa Setrafor construyó un tramo de aproximadamente 5 km desde la comunidad de Miravalle hasta Río Verde, creando en los pobladores la expectativa de contar con una carretera.

3.2.2.-Relación de los hechos.

La construcción de la vía de acceso, le permitió a la empresa la compra barata de árboles, a la posesión de tierras y a intervenir en la vida organizacional de las comunidades, así por ejemplo conformó con los pobladores de Río Verde, Las Praderas y Miravalle una Federación de Comunidades que dividió a la población.(Comité Medioambiental de la cuenca del Río Mira)

Un grupo de pobladores de las mismas comunidades preocupados por la destrucción de los bosques y fuentes de agua, solicitó ayuda a ONGs que trabajan en la zona como el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, FEPP y al proyecto de Desarrollo Área de Integración PDA.

El 17 de junio de 1999, los campesinos reunidos en la comunidad de Río Verde decidieron:

- Rechazar la presencia de la empresa maderera SETRAFOR y conformar el comité Pro-defensa del medio ambiente de la cuenca del Río Mira.
- Dar su respaldo a los moradores de las comunidades, quienes están presionados por la empresa para firmar contratos de venta de árboles a pecios irrisorios.
- Formular un plan integral de desarrollo de la zona con la participación de las instituciones locales.
- El Colegio de Ingenieros Forestales de Imbabura se comprometió a realizar un estudio de impacto de la deforestación.
- El Consejo Provincial por su parte se comprometió a reglamentar la protección ambiental.

Mediante comunicación del Comité Medioambiental de la Cuenca del Río Mira y dirigida al Prefecto del Carchi con fecha 2 de junio 2001, denuncian que la empresa maderera SETRAFOR persiste en su interés por el bosque del sector El Tigre de aproximadamente 16.000 has y que el *INDA PRETENDE ADJUDICAR tierras de propiedad del Estado A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS SAN VICENTE 4.000 HAS. y a la ASOCIACIÓN FORESTAL TURÍSTICA VISTA HERMOSA DEL RÍO TIGRE 12.000 HAS .*

FUENTE.- Directiva del Comité medioambiental de la Cuenca del Río Mira: Silvio Lara, Juan Chávez y Luis Méndez, presidente, vicepresidente y secretario, respectivamente.

Quito: [illegible]
Guayaquil: [illegible]

4.3.- PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO, INDA, A FAVOR DE LAS EMPRESAS: BOSQUES TROPICALES S.A. - BOTROSA Y ENCHAPES DECORATIVOS S.A.- ENDESA, DESDE 1997 AL 2000, EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

BOSQUES TROPICALES S.A. – BOTROSA:

FECHA:	SECTOR:	HA:	DIRECTOR INDA
24 Nov/97	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	28.60	Miguel Durán
24 Nov/97	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	146.40	Miguel Durán
24 Nov/97	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	274.10	Miguel Durán
24 Nov/97	Puerto del Sade Malimpia	590.55	Miguel Durán
24 Nov/97	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	440.08	Miguel Durán
23 Jun/98	Onzole-Pambilar-Malimpia Quinindé	3.123.20	Miguel Durán
7 Oct/99	Malimpia-Quinindé	117.60	Jorge Cevallos
7 Oct/99	Malimpia-Quinindé	563.12	Jorge Cevallos
9 Feb/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	46.50	Jorge Cevallos
25 Feb/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	50.00	Jorge Cevallos
25 Feb/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	44.50	Jorge Cevallos
25 Feb/2000	Río Camarones Malimpia	69.10	Jorge Cevallos
29 Feb/2000	Malimpia-Quinindé-Onzole	2.137.90	Jorge Cevallos
/2000	Los Humildes	50.00	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	46.50	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	186.80	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	68.10	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	50.41	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	118.30	Jorge Cevallos
3 Mar/2000	Hoja Blanca-Malimpia Quinindé	182.60	Jorge Cevallos
TOTAL:----------		---------	
		8.334.06	

ENCHAPES DECORATIVOS S.A. – ENDESA

FECHA:	SECTOR:	HA:	DIRECTOR INDA
Nov/97	Montalvo	63.40	Miguel Durán
Nov/97	Río Verde	276.00	Miguel Durán
Nov/97	Río Verde	43.80	Miguel Durán
Nov/97	Eloy Alfaro	98.70	Miguel Durán
Nov/97	Eloy Alfaro	1.668.00	Miguel Durán
Nov/97	Sector Montalvo	98.60	Miguel Durán
Nov/97	Sector Montalvo	115.50	Miguel Durán
Nov/97	Eloy Alfaro	53.60	Miguel Durán
Nov/97	Eloy Alfaro	272.00	Miguel Durán
Nov/97	Eloy Alfaro	365.00	Miguel Durán
Nov/97	Eloy Alfaro	853.60	Miguel Durán
29 Feb/2000	Malimpia-Quinindé-Onzole	2.700.00	Jorge Cevallos
29 Feb/2000	Malimpia-Quinindé-Onzole	2.700.40	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Eloy Alfaro	34.32	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Maracumbo	85.00	Jorge Cevallos
2 Mar/2000	Meribe	440.00	Jorge Cevallos
TOTAL:----------		9.867.92	

TOTAL SUPERFICIE : ---------- 18.201.98 has.
=======

FUENTE: Archivos del INDA.

3.4.- PRINCIPALES ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS MADERERAS DEL GRUPO DURINI, SEGÚN ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

Fábrica Ecuatoriana de Muebles S.A. – LIGNA:

- Roberto Peña Durini
- Pedro José Arteta
- Federico Arteta Rivera
- Alegría Durini de Arteta
- Durini Terán
- Yolanda Durini de Borja
- Fernández Hidalgo
- Carmen Muller Cabezas
- Ing. Rafael Terán López

Empresa Durini: Industria de Madera C.A. – EDIMCA:

- Pedro José Arteta Cárdenas
- Federico Arteta Rivera
- Alegria Durini de Arteta
- Manuel Francisco Durini Terán
- Yolanda Durini de Borja
- Ing. Temistocles Terán Robalino
- Yolanda Terán de Durini
- Margarita Durini de Aguayo
- Compañia Sociedad Administradora de Inversiones S.A. "ADINSA"

Quito Av. 10 de Agosto 2561 y Carlos Ibarra / Edificio Alameda 2, Piso 2mo. Telfs. (593-2) 571-846 / 2804-774 / 778
Fax (593-2) 572-916 / Casilla 17-15-1760 / e-mail: ccivico@ecuanex.net.ec
Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo / Edificio Banco Central / Piso 7 / Telfs. (593-4) 560-874 / Fax (593-4) 560-804
Casilla 3466 / e-mail: ccivico@ecuanex.net.ec

Bosques Tropicales S.A. - BOTROSA

- Ing. Manuel F. Durini Terán
- Ing. Temistocles Terán Robalino
- Ing. Roberto Peña Durini
- Pedro José Arteta Cárdenas
- César Francisco Peña Durini
- Lucia Arteta de Roca
- Margarita Durini de Aguayo
- Héctor Fernández Hidalgo
- Julio Fernández Hidalgo
- Rodrigo Guarderas Chiriboga

Enchapes Decorativos S.A. – ENDESA

- Playwood Ecuatoriana S.A.
- Pedro José Arteta Cárdenas
- Catón Arteta Cárdenas
- Leopoldo Arteta Rivera
- Francisco Manuel Durini
- Margarita Durini de Aguayo
- Yolanda Durini de Borja
- Empresa Durini S.A.
- Fernando Peña Durini
- Marcelo Peña Durini
- Roberto Peña Durini
- Santiago Peña Durini
- Arturo Gangotena Guarderas
- Carmen Muller Cabezas
- Sebastián Espinosa Cañizares
- Javier Espinoza Terán
- Alejandro Espinosa Cañizares
- Maria Isabel Espinosa Garner

Maderas Preservadas S.A. – MAPRESA:

- Joaquín Borja Peña
- Rafael Borja Peña
- Francisco Peña Durini
- Roberto Peña Durini
- Marcelo Peña Durini
- Peña Durini Cia. Ltda.
- Santiago Peña Durini
- Comercial y Fiduciaria Cia. Ltda.

Peña Durini Cia. Ltda.:

- Francisco Peña Durini
- Roberto Peña Durini
- Marcelo Peña Durini

Quito: Av. 10 de Agosto 251 y Carlos Ibarra, Edificio Alameda 2, Piso 7mo. Telfs: (593-2) 571846 2803787/4778 Fax: (593-2) 572916 Casilla: 17-15-2600 E-mail: coanticc@ecuanex.net.ec
Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo 164, Banco Central, Piso 12. Telfs: (593-4) 560872 Fax: (593-4) 564604 Casilla: 3668 E-mail: coanticc@telconet.net

Aglomerados Cotopaxi S.A. - ACOSA

- Florencia Durini de Cobo
- Yolanda Terán Robalino de Durini
- Manuel Francisco Durini Terán
- Laura López de Terán
- Temistocles Terán Robalino
- Alegria Durini de Arteta
- Roberto Vicente Peña Durini
- Pedro José Arteta Cárdenas
- Maria Clara Espinosa de Borja
- Vicente Fernando Peña Durini
- Santiago Peña Durini
- Rafael Terán López
- Mauricio Terán López
- Marcelo Peña Mena
- María Peña Mena

También Forman parte del Grupo Durini:

Corporación Manejo Forestal Sustentable - COMAFORS.- Creada para manejar la imagen verde de las empresas del Grupo Durini, y además coordina con la organización internacional de Maderas Tropicales OIMT-ITTO.

Compañia Maderera Setrafor - Grupo Peña Durini.

Fundación Forestal Juan Manuel Durini – FFJMD.- Nace en 1998 con el aval de las empresas del Grupo Durini y orientada a realizar trabajos en tierras de terceros, en áreas demostrativas, educativas y de difusión de manejo forestal. Además incursiona sobre procesos de certificación forestal para las empresas del grupo.

FUENTE: Registro de Sociedades y Escrituras Públicas de Transferencia de Acciones. Archivos de la Superintendencia de Compañías.

3.5.- ANÁLISIS

1.- *De la investigación se desprende, que el área total del predio El Pambilar es de 3.400 hectáreas, (informe técnico del Ministerio del Ambiente); y que de acuerdo con su ubicación geográfica éste corresponde al cantón Eloy Alfaro y no a la parroquia Malimpia del cantón Quinindé, tal como se indica en el documento de adjudicación otorgado por el INDA a la Empresa BOTROSA. Con esto se demuestra y se confirma que el predio El Pambilar se encuentra dentro del Patrimonio Forestal del Estado, conforme la documentación de respaldo y mapas confeccionados para el caso.*

2.- Que el proceso de adjudicación del predio El Pambilar realizada por el INDA a la empresa Botrosa, es ilegal; la presuntas irregularidades contravienen claras disposiciones de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre. articulos 2, 25, 27,37, 71 y 74, así como también viola el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Agrario que dice: "se exceptúan expresamente del patrimonio del INDA las tierras, que de conformidad con la ley de creación del INEFAN le pertenece". Además esta adjudicación viola el Art. 39 inciso 3 de la Ley de Desarrollo Agrario así como también del Art. 86 de la Constitución de la República .

3.- Tanto en la petición de adjudicación, como en los informes de peritajes del INDA se hace alusión a la figura de Tierras Baldías de propiedad de la empresa Botrosa. Sin embargo, en el oficio 2417 del 16 de Junio 1998 suscrita por el Director de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas, se declara como destino económico de las tierras en mención, la actividad agricola, ganadera, forestal,

Quito Av. 10 de Agosto 2451 y Carlos Ibarra Edificio Alameda 2, Piso 2mo. Telfs. (593-2) 2571846 2563717/2472
Fax (593-2) 2572916 Casilla 17-15-2601 e-mail: coanfco@ecuanex.net.ec
Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo Ed. Banco Central, Piso 12 Telfs. (593-4) 560872 Fax (593-4) 563604
Casilla 4344 e-mail: coanfco@ecuadorec.net

declaratoria que va en contra del Art. 71 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre que dice: "*El patrimonio de áreas naturales del Estado deberá conservarse inalterado. A este efecto se formularán planes de ordenamiento de cada una de dichas áreas. Este patrimonio es inalienable e imprescriptible y no puede constituirse sobre el ningún derecho real*".

4.- Los documentos que respaldan ésta investigación, demuestran que las empresas Botrosa-Endesa-Setrafor, forman parte del grupo monopólico maderero de propiedad de la familia PEÑA DURINI.

5.- En los documentos de anexos reposan las protocolizaciones de compra venta y perpetua enajenación de los derechos posesorios otorgados por los campesinos a favor de la empresa maderera BOTROSA, *procedimiento que viola el Art. 37 de la Ley Forestal vigente que dice* "El Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá adjudicar áreas del *Patrimonio Forestal del Estado* a favor de cooperativas u otras organizaciones de agricultores directos, que cuenten con los medios necesarios y se obliguen al aprovechamiento asociativo de los recursos forestales, a su reposición o reforestación y conservación con la condición de que los adjudicatarios *no podrá enajenar las tierras recibidas*".

6.- Mediante Acuerdo Ministerial NO 86 del 20 de Septiembre del 2000 se crea al *Cuerpo de Vigilancia Verde,* como el organismo público-privado de control del tráfico de madera en las carreteras; sin embargo, uno de los cinco integrantes de éste organismo es precisamente la Corporación de Manejo Sustentable COMAFORS, organización que es parte del grupo empresarial Peña Durini.

7.- De las investigaciones se establece que las empresas madereras Endesa-Botrosa no cumplen con la Ley de Manejo Forestal Sustentable y que los planes de manejo constituyen un formulismo. La tala del bosque primario con maquinaria pesada es indiscriminada, lo que demuestra la falta de control efectivo por parte de las autoridades ambientales, quienes están llamadas hacer cumplir las leyes vigentes; tanto es así que en áreas explotadas, se reemplaza los árboles nativos con especies maderables exóticas como el pachaco (shizolobium parahybum),con lo cual justifican la reforestación y manejo sustentable de las áreas explotadas.

Esta práctica está muy lejos del concepto de Sostenibilidad de la producción de la que habla la Ley Forestal y que dice: "*la tasa de aprovechamiento de productos maderables no será superior a la tasa de reposición natural de dichos productos en el bosque*".

8.- El 31 de mayo del 2001, mediante oficio N. 0002475, se emite la providencia de la Ministra Fiscal General del Estado, dentro del proceso No 217-00, que dice: "respecto a la excitación Fiscal que por las presuntas irregularidades cometidas en la tramitación y adjudicación a favor de la Empresa Botrosa contra el Ing. Jorge Cevallos Valarezo, quien en su calidad de Director Ejecutivo del INDA, suscribió y tramitó la adjudicación de terrenos que están bajo la jurisdicción y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y que el preindicado funcionario incurriendo en los delitos de *arrogación de funciones y abuso de autoridad, sírvase dictar el correspondiente auto cabeza de proceso contra el Ing. Jorge Cevallos Valarezo, más autores, cómplices y encubridores, disponiendo la orden de prisión preventiva del prenombrado sindicado por estar reunidos los presupuestos establecidos por el art. 177 del Código de Procedimiento Penal*".

Al respecto es necesario señalar que la adjudicación del predio El Pambilar mediante resolución N.9806E00212 del 23 de junio de 1998 a la empresa BOTROSA, no la realiza el Ing. Jorge Cevallos Valarezo sino el Ing. Miguel Angel Durán, Director del INDA en aquella fecha; por lo tanto debe solicitarse la extensión del proceso penal al autor de este acto ilegal Ing. Miguel Angel Durán y demás cómplices.

9.- El 30 de noviembre del 2000, mediante oficio N. 09114, suscrito por el Ing. Francisco Cánepa Acosta, Director Ejecutivo del INDA y certificado por el Ab. Angel Orellana Guzmán, Secretario General del INDA, se emite la Providencia de Resolución de la adjudicación del Predio El Pambilar, conforme a lo que establece el Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Se notifica al ministro de Ambiente, Arq. Rodolfo Rendón; al Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé; y a la empresa Botrosa; y se señala casillero judicial del Ministerio de Ambiente para futuras notificaciones. Sin embargo, del tiempo trascurrido, el proceso se encuentra paralizado por la falta de oportunidad de las autoridades del Ministerio de Ambiente y del INDA.

10.- Existen otras adjudicaciones de tierras en la Provincia de Esmeraldas, realizadas por el ex director del INDA Ing. Jorge Cevallos Valarezo, como la N. 0002E00243, del 29 de febrero del 2000 y anotada en el Registro Catastral del INDA folio 55 A, tomo 12, a favor de Enchapes Decorativos S.A., ENDESA, por una superficie de 2.700 hectáreas en el sector de Santo Domingo de Onzole; y, la N. 0002E00245, del 29 de febrero del 2000, anotada en el Registro Catastral, folio 54 B, a favor de BOTROSA, por una superficie de 2.137,9 hectáreas, en el sector de río Onzole; sobre las cuales las actuales autoridades del INDA y Ministerio del Ambiente deben justificar esos actos, mediante la constatación, delimitación y verificación de posicionamiento de esos predios.

11.- *La investigación permite establecer que el remanente de bosques húmedos nativos tropicales en la provincia de ESMERALDAS representa el 17.3%, del total de la superficie provincial, precisamente localizadas en las zonas de amortiguamiento, Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores (Cifras Ministerio del Ambiente hasta 1996).* Entendiéndose que a la presente fecha el porcentaje de deforestación sea probablemente mayor al indicado.

Esto significa que el 82.7% de la cobertura vegetal en la provincia de Esmeraldas, desgraciadamente, DESAPARECIO y actualmente éstas tierras se encuentran ocupadas por monocultivos comerciales tales como palma africana, pastos, entre otros .

Este proceso de deforestación continuo es más ostensible durante los últimos 35 años, lo que significa que la tasa promedio de deforestación en la provincia de Esmeraldas es de 43.000 has/año.

En el ámbito nacional, la tasa de deforestación se estimaba para los años 1990-93 en 100 mil – 300 mil/ has anuales (Stewart & Gibson 1995). Las estimaciones varian ampliamente entre un mínimo de 75 mil hectáreas anuales (DINAF 1998) y un máximo de 400 mil hectáreas por año (Banco Mundial 1985).

El remanente de la cobertura forestal en el Litoral ecuatoriano, incluida la provincia de Esmeraldas, es de apenas el 6% de la superficie total. (Fuente: Coberturas Ministerio Ambiente junio 2001.

12.- Del análisis del acta de conformación del Comité Pro-defensa del Medio Ambiente de la Cuenca del Río Mira del 17 de Junio 1999, se establece que son los niveles de consolidación y organización comunitaria, los que permitieron rechazar la presencia de la empresa maderera Setrafor de la zona. Sin embargo, mediante comunicación del 2 de Junio del 2001, dirigida al Prefecto del Carchi René Yandún, por el Comité Medioambiental de la Cuenca del Río Mira, denuncian que la empresa maderera SETRAFOR persiste en su interés por el bosque del sector El Tigre de aproximadamente 16.000 has y que el *INDA PRETENDE ADJUDICAR tierras de propiedad del Estado A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS SAN VICENTE 4.000 HAS y a la ASOCIACIÓN FORESTAL TURÍSTICA VISTA HERMOSA DEL RÍO TIGRE 12.000 HAS.*

13.- La investigación confirma el avance continuo de la deforestación en la Provincia de Esmeraldas, proceso que pone en riesgo los escasos bosques naturales y la biodiversidad que ahí existe. Estos espacios Naturales técnicamente no se reforestan, pues acciones dirigidas en tal sentido resultan difíciles de ejecutar, ya que reproducir algunas de las especies nativas implica un proceso largo y complejo de realizar. Por lo que es necesario, y de manera urgente, contar con políticas de Estado que efectivamente logren preservar los ecosistemas que constituyen bienes del Estado .

Quito
10 de Agosto 2[illegible] y Pinto (Banco Central) Manzana 2 - Piso 7mo. Telfs. (593 2) 2[illegible]
(593 2) 2[illegible] Casilla 17-15-2002 E-mail: [illegible]
Guayaquil
Av. 9 de Octubre 200 [illegible] Telfs. (593 4) 5[illegible] Fax: (593 4) 5[illegible]
Casilla [illegible] E-mail: [illegible]

4.- OPINIÓN JURÍDICA

4.1. Caso Adjudicación Ilegal del INDA a favor de la empresa BOTROSA.

4.1.1.- El 23 de junio del 1998, el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, adjudicó a favor de la Empresa Bosques Tropicales S.A., BOTROSA, el predio El Pambilar, ubicado en la Parroquia Malimpia, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, con una extensión de 3.123 hectáreas, por el valor de S/. 195'.943,800. Previa a la adjudicación, no se contó con el certificado del Director Forestal Nacional del INEFAN, que señale que el predio se encontraba fuera del Patrimonio Forestal del Estado, requisito necesario para la titulación de tierras, de conformidad con el Art. 1 literal g) de la Resolución Administrativa Nro. 05 del 1 de julio de 1997, expedida por el Director Ejecutivo del INDA, en concordancia con el Art. 39 de la Ley de Desarrollo Agrario, por lo que, la adjudicación es ilegal.

4.1.2.- El Ing. Norman Castillo, Jefe de la Oficina Técnica del INEFAN-Quinindé, mediante memorando Nro. 087 del 15 de diciembre de 1998, afirma que el predio Pambilar, en posesión de la Compañía BOTROSA, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO, informe que se relaciona con el Acuerdo Ministerial, que fija los linderos del Patrimonio Forestal del Estado en las Provincias del Napo y Esmeraldas, año 1988, que incluía el área adjudicada.

4.1.3.- El Sr. Rodolfo Rendón, Ministro de Ambiente, ante las denuncias presentadas por la adjudicación del predio El Pambilar, ordenó una nueva inspección con el objeto de verificar su ubicación, para lo cual, se conformó una comisión interinstitucional que estuvo compuesta por delegados del Ministerio de Ambiente, Acción Ecológica, Defensoría del Pueblo, Cooperativa "Ecuador Libre" y la Empresa Bosques Tropicales S.A., BOTROSA. Concluyendo la comisión en su informe del 10 al 16 de julio del 2000, que el área total del predio "El Pambilar" es de 3.400 hectáreas de las cuales 2.830 SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

4.1.4.- El 2 de agosto del 2000, el Sr. Rodolfo Rendón, Ministro de Ambiente, mediante oficio Nro. 2758-MA-DNF-2000, le hace conocer al Ing. Jorge Cevallos, Director Ejecutivo del INDA, que las 2.830 hectáreas del predio "El Pambilar", adjudicadas a BOTROSA, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO, información obtenida del Sistema de Posicionamiento Global GPS Y QUE NO ES PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE PREDIO POR PARTE DEL INDA. Esto originó que el INDA instaure un expediente administrativo signado con el Nro. 98.06.E.00212, con miras a extinguir la Resolución de la Adjudicación, con sustento en el numeral 9 del Art. 31 y Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, existiendo hasta la actualidad negligencia en la tramitación.

4.1.5.- El Sr. Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, mediante oficio Nro. 088-2000-CGA-DPA del 14 de septiembre del 2000, denunció a la Ministra Fiscal General la ilegal adjudicación del predio "El Pambilar" a favor de la Empresa BOTROSA, a fin de que presente una excitativa fiscal en contra de quien adjudicó dicha superficie.

Como consecuencia de lo anterior el Ministro Fiscal Distrital de Pichincha, el 15 de mayo del 2001, presentó la excitativa a petición de la Ministra Fiscal General, solicitando la orden de prisión preventiva en contra del Ing. Jorge Cevallos, Ex Director Ejecutivo del INDA, por haber incurrido en los delitos de Arrogación de Funciones y Abuso de Autoridad. No obstante, la providencia de Adjudicación Nro. 9806E00212 de fecha 23 de junio de 1998 se encuentra suscrita por el Ing. Miguel A. Durán Delgado, Director del INDA, a esas fechas, y no por el Ing. Jorge Cevallos, quien al momento de la suscripción de la adjudicación no ocupaba el puesto de Director Ejecutivo del INDA.

Quito: Av. 10 de Agosto 5-71 y Carlos María Larrea Moreno 2 Piso Tel. (593-2) 2462873/2462876
Fax (593-2) 2562316 E-mail: comisioncontrol@comisioncontrol.gov.ec
Guayaquil: Av. Quito 1000 y Vicente Rocafuerte Edif. Torre Blanca (Ex-3) Piso 7 Tel. (593-4) 2560...
Casilla de Correo Quito-Ecuador

4.2.- Denuncia sobre explotación de árboles nativos, Sector Cuenca Baja del Río Mira, Provincia del Carchi.

Las Comunidades de la Cuenca Baja del Rio Mira, Carchi, presentan sus denuncias a Acción Ecológica, Consejo Provincial del Carchi y otros organismos no gubernamentales, sobre la explotación desmedida de árboles y la pretensión de adjudicación del INDA de los bosques nativos de ese lugar a favor de la Empresa SETRAFOR, que tiene relación comercial con la Empresas Madereras BOTROSA y ENDESA del GRUPO DURINI, lo que hace necesario, una investigación por parte del Ministerio de Ambiente.

4.3.- 18.201,98 hectáreas estarian adjudicados a las empresas Botrosa y ENDESA dentro del Patrimonio Forestal del Estado, Esmeraldas.

Del análisis al informe de investigación de la Comisión de Control Civico contra la Corrupción, los predios de una superficie de 18.201,98 hectáreas, ubicados en la Provincia de Esmeraldas adjudicados por el INDA a las Empresas Bosques Tropicales S.A. BOTROSA y Enchapes Decorativos S.A. ENDESA, cuyos mayores accionistas son del GRUPO PEÑA DURINI, estarian dentro Patrimonio Forestal del Estado, de ser asi, cabe la REVERSIÓN DE DICHOS PREDIOS, por lo que urge que la Ministra de Ambiente certifique de su ubicación.

4.4.- Bosques Nativos en la Provincia de Esmeraldas en extinción.

Del informe de investigación se desprende que el remanente o lo que queda en la provincia de ESMERALDAS de bosques húmedos nativos tropicales representa el 17.3% del total de la superficie provincial, precisamente localizadas en las zonas de amortiguamiento, Patrimonio Forestal del Estado y Bosques Protectores (Cifras Ministerio del Ambiente hasta 1996).
Esto significa que el 82.7% de la cobertura vegetal de la provincia de Esmeraldas, desgraciadamente, DESAPARECIÓ y con ello toda la biodiversidad, puesto que las tierras de bosques primarios hoy se encuentran ocupadas por monocultivos comerciales tales como palma africana, pastos, entre otros .
Este proceso de deforestación acelerado es más ostensible durante los últimos 35 años, lo que equivaldría que la tasa promedio de deforestación provincial es de 43.000 has/año.

5.- CONCLUSIONES:

5.1.- La Resolución de Adjudicación a favor de la Empresa BOTROSA, del predio El Pambilar es ilegal por estar delimitado como Patrimonio Forestal del Estado, contraviniendo expresas disposiciones contenidas en el Art. 2 de la Ley Forestal y Arts. 27 apartado 3, inciso segundo y 39 último inciso de la Ley de Desarrollo Agrario, al no ser el terreno adjudicado propiedad del INDA.

5.2.- Es atribución exclusiva del Director Ejecutivo del INDA, dentro del expediente administrativo Nro. 98.06.E.00212 dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor de la Compañía Botrosa y revertir el predio ilegalmente adjudicado a favor del Estado, con sustento en el apartado 9 del Art. 31 y Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.

5.3.- Existen indicios de la perpetración de delitos tipificados en los Arts. 249 y 254 del Código Penal, por parte del Ing. Miguel Durán Delgado, Ex Director Ejecutivo del INDA, relativos a la violación de deberes y exceso de atribuciones, respectivamente, según lo analizado en los acápites 4.1.2. y 4.1.3, al excederse en sus funciones suscribiendo la Providencia de Adjudicación Nro. 9806E00212 de fecha 23 de junio de 1998 a favor de la Compañia Bosques Tropicales, BOTROSA, respecto de un predio que era parte del Patrimonio Forestal del Estado.

5.4.- En relación con lo anotado en el acápite 4.2. la Defensoria del Pueblo, de conformidad con el Art. 8 literal g) de la Ley Orgánica de la Defensoria del Pueblo tiene competencia para intervenir como parte en asuntos relacionados a la protección del medio ambiente, debiendo por tanto arbitrar las medidas necesarias para esclarecer los hechos denunciados.

Quito Av. 10 de Agosto N 51-78 y Pedro Ibarra Edificio Alameda 2, Piso 7mo. Telfs. (593-2) 2567-280/3747-478
Fax (593-2) 2567-510 casilla 17-15-260 E-mail: comisioncontrol@ecua.net.ec
Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo Edificio Banco Central, Piso 7 Telfs. (593-4) 2560-276/2560-604
Casilla 5068 E-mail: comico@telconet.net

5.5.- Existen indicios de corrupción de las autoridades que han administrado el IERAC, INDA, INEFAN, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Ambiente, en el trámite de adjudicación de tierras del Patrimonio Forestal del Estado a favor de la Empresas Madereras en áreas protegidas de la Provincia de Esmeraldas.

6.- RECOMENDACIONES :

(CASO 4.1.)
6.1.- Solicitar a la Ministra de Ambiente que impulse de manera urgente el expediente administrativo Nro 98.06.E.00212 a fin de que el INDA deje sin efecto la Resolución de Adjudicación realizada a BOTROSA Y SE REVIERTA EL PREDIO A FAVOR DEL ESTADO.

6.2.- Remitir el presente informe al Juez de lo Penal de Pichincha que conoce de la Excitativa Fiscal por el Caso BOTROSA, para que sindique al Ing. Miguel Durán Delgado, Ex Director Ejecutivo del INDA, por exceso y usurpación de funciones.

6.3- Solicitar a la Contraloría General del Estado, de conformidad con los Arts. 25 y 27 de la Ley de Gestión Ambiental que realice un examen especial al INDA y al Ministerio de Ambiente, respecto de las adjudicaciones de los predios ubicados en el Patrimonio Forestal del Estado; además, del control de los planes ambientales, que comprometen a las Empresas Madereras del Grupo Peña Durini, a fin de establecer las responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal, por los delitos cometidos contra el ambiente, según el caso, contemplados en el Capítulo XA, Art. 437-A y siguientes del Código Penal en concordancia con los Arts. 81 y 94 de la Ley Forestal.

> Art. 437 H.- El que destruya, queme, dañe o tale, en todo o en parte, bosques u otras formaciones vegetales, naturales o cultivadas, que estén legalmente protegidas, será reprimido con prisión de uno a tres años, siempre que el hecho no constituya un delito más grave.
>
> La pena será de prisión de dos o cuatro años cuando:
>
> a) Del delito resulte la disminución de aguas naturales, la erosión del suelo o la modificación del régimen climático; o,
> b) El delito se cometa en lugares donde existan vertientes que abastezcan de agua a un centro poblado o sistema de irrigación.
>
> Art. 437 J.- Se aplicará la misma pena prevista en el artículo anterior, si el hecho no constituyere un delito más severamente reprimido, al funcionario o empleado público que actuando por sí mismo o como miembro de un cuerpo colegiado, autorice o permita, contra derecho, que se destine indebidamente las tierras reservadas como de protección ecológica o de uso agrícola exclusivo a un uso distinto de que legalmente les corresponde; así como al funcionario o empleado cuyo informe u opinión haya conducido al mismo resultado.
>
> Nota: Artículo agregado por Ley No. 49, publicada en Registro Oficial 2 de 25 de Enero del 2000.

(CASO 4.2)
6.5.- Solicitar a la Ministra de Ambiente que ordene una inspección para verificar la explotación indiscriminada de madera de las Comunidades de la Cuenca Baja del Río Mira, Carchi, por parte de la Empresa SETRAFOR, especialmente del bosque primario de aproximadamente 20.000 hectáreas, ubicado en el cerro las Golondrinas. Se sirva investigar además, las pretensiones del INDA de adjudicar 16.000 hectáreas del bosque nativo del Sector El Tigre.

Quito: Av. [illegible] - Edificio Mandarina - Piso [illegible] - Telfs. (593-2) 548-628 al 637 - Fax (593-2) 567-478
Casilla 17-07-9[illegible] - Telex [illegible] - Cable [illegible] - Correo Electrónico [illegible]
Guayaquil: [illegible] - Telfs. (593-4) 560-[illegible]

(CASO 4.3)
6.6.- Requerir a la Ministra del Ambiente solicite un informe al INDA en el que certifique si los predios de una superficie de 18.201,98 hectáreas, ubicados en la Provincia de Esmeraldas, adjudicados por el INDA a la Empresa Bosques Tropicales S.A. BOTROSA y Enchapes Decorativos S.A. ENDESA, están o no constituidos Patrimonio Forestal del Estado y, de ser asi, demande la REVERSIÓN DE DICHOS PREDIOS.

(CASO 4.4)
6.7. Para el caso de la Provincia de Esmeraldas, es obligación del Gobierno Nacional expedir el Decreto Ejecutivo mediante el cual establezca una moratoria forestal que limite la adjudicación, explotación y comercialización de madera en la Provincia de Esmeraldas hasta la conclusión de la auditoría ambiental que realice la Contraloria General del Estado.

Quito Av. 10 de Agosto 251 y Carlos Ibarra, Edificio Alameda 2, Piso 2do. Telfs. (593-2) 571846 2803737/4778
Fax (593-2) 572916 Casilla 17-12-867 E-mail: ccamlcc@ecuanex.net.ec
Guayaquil 9 de Octubre 200 y Pedro Carbo Esq. Banco Central, Piso 12. Telfs. (593-4) 560872 Fax: (593-4) 563604
Casilla 1668 E-mail: ccamlcc@telconet.net

ANEXOS

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO PEÑA DURINI

Empresas Grupo Durini	Gerentes	Principales Accionistas	Vinculación con ONG´s	Participación en el Sector Público
Fábrica Ecuatoriana de Muebles.S.A LIGNA	Fernando Peña Durini. Jorge Mena Durini.	Roberto Peña Durini. Alegría Durini de Arteta. Manuel Durini Terán. Yolanda Durini de Borja. Rafael Terán López.	Presidente Nacional Fundación Natura.1997-2001	Ministro de Comercio Exterior
Empresa Durini Industria de Madera C.A. EDIMCA	Temístocles Terán Robalino. Jorge Roca Orrantia. José Pallares Troya. Manuel F. Durini – PRESIDENTE.	Alegría Durini de Arteta. Manuel Francisco Durini Terán. Yolanda Durini de Borja. Temístocles Terán. Yolanda Terán de Durini. Margarita Durini de Aguayo.		
Bosques Tropicales S.A. – BOTROSA.	Mauricio Terán López.	Manuel F. Durini Terán. Temístocles Terán. Roberto Peña Durini. César Francisco Peña Durini. Margarita Durini de Aguayo.		Ministro de Comercio Exterior.
Enchapes Decorativos S.A. – ENDESA.	Manuel F. Durini.	Manuel F. Durini. Margarita Durini de Aguayo. Yolanda Durini de Borja. Empresa Durini S.A. Fernando Peña Durini. Marcelo Peña Durini. Roberto Peña Durini		Gerente Banco Nacional de Fomento-BNF. Ministro de Comercio Exterior.

Quito: Av. 10 de Agosto 2564 y Pedro Vicente Maldonado, Edificio Alameda 2, Piso 7mo. Telfs. (593-2) 2278462 2037374/78
Fax: (593-2) 572916 casilla 17-21-2560 E-mail: comcont@pi.pro.ec
Guayaquil: Av. 10 de Agosto 260 y Pedro Carbo, Edificio Cultural, Piso 2. Telfs. (593-4) 560072 Fax: (593-4) 563604
E-mail: comcont@gye.satnet.ec

		Santiago Peña Durini. Arturo Gangotena Guarderas. Javier Espinosa Terán.		
Maderas Preservadas S.A. – MAPRESA.	Rafael Serrano Puig. Fernando Peña Durini. Francisco Peña Durini – PRESIDENTE.	Francisco Peña Durini. Roberto Peña Durini. Marcelo Peña Durini. Peña Durini Cía. Ltda. Santiago Peña Durini.		Gerente General BNF.1994 Ministro Comercio Exter.
Aglomerados Cotopaxi. S.A. – ACOSA.	Roberto Peña Durini.	Rafael Terán López. Alegría Durini de Arteta. Roberto Peña Durini. Temistocles Terán. Manuel F. Durini Terán. Yolanda Terán de Durini. Santiago Peña Durini Mauricio Terán López.	Presidente Nacional Fundación Natura.1997-2001	Ministro Comercio Exterior.
Peña Durini Cía Ltda.	María Cecilia Peña Mena. José Marcelo Peña Durini – PRESIDENTE.	Francisco Peña Durini. Roberto Peña Durini. Marcelo Peña Durini. Yolanda Peña Mena. Cecilia Peña Mena. Consuelo Peña Mena.		Ministro Comercio Exter.
Corporación Manejo Forestal Sustentable - COMAFORS	Javier Bustamante. DIREC. Ejecutivo	ACOSA. ENDESA. BOTROSA. ARBORIENTE. NOVOPAN.	Director Ejecutivo, Fundacion Natura	

Quito Av. 10 de Agosto 251 y Carlos Ibarra, Edificio Alameda 2, Piso 7, Telefs: (593-2) 571846 / 2037374/78
Fax: (593-2) 572
Asunción Av. 6 de Octubre 760 y 12 de Junio, Edificio Santa Cecilia, Piso 12, Telefs: (595-21) 660872 Fax: (595-21) 663604